



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente  Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar	Director del Diario de los Debates Luis Alfredo Mora Villagómez
Año II	Ciudad de México, jueves 3 de noviembre de 2016	Sesión 20 Apéndice

## SUMARIO

### INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO Y A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

De la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del jueves 3 de noviembre de 2016, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados. . . . .

7

### INICIATIVAS

### REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Del diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados. Se remite a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen. . . . .

9

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Del diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. . . . . 16

## EXPIDE LA LEY DE ZONAS ECONÓMICAS ESTRATÉGICAS PARA LOS ESTADOS DE LA FRONTERA NORTE

De los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Zonas Económicas Estratégicas para los Estados de la Frontera Norte. Se remite a las Comisiones Unidas de Economía, y de Asuntos Frontera Norte, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. . . . . 20

## LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

Del diputado Alfredo Bejos Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 126 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. . . . . 28

## PROPOSICIONES

## MEDIDAS DIRIGIDAS A LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CENTROAMERICANOS EN TRÁNSITO POR NUESTRO TERRITORIO NACIONAL

Del diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob, al DIF y a los gobernadores de las entidades federativas, a efecto de reforzar las medidas dirigidas a la atención de niños, niñas y adolescentes centroamericanos en tránsito por nuestro territorio nacional, en coordinación con los gobiernos de los Estados Unidos de América, El Salvador, Honduras y Guatemala. Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen. . . . . 32

## REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA NOM-008-SSA3-2010, PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DEL SOBREPESO Y LA OBESIDAD

Del diputado Elías Octavio Iñiguez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a dar inicio al proceso de revisión y actualización de la NOM-008-SSA3-2010, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. . . . . 33

CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 231-A DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS QUE LE OBLIGA A DESARROLLAR EN LAS COMUNIDADES AFECTADAS POR LOS TRASVASES, ACCIONES DE RESTAURACIÓN, RESCATE Y PRESERVACIÓN DE ACUÍFEROS

Del diputado Tomás Octaviano Félix, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal por conducto de la Comisión Nacional del Agua, a cumplir con los acuerdos suscritos entre autoridades federales, estatales y el movimiento mazahua, el 14 de diciembre de 2006, y a dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos que le obliga a desarrollar en las comunidades afectadas por los trasvases, acciones de restauración, rescate y preservación de acuíferos. Se remite a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para dictamen. . . . .

37

FORTALECER EL PROGRAMA DE CÁNCER EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2013-2018

De los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a fortalecer el Programa de Cáncer en la Infancia y Adolescencia 2013-2018. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. . . . .

38

ENJUICIAR A LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS HOMICIDIOS COMETIDOS EN CONTRA DE TRES MUJERES TRANSEXUALES

Del diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario Morena, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las procuradurías de Justicia del Distrito Federal y del estado de Chiapas, a realizar una investigación a fin de esclarecer los hechos y enjuiciar a las personas responsables de los homicidios cometidos en contra de tres mujeres transexuales. Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen. . . . .

41

PRINCIPIOS BÁSICOS SOBRE EL EMPLEO DE LA FUERZA Y DE ARMAS DE FUEGO POR LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY

De la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob y al Comisionado Nacional de Seguridad, para que en las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la nación y de sus habitantes, se cumpla con los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Se turna a la Comisión Gobernación, para dictamen. . . . .

43

### CONDENA EL ATAQUE PERPETRADO EN CONTRA DE LA SINAGOGA AGUDAS AJIM, UBICADA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Del diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proposición con punto de acuerdo, por el que la Cámara de Diputados condena el ataque perpetrado en contra de la sinagoga Agudas Ajim, ubicada en la Ciudad de México, y expresa su solidaridad y reconocimiento a la comunidad judía mexicana. Se remite a la Comisión de la Ciudad de México, para dictamen. . . . . 47

### PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES

Del diputado Elías Octavio Iñiguez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, proposición con punto de acuerdo, relativo a la prevención de las enfermedades cardiovasculares. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. . . . . 48

### RETIRAR LA CASETA DE COBRO COMPOSTELA UBICADA EN EL KILÓMETRO 31.600 DE LA CARRETERA COMPOSTELA- CHAPALILLA EN EL ESTADO DE NAYARIT

Del diputado Moisés Guerra Mota, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, proposición con punto de acuerdo, por el que exhorta a Capufe y servicios conexos, a realizar las acciones necesarias para retirar la caseta de cobro Compostela ubicada en el kilómetro 31.600 de la carretera Compostela-Chapalilla en el estado de Nayarit. Se remite a la Comisión de Transportes, para dictamen. 49

### RELATIVO A LAS INMUNODEFICIENCIAS PRIMARIAS

Del diputado Elías Octavio Iñiguez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, proposición con punto de acuerdo, relativo a las inmunodeficiencias primarias. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. . . . . 50

### REVISAR LAS TARIFAS DEL PAGO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA ZONA VALLARTA CORRESPONDIENTE A LOS ESTADOS DE NAYARIT Y JALISCO

Del diputado Moisés Guerra Mota, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, proposición con punto de acuerdo, por el que exhorta a la CFE, a revisar las tarifas del pago por concepto de suministro de energía eléctrica en la zona Vallarta correspondiente a los estados de Nayarit y Jalisco, derivado de los constantes incrementos en la temperatura media de la región. Se remite a la Comisión de Energía, para dictamen. . . . . 52

### CONSTRUCCIÓN DEL LIBRAMIENTO VIAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN CON DIRECCIÓN A NICOLÁS ROMERO, EN CONEXIÓN CON LA AUTOPISTA ATIZAPÁN-ATLACOMULCO

De la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta

al gobierno del estado de México, a que, en el marco de sus competencias, lleve a cabo la construcción del Libramiento Vial en la Cabecera Municipal de Atizapán con dirección a Nicolás Romero, en conexión con la Autopista Atizapán-Atlaconulco. Se turna a la Comisión de Infraestructura, para dictamen. . . . . 53

#### POSIBLE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO 3.3 DE SU PLAN SECTORIAL

De la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP, a hacer posible el cumplimiento del objetivo 3.3 de su Plan Sectorial. Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen. 55

#### IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN PARA ERRADICAR LAS LLAMADAS FALSAS A LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA

Del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los poderes ejecutivos de las diferentes entidades federativas, a implementar campañas de concientización para erradicar las llamadas falsas a los servicios de emergencia. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. . . . . 57

#### CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA ECOLOGÍA

De los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades ambientales de los tres niveles de gobierno, a efecto de ejecutar diversas acciones en el marco de la celebración del Día Mundial de la Ecología. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen. . . . . 59

#### ACCIONES A IMPLEMENTAR PARA DETECTAR, CANALIZAR, ATENDER, PREVENIR Y SANCIONAR LOS CASOS DE MENORES DE EDAD VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL

De la diputada Mariana Arámbula Meléndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en el ámbito de sus competencias, elabore un protocolo nacional que señale las acciones a implementar para detectar, canalizar, atender, prevenir y sancionar los casos de menores de edad víctimas de abuso sexual. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen. . . . . 61

#### IMPLEMENTE DIVERSAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE UN DESARROLLO INMOBILIARIO EN BAJA CALIFORNIA SUR

De los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat, a efecto de que implemente diversas acciones relacionadas con la construcción de un desarrollo inmobiliario en Baja California Sur. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen. . . . . 63

EXPEDIR LOS REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES A LAS LEYES ORGÁNICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES

Del diputado Santiago Taboada Cortina, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a expedir los reglamentos correspondientes a las leyes orgánicas del Instituto Nacional de Antropología e Historia y del Instituto Nacional de Bellas Artes. Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen. .

64

IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE VALES DE MEDICINA EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS, CON LA FINALIDAD DE DAR ABASTO A LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE

Del diputado Jesús Sesma Suárez, a nombre propio y de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al ISSSTE, para que implemente un programa de vales de medicina en otras entidades federativas del país, con la finalidad de dar abasto a la población derechohabiente. Se remite a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen. . . . .

66

EXTIENDA LA COBERTURA DEL PROGRAMA TU RECETA ES TU VALE EN LAS UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR DE DICHA INSTITUCIÓN QUE SE ENCUENTREN EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Del diputado Jesús Sesma Suárez, a nombre propio y de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al IMSS, para que extienda la cobertura del programa Tu Receta es Tu Vale en las unidades de medicina familiar de dicha institución que se encuentren en otras entidades federativas. Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen. . . . .

68

## INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO Y A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

«Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del jueves 3 de noviembre de 2016, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Con fundamento en los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se informa a la honorable Asamblea los turnos dictados a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo, registradas en el orden del día del 3 de noviembre de 2016 y que no fueron abordadas. (\*)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de noviembre de 2016.— Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar (rúbrica), Presidente.»

### «Iniciativas con proyecto de decreto

1. Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Turno:** Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

2. Que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Turno:** Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

3. Que expide la Ley de Zonas Económicas Estratégicas para los Estados de la Frontera Norte, suscrito por diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Comisiones Unidas de Economía, y de Asuntos Frontera Norte, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

4. Que reforma el artículo 126 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Alfredo Bejos Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Turno:** Comisión de Gobernación, para dictamen.

### Proposiciones con punto de acuerdo

1. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob, al DIF y a los gobernadores de las entidades federativas, a efecto de reforzar las medidas dirigidas a la atención de niños, niñas y adolescentes centroamericanos en tránsito por nuestro territorio nacional, en coordinación con los gobiernos de los Estados Unidos de América, El Salvador, Honduras y Guatemala, a cargo del diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Turno:** Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.

2. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a dar inicio al proceso de revisión y actualización de la NOM-008-SSA3-2010, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad, a cargo del diputado Elías Octavio Iñiguez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Comisión de Salud, para dictamen.

3. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal por conducto de la Comisión Nacional del Agua, a cumplir con los acuerdos suscritos entre autoridades federales, estatales y el movimiento mazahua, el 14 de diciembre de 2006, y a dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos que le obliga a desarrollar en las comunidades afectadas por los trasvases, acciones de restauración, rescate y preservación de acuíferos, a cargo del diputado Tomás Octaviano Félix, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**Turno:** Comisión de Recursos Hidráulicos, para dictamen.

4. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a fortalecer el Programa de Cáncer en el Infancia y Adolescencia 2013-2018, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

(\*) El Apéndice corresponde a lo mencionado por la Presidencia, en la página 336 del Diario de los Debates del 3 de noviembre de 2016.

**Turno:** Comisión de Salud, para dictamen.

5. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Procuradurías de Justicia del Distrito Federal y del estado de Chiapas, a realizar una investigación a fin de esclarecer los hechos y enjuiciar a las personas responsables de los homicidios cometidos en contra de tres mujeres transexuales, a cargo del diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario Morena.

**Turno:** Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

6. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob y al Comisionado Nacional de Seguridad, para que en las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la nación y de sus habitantes, se cumpla con los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

**Turno:** Comisión Gobernación, para dictamen.

7. Con punto de acuerdo, por el que la Cámara de Diputados condena el ataque perpetrado en contra de la sinagoga Agudas Ajim, ubicada en la Ciudad de México, y expresa su solidaridad y reconocimiento a la comunidad judía mexicana, a cargo del diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Turno:** Comisión de la Ciudad de México, para dictamen.

8. Con punto de acuerdo, relativo a la prevención de las enfermedades Cardiovasculares, a cargo del diputado Elías Octavio Iñiguez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Comisión de Salud, para dictamen.

9. Con punto de acuerdo, por el que exhorta a Capufe y servicios conexos, a realizar las acciones necesarias para retirar la caseta de cobro Compostela ubicada en el kilómetro 31.600 de la carretera Compostela- Chapalilla en el Estado de Nayarit, a cargo del diputado Moisés Guerra Mota, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

**Turno:** Comisión de Transportes, para dictamen.

10. Con punto de acuerdo, relativo a las inmunodeficiencias primarias, a cargo del diputado Elías Octavio Iñiguez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Comisión de Salud, para dictamen.

11. Con punto de acuerdo, por el que exhorta a la CFE, a revisar las tarifas del pago por concepto de suministro de energía eléctrica en la zona Vallarta correspondiente a los estados de Nayarit y Jalisco, derivado de los constantes incrementos en la temperatura media de la región, a cargo del diputado Moises Guerra Mota, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

**Turno:** Comisión de Energía, para dictamen.

12. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno del estado de México, a que, en el marco de sus competencias, lleve a cabo la construcción del Libramiento Vial en la Cabecera Municipal de Atizapán con dirección a Nicolás Romero, en conexión con la Autopista Atizapán-Atlacomulco, a cargo de la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Comisión de Infraestructura, para dictamen.

13. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP, a hacer posible el cumplimiento del objetivo 3.3 de su Plan Sectorial, a cargo de la diputada Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

**Turno:** Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

14. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los poderes ejecutivos de las diferentes entidades federativas, a implementar campañas de concientización para erradicar las llamadas falsas a los servicios de emergencia, a cargo del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Comisión de Gobernación, para dictamen.

15. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades ambientales de los tres niveles de gobierno, a efecto de ejecutar diversas acciones en el marco de la celebración del Día Mundial de la Ecología, suscrito por diputados



integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**Turno:** Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

16. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en el ámbito de sus competencias, elabore un protocolo nacional que señale las acciones a implementar para detectar, canalizar, atender, prevenir y sancionar los casos de menores de edad víctimas de abuso sexual, a cargo de la diputada Mariana Arámbula Meléndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.

17. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat, a efecto de que implemente diversas acciones relacionadas con la construcción de un desarrollo inmobiliario en Baja California Sur, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**Turno:** Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

18. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a expedir los reglamentos correspondientes a las leyes orgánicas del Instituto Nacional de Antropología e Historia y del Instituto Nacional de Bellas Artes, a cargo del diputado Santiago Taboada Cortina, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.

19. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al ISSSTE, para que implemente un Programa de vales de medicina en otras entidades federativas del país, con la finalidad de dar abasto a la población derechohabiente, suscrito por el diputado Jesús Sesma Suárez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**Turno:** Comisión de Seguridad Social, para dictamen.

20. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al IMSS, para que extienda la cobertura del programa Tu Receta es Tu Vale en las unidades de medicina familiar de dicha institución que se encuentren en otras entidades federativas,

suscrito por el diputado Jesús Sesma Suárez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**Turno:** Comisión de Seguridad Social, para dictamen.»

---

## INICIATIVAS

### REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

---

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción I, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados al tenor de la siguiente

#### Exposición de Motivos

La tarea legislativa exige compromiso, actualización, vigencia y difusión oportuna.

El reglamento de la cámara como marco jurídico que regula la vida interna de sus integrantes debe reflejar el compromiso de estos para con el quehacer legislativo y para con sus representados, es por ello que se requiere mostrar la responsabilidad con tal tarea, es por ello que se propone reformar el Reglamento de la Cámara y dar a la sociedad la certeza de que la labor encomendada a su legislador se está realizando a cabalidad.

Teniendo presente que el Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión en su artículo 40 contempla la celebración de sesiones de Pleno con el carácter de “secretas” justificándose en aspectos como lo son la seguridad nacional o bien el orden público, o bien los casos que disponga la ley.

Que nos preocupa que en pleno siglo XXI existiendo en México una agenda en donde impera un entorno proclive a la transparencia, el acceso a la información pública, el gobierno y el parlamento abierto y el combate a la corrupción, se establezcan en nuestro marco reglamentario la posibilidad de que la Cámara de Diputados sesione al margen de la ciudadanía y sin la publicidad que implica vedar el conocimiento de las decisiones los representantes populares toman en cualquier ámbito y en cualquier materia.

Reconociendo que la seguridad nacional y el orden público son premisas fundamentales para la estabilidad del Estado mexicano; estos factores hoy por hoy encuentran otros canales de operación y decisión que las autoridades del país ponen en práctica para su mantenimiento. No obstante, el Congreso de la Unión que ejerce la soberanía a nombre y cuenta de las y los ciudadanos que ostentan la titularidad de la misma, resulta inadmisibles que por apreciaciones subjetivas, en su caso, procediera a sesionar no solo de forma reservada, sino más aun empleando el término de “secreta” ocultando así el contenido de los resultados de tales sesiones oscuras.

Ratificando la vigencia y el vigor de nuestra constitución, tal apartado reglamentario, tiene rasgos que violentan a nuestra ley fundamental al considerar dicho formato de sesiones, ya que el principio que señala el artículo 6º relativo a que “toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir, y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión”, prima como un derecho humano y como una obligación máxima de las autoridades y más aún de los representantes populares frente a los particulares. Más aún cuando este mismo numeral determina que “El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios”.

Ratificando que la transparencia es uno de los paradigmas de esta década que transcurre como elemento fundamental en la democracia en el país. Este propósito implica el combate a la corrupción y a cualquier acción, decisión o establecimiento de cualquier política pública que los órganos de gobierno del Estado implementen o pongan en práctica.

Que la ciudadanía tiene el derecho de acceder en todo tiempo y momento a la información que se derive de todo el ac-

cionar público, toda vez que lo anterior es fundado en los derechos humanos que consagra nuestra Constitución y así también en las Convenciones Internacionales prevalecientes en nuestro marco jurídico.

Recordando que la promoción del concepto de Parlamento Abierto establece estrategias que buscan abrir los órganos legislativos a favor de los ciudadanos, impulsando transformarse en agentes de cambio en aras de los avances democráticos que implican el monitoreo y vigilancia de las actividades y resultados de los legisladores. En este sentido existen grandes consensos internacionales respecto a que esta conducta por parte de los legisladores marcan una tendencia expansiva respecto de los demás órganos del Estado.

Que es imperativo para México como miembro de la Alianza para el Gobierno Abierto, implementar planes de acción con compromisos específicos en este sentido. Lo anterior, ha implicado que nuestro país subraye en su agenda veintiséis puntos que derivan en lineamientos que nos vinculan a diseñar políticas públicas que giren entorno de la apertura en toda acción gubernamental.

Que es ejemplo de la apertura que el gobierno mexicano la lista de los siguientes compromisos:

1. Tu gobierno en un solo punto [gob.mx](http://gob.mx)
2. Regulación clara y transparente
3. Normas accesibles
4. Registro de detenidos
5. Base de datos de personas desaparecidas
6. Padrón abierto de beneficiarios
7. Compras abiertas
8. Compras inteligentes
9. Gasto abierto: obra pública
10. Impuestos abiertos
11. Fondo emprendedor abierto y participativo
12. Infraestructura para todos

13. Sigue la obra pública
14. Política de Datos Abiertos, datos.gob.mx
15. Consejo Consultivo de Datos Abiertos
16. Datos carreteros abiertos
17. Datos de educación superior
18. Datos para un México en paz
19. Portal de becas
20. Retos públicos
21. Fonden transparente
22. Petróleo en beneficio de todos
23. Minería para todos
24. Cuidado al medio ambiente basado en evidencia
25. Protección participativa del medio ambiente
26. Adhesión de México a la iniciativa para la transparencia de las industrias extractivas

Reconociendo que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental considera en el capítulo III los tipos de información reservada y confidencial dispuestas en el artículo 13 de este cuerpo normativo por comprometer la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional; menoscabar la conducción de las negociaciones o bien, de las relaciones internacionales, incluida aquella información que otros estados u organismos internacionales entreguen con carácter de confidencial al Estado mexicano; dañar la estabilidad financiera, económica o monetaria del país; poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona, o causar un serio perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, prevención o persecución de los delitos, la impartición de la justicia, la recaudación de las contribuciones, las operaciones de control migratorio, las estrategias procesales en procesos judiciales o administrativos mientras las resoluciones no causen estado. de la misma manera, se establece como información reservada: la que por disposición expresa de una ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental

confidencial; los secretos comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por una disposición legal; las averiguaciones previas; los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no hayan causado estado; los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa o la jurisdiccional definitiva, o la que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.

En su caso, también es menester decir que se entiende como información confidencial la entregada con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo establecido en el artículo 19, y los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta ley.

Que no obstante a las normas que en materia de transparencia se establecen conceptos de reserva y clasificación de la información, este apartado versa sobre las solicitudes que los ciudadanos realizan para obtener información pública en el marco de sus derechos fundamentales y amparados por la constitución. No así, es el caso de las Sesiones de Pleno de la Cámara de Diputados, que no se tratan de una solicitud de información, sino del espacio público e institucionalizado en donde los titulares de la soberanía nacional, que son los y las ciudadanas, tienen el absoluto e irrestricto derecho a conocer el orden del día y el sentido de los acuerdos, expresiones y votaciones que en ella se derivan.

Reflexionando que la sociedad mexicana exige particularmente de sus legisladores mejorar su reputación, su imagen pública y así refrendar el compromiso ético que los parlamentarios mexicanos deben cumplir y hacer cumplir frente al pueblo que representan.

Que bajo el principio de máxima publicidad la apertura absoluta de los contenidos de las sesiones de pleno también esta correlacionada con la Convención de la ONU contra la Corrupción que es su prefacio es contundente en cuanto a este flagelo que erosiona al poder público:

“La corrupción es una plaga insidiosa que tiene un amplio espectro de consecuencias corrosivas para la sociedad. Socava la democracia y el estado de derecho, da pie a viola-

ciones de los derechos humanos, distorsiona los mercados, menoscaba la calidad de vida y permite el florecimiento de la delincuencia organizada, el terrorismo y otras amenazas a la seguridad humana.

Este fenómeno maligno se da en todos los países –grandes y pequeños, ricos y pobres– pero sus efectos son especialmente devastadores en el mundo en desarrollo. La corrupción afecta infinitamente más a los pobres porque desvía los fondos destinados al desarrollo, socava la capacidad de los gobiernos de ofrecer servicios básicos, alimenta la desigualdad y la injusticia y desalienta la inversión y las ayudas extranjeras. La corrupción es un factor clave del bajo rendimiento y un obstáculo muy importante para el alivio de la pobreza y el desarrollo.”

Estableciendo que en el marco del Estado social y democrático de derecho, todos y cada uno de los entes y órganos públicos que conforman la administración respectiva, deben estar sujetos a los principios constitucionales de la transparencia y la publicidad que deben ser la regla de toda la actuación o función administrativa. Las organizaciones colectivas del Derecho Público –entes públicos– están llamadas a ser verdaderas cajas de cristal en cuyo interior puedan escrutar y fiscalizar, a plena luz del día, todos los administrados, es por ello que se propone la modificación, adición y derogación de diversos artículos que obstaculizan dicha transparencia

Dado que las administraciones públicas deben crear y propiciar canales permanentes y fluidos de comunicación o de intercambio de información con los administrados y los medios de comunicación colectiva en aras de incentivar una mayor participación directa y activa en la gestión pública y de actuar los principios de evaluación de resultados y rendición de cuentas actualmente incorporados a nuestro texto constitucional (artículo 6o. de la Constitución Política).

Que existen diversos mecanismos para alcanzar mayores niveles de **transparencia**, como las nuevas formas de comunicación electrónica y digital, sin embargo, una de las herramientas más preciosas para el logro de ese objetivo lo constituye el derecho de acceso a la información, el cual debe ser el espíritu motivador del Reglamento de la Cámara de Diputados, es por ello que se debe lograr una verdadera comunicación a través de los conductos actuales como lo son el internet y las redes sociales que tanta vigencia y consulta cobran en la actualidad.

Que el Derecho a la Información no contiene sólo las nociones clásicas de libertad de expresión, de opinión y de imprenta; también implica la libertad de recibir, difundir y acceder a información disponible y que se genere en espacios públicos, entre ellos el desempeño de las instituciones y los procesos que ellas desarrollan. El Derecho a la Información significa un desafío que está revolucionando el marco normativo e institucional.

Reconociendo que la sociedad merece y exige que se transparente el actuar de los órganos del poder es por ello que el legislativo no debe ser excepción, sino al contrario ser modelo de transparencia es por ello que se propone la modificación y en su caso derogación de los artículos del reglamento que se refieren a las sesiones secretas.

Dicho principio ha sido adoptado por la mayor parte de las leyes modernas, y reconoce su fundamento en la conveniencia de acordar a la opinión pública un medio de fiscalizar la conducta de los servidores públicos.

Por ello, aparte de cumplir una función educativa, en tanto permite la divulgación de las ideas jurídicas, sirve para elevar el grado de confianza de la comunidad en la administración pública.

Considerando que los legisladores deben regir sus conductas ajenas al posible conflicto de intereses con quienes tengan una relación consanguínea para efectos de que se impida la obtención de beneficios o circunstancias que beneficien a las personas que se encuentren bajo este supuesto. En este sentido, es sustantivo que se agreguen los supuestos jurídicos que en materia civil prevalecen y que pudieran ser factor para generar relaciones de interés contrarios a la ética; este es el caso de la adopción que la ley no contempla y que sin duda encuadra en este mecanismo de control que la ley regula.

Subrayando que es el caso también de las obligaciones que los legisladores deben cumplir en el seno de sus responsabilidades. El reglamento en comento establece que serán diez las ausencias consecutivas y sin causa justificada las que aplicarían para que los y las diputadas, en su caso, sean cesados del cargo y como consecuencia llamar a su suplente.

Que es menester señalar que esta posibilidad de ausencias es excesiva y más por la posibilidad que el Legislador tiene de justificar sus ausencias a las sesiones de pleno. Si

bien es cierto que los y las diputadas tienen por encargo actividades diversas como lo son la presencia en comisiones o bien en sus estados y eventos de carácter oficial y propios de su función, siendo que lo anterior permite justificar su no presencia en las sesiones del Congreso, también debemos observar que si estuviéramos en el supuesto de un ciudadano, bastarían tres ausencias a su centro laboral para que la persona fuera despedida de su empleo.

Que es por ello, que tomando en cuenta las actividades externas al pleno que el legislador tiene y las leyes que regulan también el empleo y su desempeño para cualquier ciudadano, se considera en esta propuesta disminuir de diez a cinco las ausencias consecutivas y sin justificar que tendría un legislador en la Cámara de Diputados para estos efectos.

Que se trata del mismo espíritu el numeral que hoy regula que los y las diputadas que estando dados por presentes en la sesión no voten la mitad de los asuntos que fueron puestos a votación nominal en el pleno, disminuyendo ese término a una tercera parte, con el objetivo de obligar la presencia de los y las diputadas en el salón de plenos, objeto de su principalísima obligación que es la de votar, escuchar y tener voz en la máxima tribuna del país. Así también se precisa en el reglamento que se tratará este supuesto de las votaciones nominales, dado que las votaciones económicas tienen otros mecanismos y otra esencia.

Que como parte de los propósitos de los principios del gobierno y el parlamento abierto, el internet es una pieza fundamental en la difusión y transparencia del desempeño legislativo; debemos decir que son los menos ciudadanos y ciudadanas los que accesan a la página web oficial de la Cámara de Diputados, en comparación con los y las que ingresan a las redes sociales en general.

Reconociendo que la Cámara de Diputados da puntual difusión de las actividades de los y las legisladoras a través del Canal del Congreso y de Redes Sociales tales como *twitter* y *Facebook*, en el Reglamento en comento no se establece en forma expresa la conveniencia de fortalecer la presencia de la Cámara de Diputados mediante los instrumentos tecnológicos y redes sociales que hoy son de enorme impacto en la comunicación social y estratégica del Poder Legislativo, y que son sin duda utilizadas por una gran proporción de la población.

Por lo expuesto y fundado, presento ante esta soberanía, la siguiente iniciativa de

## Decreto

**Primero.** Se reforma un inciso b) a la fracción XIII del artículo 8 del Reglamento de la Cámara de Diputados que actualmente solo refiere a los parientes por consanguinidad; para quedar como sigue:

### Sección Tercera Obligaciones de los Diputados y Diputadas

#### Artículo 8.

1. Los diputados y diputadas tendrán las siguientes prerrogativas:

...

II. Renunciar a obtener, por la realización de actividades inherentes a su cargo o su impacto, beneficios económicos o en especie para:

...

b) Parientes consanguíneos, **civiles** o por afinidad hasta el cuarto grado;

**Segundo.** Se reforma la fracción III del artículo 9 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para que se reduzca a la mitad el número de días para que proceda entrar en funciones la suplencia; para quedar como sigue:

### Capítulo IV De las suplencias, vacantes y licencias del cargo de diputado o diputada

#### Artículo 9.

1. La suplencia procede cuando la diputada o el diputado propietario:

...

III. No se presente **cinco** días de sesiones consecutivos, sin causa justificada;

**Tercero.** Se reforma el artículo 35 del Reglamento de la Cámara de Diputados, eliminando la posibilidad de que existan sesiones secretas, para quedar como sigue:

**Título Tercero**  
**Funcionamiento del Pleno**

**Capítulo I**  
**De las sesiones del pleno**

**Sección Primera**  
**Generalidades**

**Artículo 35.**

1. Las sesiones de la Cámara tendrán el carácter de ordinarias, extraordinarias, solemnes o permanentes; todas las sesiones serán públicas.

**Cuarto.** Se derogan los artículos 40, 41, 42 y 43, siendo la totalidad de los artículos de la sección Sexta del Reglamento de la Cámara de Diputados, que contemplaban las sesiones secretas; para quedar como sigue:

**Sección Sexta**  
**Sesiones Secretas**

**Artículo 40. Se deroga.**

**Artículo 41. Se deroga.**

**Artículo 42. Se deroga.**

**Artículo 43. Se deroga**

**Quinto.** Se reforman el párrafo segundo del artículo 44, la fracción II del artículo 47, así como los artículos 56 y 57, todos del capítulo II De las asistencias, declaración de quórum, inasistencias, permisos y justificaciones del Reglamento de la Cámara de Diputados; para quedar como sigue:

**Capítulo II**  
**De las asistencias, declaración de quórum,**  
**inasistencias, permisos y justificaciones**

**Artículo 44.**

...

2. El presidente requerirá la presencia de los diputados y diputadas que no asistan a las sesiones y les comunicará de las sanciones por no acudir **injustificadamente**.

**Artículo 47.**

1. Se computará como inasistencia de la diputada o del diputado a una sesión cuando:

...

**II. En caso de votación nominal** no vote o manifieste su abstención en al menos, **una tercera parte** de los proyectos de ley o decreto que se discutan en la Sesión, salvo que exista justificación.

**Artículo 56.**

1. Cuando haya transcurrido el plazo previsto, la Secretaría emitirá un reporte en el que se especifiquen los nombres de diputados y diputadas que justificaron sus inasistencias, así como de quienes no lo hicieron; el cual turnará al presidente, para su publicación y difusión en la Gaceta, en Internet, **a través de la página de internet oficial y redes sociales activadas por la Cámara** y en la bitácora de asistencias a las sesiones, de acuerdo con el siguiente formato:

...

IV. Los nombres de las diputadas y de los diputados que no hayan participado en cuando menos, **una tercera parte** de las votaciones que se hayan realizado.

**Artículo 57.**

1. La Secretaría formulará dentro de los veinte días siguientes al cierre del periodo de que se trate, un informe final de las inasistencias sin justificar, que deberá remitir al presidente y a los coordinadores de los grupos, a efecto de que se publique en los medios de información de la Cámara, **a través de la página de internet oficial redes sociales activadas por la Cámara** y se determine la sanción correspondiente, en términos del artículo 64 de la Constitución.

**Sexto.** Se reforma la fracción I del párrafo 2 del artículo 138 del Reglamento de la Cámara de Diputados; para quedar como sigue:

## Sección Segunda Votación Nominal

### Artículo 138.

1. La votación nominal se llevará a cabo utilizando el sistema electrónico.

2. En caso de que no sea posible contar con el sistema electrónico, la votación se hará de la siguiente manera:

**I.** La Secretaría dará lectura **a la lista nominal y los diputados y diputadas**, al escuchar su nombre deberán expresar el sentido de su voto a favor, en contra o en abstención;

**Séptimo.** Se reforma el párrafo segundo del artículo 192 del Reglamento de la Cámara de Diputados; para quedar como sigue:

## Sección Décima Sexta Inasistencias, Justificaciones y Sustituciones

### Artículo 192.

...

2. Si un diputado o diputada no participa en una **tercera parte** de las votaciones nominales que se presenten en una Reunión, se computará como inasistencia, aún cuando haya registrado su asistencia al inicio y al término de la misma.

**Octavo.** Se reforma el párrafo primero del artículo 242 y el párrafo 2 del artículo 245 del Reglamento de la Cámara de Diputados; para quedar como sigue:

## Capítulo II De los instrumentos de difusión

### Sección Primera Servicios de Información en Internet

### Artículo 242.

1. Los servicios de información en Internet de la Cámara son el medio por el que se da a conocer su estructura,

composición, información legislativa, actividades y otros temas de interés general, **para lo cual se deberá crear la página oficial de la cámara, así como cuentas oficiales en las principales redes sociales, las cuales deberán encontrarse continuamente actualizadas y vigentes.**

...

## Sección Segunda Relación con los Medios de Comunicación

### Artículo 245.

...

2. La Coordinación de Comunicación Social es el órgano de enlace con los medios de comunicación **y de difusión por internet así como en las cuentas oficiales en las principales redes sociales.**

### Artículo 247.

1. La Coordinación de Comunicación Social tendrá las siguientes funciones:

...

**II.** Informar y divulgar utilizando las nuevas tecnologías de comunicación, página de internet y redes sociales sobre las iniciativas de ley o decreto, las propuestas que no constituyan iniciativas y que se reciban por la Cámara, así como sobre los proyectos de dictamen que sean discutidos y resueltos por el Pleno;

## Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2016.— Diputado Braulio Mario Guerra Urbiola (rúbrica).»

**Se remite a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.**

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

«Iniciativa que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, diputado Braulio Guerra Urbiola, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción I, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

Que los lineamientos de la política exterior de México se establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 89, fracción X.

Que en nuestra Carta Magna se establecieron los principios de derecho internacional que universalmente prevalecen y son reconocidos en el Concierto de las Naciones.

Que mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 11 de mayo de 1988, fue reformada la fracción X del artículo 89 de la Constitución, otorgando expresamente la dirección de la política exterior mexicana al presidente de la República. En este sentido, el significado de que la norma fundamental del Estado mexicano haya elevado jerárquicamente los principios que orientan las relaciones jurídicas y políticas en el mundo, es sustantivo para que a través del jefe del estado y del gobierno, se defina claramente la posición y actuar de México frente a las directrices que marcan el devenir de la agenda internacional. Lo anterior corresponde a una sana convivencia con las demás naciones y recoge el sentimiento general del pueblo mexicano.

Que en origen y de acuerdo a lo anterior y en un sentido eminentemente formal, las normas fundamentales que rigen permanentemente la conducta de las relaciones internacionales en México, se encuentran consignadas en la fracción X del artículo 89 constitucional:

### “Artículo 89.

Las facultades y obligaciones del presidente son las siguientes:

X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos; y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.”

Que la Comisión de Derecho Internacional de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) incluyó en su agenda de trabajo, el Proyecto de Código de Delitos contra la Paz y la Seguridad de la Humanidad, entre otras medidas que establecen a los derechos humanos como parte de los principios universales del derecho internacional.

Que en consecuencia mediante los decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación que han reformado la multicitada fracción el 12 de febrero de 2007 y el 10 de junio de 2011, como parte de la armonización constitucional con las convenciones internacionales y con los lineamientos de la Comisión de Derecho Internacional de la ONU, respecto de los principios que de raíz se establecieron, se agregó a la visión política y jurídica de nuestro país el principio relativo al respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos; con ello México se adhirió a la perspectiva mundial entorno al respeto de la persona humana como parte fundamental de la exigencia internacional, para consolidar el estado democrático desde la óptica del individuo y su desarrollo en un marco de libertad, igualdad, respeto y seguridad jurídica.

Que en este entorno México ha adoptado principios que la Comisión de Derecho Internacional de la Organización de las Naciones Unidas ha vertido en sus resoluciones, y que a la par han hecho eco en la asamblea general de la institución internacional.



Que en el marco de la agenda internacional los asuntos relativos al medio ambiente y al impacto del cambio climático como fenómeno mundial, que alerta a las naciones sobre la viabilidad y la sustentabilidad del planeta, es un hecho imperativo para la propia viabilidad de la humanidad y el ecosistema.

Que en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992, la comunidad internacional abordó el reto de articular un modelo de desarrollo global que, sin restar independencia a las decisiones nacionales, fuera capaz de trazar parámetros comunes para asegurar conjuntamente con el desarrollo económico, el bienestar social y ambiental de la humanidad. Durante ese foro, se planteó el desarrollo sustentable como la única estrategia a seguir para asegurar un desarrollo ambientalmente adecuado y de largo plazo.

Que México adoptó medidas para avanzar hacia una sociedad sustentable, mismas que se tradujeron en el desarrollo de instituciones ambientales y en la modernización de la gestión ambiental. También se iniciaron cambios en los esquemas de aprovechamiento de recursos naturales para que su desempeño fuera acorde con el medio ambiente. Sin embargo, los logros alcanzados resultaron modestos comparados con los retos que ha enfrentado la sociedad mexicana en las últimas décadas. Las tasas de degradación ambiental continúan, e incluso, aumentan después de la Conferencia de Río, por lo que se demanda, con sentido de urgencia y alta prioridad política, una nueva estrategia, una nueva visión y sobre todo, un nuevo compromiso político dirigido a promover el desarrollo sustentable en México.

La sostenibilidad no es ni un sueño ni una situación inmutable, sino un proceso creativo en la búsqueda del equilibrio que se extiende a todos los ámbitos de la toma de decisiones en este nivel. Un proceso de gestión basado en la sostenibilidad permite tomar decisiones que no representen únicamente los intereses de las personas afectadas, sino también los de las generaciones futuras.

No podemos permitir trasladar nuestros problemas al medio ambiente ni tampoco a las generaciones futuras.

Que la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en su principio número 11, ha establecido que los estados deberán promulgar leyes eficaces sobre el medio ambiente. Las normas, los objetivos de ordenación y las prioridades ambientales, deberían reflejar el contexto ambiental y de desarrollo al que se aplican. Las normas

aplicadas por algunos países pueden resultar inadecuadas y representar un costo social y económico injustificado para otros países, en particular los países en desarrollo.

Por su parte la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano en su principio número 11, plantea que las políticas ambientales de todos los estados deberían estar encaminadas a aumentar el potencial de crecimiento actual o futuro de los países en desarrollo, y no deberían coartar ese potencial ni obstaculizar el logro de mejores condiciones de vida para todos, además que los estados y las organizaciones internacionales, deberían tomar las disposiciones pertinentes con miras a llegar a un acuerdo para hacer frente a las consecuencias económicas que pudieran resultar en los planos nacional e internacional, de la aplicación de medidas ambientales.

Que de acuerdo con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (1992) en su artículo 2, declara que “el objetivo último de la convención y de todo instrumento jurídico conexas que adopte la Conferencia de las Partes, es lograr, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la convención, la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático. Ese nivel debería lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible”.

Que asimismo en su artículo 3 establece que las **Partes**, en las medidas que adopten para lograr el objetivo de la convención y aplicar sus disposiciones, se guiarán, entre otras cosas, por lo siguiente:

“1. **Las Partes** deberían proteger el sistema climático en beneficio de las generaciones presentes y futuras, sobre la base de la equidad y de conformidad con sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y sus respectivas capacidades. En consecuencia, **las Partes** que son países desarrollados deberían tomar la iniciativa en lo que respecta a combatir el cambio climático y sus efectos adversos.”

Que entre el 20 y el 22 de junio de 2012, los jefes de estado y de gobierno y los representantes de alto nivel, se reunieron en Río de Janeiro (Brasil), con la plena participación de la sociedad civil, renovaron su compromiso a favor del de-

sarrollo sostenible y de la promoción de un futuro económico, social y ambientalmente sostenible para nuestro planeta y para las generaciones presentes y futuras.

Que también en esta convención se reconoció la gravedad de la pérdida mundial de biodiversidad y la degradación de los ecosistemas, reafirmando el valor intrínseco de la diversidad biológica y el papel primordial que desempeña en el mantenimiento de ecosistemas que prestan servicios esenciales, por lo que es importante consolidar la resiliencia de los ecosistemas e incorporar la consideración de los efectos y beneficios socioeconómicos de la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y sus componentes, así como los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales en los programas y políticas pertinentes a todos los niveles.

Que los principios internacionales multicitados centran su directriz en referencias realizadas al Estado como el eje de la composición multinacional, y no obstante, los fenómenos de afectación al medio ambiente por la acción humana, y en particular el relativo al cambio climático, requieren una visión holística e integral para hacer frente al deterioro que nuestro planeta experimenta superando el concepto interestatal o internacional, y reorientándolo al concepto de un nuevo derecho de la globalidad que promueva acciones en aras de la sustentabilidad del planeta tierra.

Que la incorporación y reconocimiento en nuestra Constitución política del principio que enmarca al medio ambiente y al planeta tierra como el asunto más relevante de la agenda mundial en jerarquía, dado que apunta nada más y nada menos a la coexistencia geosistémica, y a la viabilidad en el tiempo de todo cuanto existe en nuestro globo, se torna sumamente relevante para que así, como nuestra Carta Magna fuera pionera universal en los derechos sociales establecidos en 1917, en el siglo XXI sea sustantivo que nuestra norma fundamental reconozca como postura y axioma frente al mundo, la lucha por las condiciones que le otorguen futuro a la humanidad y al ecosistema.

Que el documento de proyecto final de la Cumbre de las Naciones Unidas (que tendrá lugar del 25 al 27 de septiembre de 2015), definitivamente el El Planeta es tema de agenda legislativa para los países:

“Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y las 169 metas que anunciamos, hoy demuestran la magnitud de esta ambiciosa nueva Agenda Universal. Con ellos se pretende retomar los Objetivos de Desarrollo del Mile-

nio y lograr lo que con ellos no se consiguió. También se pretende hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas. Los objetivos y las metas son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental.

Los Objetivos y las metas estimularán durante los próximos 15 años la acción en las siguientes esferas de importancia crítica para la humanidad y el planeta:

### **Las Personas**

Estamos decididos a poner fin a la pobreza y al hambre en todas sus formas y dimensiones, y a velar porque todos los seres humanos puedan realizar su potencial con dignidad e igualdad y en un medio ambiente saludable.

### **El Planeta**

“Estamos decididos a proteger el planeta contra la degradación, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, la gestión sostenible de sus recursos naturales y medidas urgentes para hacer frente al cambio climático, de manera que pueda satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

### **La Prosperidad**

“Estamos decididos a velar porque todos los seres humanos puedan disfrutar de una vida próspera y plena, y porque el progreso económico, social y tecnológico, se produzca en armonía con la naturaleza.

1. ... 21. ...

22. Cada país enfrenta desafíos específicos en su búsqueda del desarrollo sostenible, pero merecen especial atención los países más vulnerables y, en particular, los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños estados insulares en desarrollo, al igual que los países que se encuentran en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto. Muchos países de ingresos medianos también están atravesando graves dificultades.

23. “Es necesario empoderar a las personas vulnerables. Esta agenda refleja las necesidades de todos los niños, los jóvenes, las personas con discapacidad (más de 80

por ciento de las cuales viven en la pobreza), las personas que viven con VIH/Sida, las personas de edad avanzada, los pueblos indígenas, los refugiados y los desplazados internos y los migrantes, entre otros. Estamos resueltos a emprender más acciones y medidas eficaces, de conformidad con el derecho internacional, para eliminar obstáculos y restricciones, fortalecer el apoyo a las personas que viven en zonas afectadas por emergencias humanitarias complejas y en zonas afectadas por el terrorismo y atender sus necesidades especiales.

24. Nos comprometimos a poner fin a la pobreza en todas sus formas y dimensiones, lo que incluirá erradicar la pobreza extrema para 2030. Todas las personas deben disfrutar de un nivel de vida básico.

24 al 169.”

Que las tres prioridades claramente establecidas en la Cumbre de las Naciones Unidas en materia de desarrollo sostenible, son economía, sociedad y medio ambiente, por lo que subrayo los puntos del documento que consideré enriquecen la iniciativa que son: Las Personas, El Planeta y La Prosperidad.

Como puede advertirse el combate a la degradación ambiental y el cambio climático son valores aceptados por la comunidad internacional, lo que se traduce en un *ius cogens*, es por ello que se propone adoptar como noveno principio dentro de la política internacional de México la promoción del planeta tierra y el medio ambiente global como un bien jurídico a tutelar por el derecho internacional.

El titular de Ejecutivo federal, en la Cumbre Mundial sobre el Clima (2015) afirmó que para México el cambio climático es un compromiso de estado, además subrayó que enfrentar el cambio climático exige el compromiso y suma de voluntades de todas las naciones y todos los actores, remarcó que “el planeta” es nuestro único hogar.

Por lo anterior, la proposición de nuestra Constitución para tutelar el medio ambiente global, se vuelve paradigmático y un ejemplo internacional de vanguardia que erigirá a México como estado visionario y altamente responsable frente al presente y las futuras generaciones.

Por lo expuesto, presento ante esta soberanía, la siguiente iniciativa de

## Decreto

**Único.** Se reforma la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

### Artículo 89

**Las facultades y obligaciones del presidente, son las siguientes:**

#### I. a IX. ...

**X.** Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiendo los a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos; **la proscripción de acciones que degraden el medio ambiente global, así como la prevención y combate al cambio climático;** la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

#### XI. a XX. ...

## Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2016.— Diputado Braulio Mario Guerra Urbiola (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.**

## EXPIDE LA LEY DE ZONAS ECONÓMICAS ESTRATÉGICAS PARA LOS ESTADOS DE LA FRONTERA NORTE

«Iniciativa que expide la Ley de Zonas Económicas Estratégicas para los Estados de la Frontera Norte, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscriben, los diputados José Teodoro Barraza López, Gina Andrea Cruz Blackledge, José Máximo García López, Exaltación González Ceceña, Wenceslao Martínez Santos, Jaqueline Nava Mouett, Luz Argelia Paniagua Figueroa, Jorge Ramos Hernández, María del Rosario Rodríguez Rubio, María Luisa Sánchez Meza y María Eloísa Tavera Hernández, integrantes de la LXIII Legislatura y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de la facultad que otorga el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 6 numeral 1 fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a consideración de esta soberanía, iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Zonas Económicas Estratégicas para los Estados de la Frontera Norte, con base en la siguiente:

### Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que la competitividad “se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo”<sup>1</sup>.

Asimismo, nuestra Carta Magna indica la importancia de la Competitividad para el bienestar de la población, toda vez que en el artículo 26 dice que “El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación”<sup>2</sup>.

El Instituto Mexicano de la Competitividad (Imco) establece que la competitividad “es una forma de medir la economía en relación a los demás, es como una carrera donde importa qué tan bien le va a uno respecto a los otros; en otras palabras la competitividad es la capacidad para atraer y retener talento e inversión”<sup>3</sup>.

Para alcanzar la generación de empleos bien remunerados, una mejor infraestructura, educación de calidad, entre otros

servicios que incidan en el bienestar de los mexicanos, es prioritario que nuestro país cuente con altos niveles de competitividad.

Datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) revelan que la expectativa del crecimiento promedio del producto interno bruto (PIB) para 2016 era de 3.7 por ciento mientras que con las reformas subiría a 4.9 por ciento. Sin embargo, estimaciones arrojan que al cerrar el año llegará a 2.5 por ciento, lo que evidencia que el gobierno federal ha perdido su capacidad para impulsar el desarrollo en las diversas regiones del país, por lo que los gobiernos estatales han asumido un papel cada vez más importante para definir políticas de desarrollo económico sustentable, equilibrado, y con una base económica local y diversificada.

México es un país con distintas regiones y cada una de ellas cuenta con formas particulares de cultura, fenómenos sociales y economías. Si bien existen diversas propuestas para intentar determinar el número de regiones que conforman el país y delimitar zonas económicas en México, se pueden observar a simple vista tres grandes regiones económicas: sur-sureste, centro y norte.

En ese sentido, la frontera norte del país se conforma por seis entidades federativas, que son Baja California, Sonora, Coahuila, Chihuahua, Nuevo León y Tamaulipas.

Su superficie terrestre está delimitada: al norte, a lo largo de una línea fronteriza de 3 mil 152 kilómetros colinda con cuatro estados de Estados Unidos de América: California, Arizona, Nuevo México y Texas; al oeste por el océano Pacífico y el Mar de Cortés; y al este por el Golfo de México.

Según datos del Inegi en 2015, la población de los estados de la frontera norte fue de 21 millones 238 mil 787 personas, siendo Nuevo León, Chihuahua, Tamaulipas y Baja California las entidades más pobladas.

Es importante destacar que la zona fronteriza norte mexicana ha tenido luces y sombras en su economía, pues el comercio entre los estados fronterizos y Estados Unidos permitieron en su momento un crecimiento económico sostenido. Sin embargo, con la firma del Tratado del Libre Comercio de América del Norte se canceló la “Zona Franca” que las entidades federativas de la frontera mantenían con nuestros vecinos del norte, lo que provocó un estancamiento de la economía de dichos estados.

Debemos agregar la crisis económica de Estados Unidos de 2008 y 2009 que inhibió el crecimiento de nuestra economía, proceso del cual no ha logrado salir completamente.

Hoy también contamos con un nuevo problema que es el de los flujos migratorios tanto de connacionales como de extranjeros que llegan a la frontera norte con la intención de encontrar una mejor calidad de vida y oportunidades de empleo.

A partir de enero de 2014, fecha en la que entró en vigor la reforma hacendaria con el incremento del impuesto al valor agregado de 11 por ciento a 16 por ciento, se registró un impacto negativo a la economía de los estados de la frontera norte.

De acuerdo con el estudio Impactos de la Homologación del IVA en Baja California, 2013, presentado por El Colegio de la Frontera Norte “la tendencia hacia las compras externas provocadas por el IVA ha estado destruyendo sistemáticamente los efectos multiplicadores de la actividad económica, en particular en Baja California”.

Como ejemplo de la afectación que vivieron los habitantes de las zonas fronterizas, se encuentran Tijuana y Mexicali, que son las dos ciudades más caras para vivir en México y es que de acuerdo al estudio de El Colegio de la Frontera Norte, la vida en Baja California se encareció en 15 por ciento desde la homologación del IVA.

Este mismo estudio refiere que actualmente un tijuanaense requiere de una cantidad de mil 400 pesos al mes para gastos de alimentación, es decir, 15 por ciento más que al final de 2013 y 25 por ciento más que al final de 2012, lo que representa un alza de precios provocados por la inflación y el incremento del IVA al 16 por ciento.

Esta alza al gravamen elevó la inflación general, así como también generó la disminución de la competitividad de empresas, fuga de consumidores hacia Estados Unidos, menor poder adquisitivo en las personas con mayor índice de pobreza, y sobre todo una caída dramática en la economía de la región.

No obstante, a pesar de la falta de inversión y la creación de infraestructura necesaria, los estados fronterizos del norte aportan aproximadamente 22.2 por ciento del PIB nacional, según datos del Inegi en 2015.

Entidad federativa	Aportación del PIB
Baja California	2.8%
Coahuila	3.4%
Chihuahua	2.8%
Nuevo León	7.3%
Sonora	2.9%
Tamaulipas	3.0%
<b>Total</b>	<b>22.2%</b>

La zona fronteriza norte goza de una posición geográfica privilegiada que México no ha sabido aprovechar, pero con los incentivos adecuados puede ser una plataforma para conectar de una forma más eficiente a México, con el resto del mundo. Por ello se pide el establecimiento de una zona económica estratégica (ZEE) para potencializar su desarrollo.

Los objetivos de la ZEE son los siguientes:

a) Atraer inversión extranjera directa (IED). La IED ha caído en el país en los últimos años e incluso el informe sobre las Inversiones en el Mundo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), refiere que para el cierre de 2015, México había retrocedido dos puestos en el ranking de la IED, pasando del lugar 13 al 15. En razón de esta tendencia a la baja, es que resulta urgente buscar nuevos mecanismos para activarla. Tan sólo en China se han incrementado los costos de operación de muchas empresas de manufactura que dejaron México para instalar sus plantas en aquel país, por lo que con los incentivos adecuados volvería a ser un país atractivo para la inversión extranjera.

b) La zona económica estratégica (ZEE) serviría como válvula de escape para aliviar el desempleo. Existe una gran cantidad de población migrante con necesidad de acceso a fuentes de trabajo, ya que al día de hoy existe un flujo considerable de personas provenientes de Haití y algunos países de África que se están asentando en Baja California y Sonora.

c) La ZEE sería una política para la zona de la frontera norte, la cual ha estado deprimida en su crecimiento económico, pero por otra parte tiene importantes activos que deben ser aprovechados, tales como su ubicación geográfica, el acceso al mercado más importante del mundo y por otro lado, la conexión directa con la cuenca del Pacífico, además de mano de obra calificada.

d) Usar la ZEE en Baja California como laboratorio experimental para la implementación de políticas regionales. Las zonas económicas especiales de China han evolucionado de ser zonas procesadoras para la exportación, a la creación de zonas intensivas en conocimiento con actividades en investigación y desarrollo. Los países y regiones que más crecen son aquellos que invierten una mayor proporción de su PIB en ciencia y tecnología.

Es importante la creación de un Ecosistema de Innovación Binacional. Las nuevas zonas especiales en el mundo y en particular en China, tienen que ver con el impulso de actividades industriales apoyadas por la ciencia, la tecnología y la innovación. Como ejemplo, Baja California tiene el mayor número de empresas de la industria aeroespacial con 76 corporativos instalados en su territorio, sin embargo la mayor inversión extranjera en ese rubro pertenece a Querétaro y en los últimos años se ha impuesto como líder de la industria aeroespacial en todo el país, desplazando al estado fronterizo.

El ecosistema es un instrumento para articular los sectores empresarial, académico y gubernamental para el desarrollo de proyectos que impulsen la competitividad a través de la innovación. Actualmente se trabaja en los diálogos de alto nivel a través de la Fundación México-Estados Unidos para la Ciencia para el impulso de actividades de mayor valor agregado en la región fronteriza.

Esta problemática la destaca la investigadora de El Colegio de la Frontera Norte, Alejandra Trejo Nieto, al decir que:

En la frontera norte se ha evidenciado una serie de dificultades que apuntan a la necesidad de alcanzar y mantener altos niveles de eficiencia ante un contexto de crisis y competencia internacional. Hay problemas de subutilización, de sobresaturación, de deterioro y carencia de infraestructura así como insuficiencia de servicios públicos en varios puntos de la región fronteriza. A raíz de ello la industria manufacturera y las maquiladoras, que han sido motor económico de localidades y ciudades fronterizas, desde hace tiempo han acusado una pérdida de competitividad con sus contrapartes asiáticas debido a su mayor estabilidad macroeconómica, marco jurídico favorable e incentivos fiscales, pero también a su infraestructura y sus menores costos logísticos<sup>74</sup>.

Por otra parte el Programa Regional para el Desarrollo del Norte, 2014-2017, indica los siguientes datos:

1. Se observa la menor disponibilidad de agua per cápita del país y la mayor presión sobre los recursos hídricos.

2. La población de la región crece a tasas superiores a la media nacional (1.8 por ciento frente a 1.6 por ciento), favorecida por los flujos de inmigrantes y repatriados (las principales entidades receptoras son Nuevo León y la península de Baja California).

3. La población rural se ha reducido, pasando de 3.46 millones en 1990, a 3.40 millones en 2010, resultado de dos factores: menos fertilidad y emigración (principalmente hombres jóvenes).

4. Las localidades menos accesibles enfrentan los menores niveles de infraestructura, acceso a servicios de educación y salud. Únicamente 53.2 por ciento de las viviendas particulares habitadas de localidades rurales disponen de todos los servicios (luz eléctrica, agua entubada de la red pública y drenaje); 69 por ciento de la población rural es derechohabiente de servicios de salud; y 3.9 por ciento de población rural de 6 a 11 años de edad no asiste a la escuela. Estas proporciones en localidades urbanas son más favorables: 91.9, 74.1 y 2.3 por ciento, respectivamente.

5. De los 53.3 millones de mexicanos en condiciones de pobreza (extrema o moderada), 8.5 millones, 16 por ciento, habitan en la región norte. Es decir, 32.3 por ciento de los habitantes del norte se encuentran en situación de pobreza, frente a 45.5 por ciento nacional.

6. La región norte se ha consolidado como uno de los motores de desarrollo de todo el país. Genera un producto interno bruto de 3.2 billones de pesos, (27.2 por ciento del PIB nacional). Su PIB per cápita es 15 por ciento superior al promedio nacional, impulsado principalmente por Nuevo León (80 por ciento superior al nacional). No obstante, el desempeño de este indicador en los últimos años ha sido inferior al de todo el país, debido al crecimiento poblacional en la región y a la contracción económica en Norteamérica, que tuvo sus efectos desde 2008 en varias entidades, afectando principalmente a Baja California, Tamaulipas y Chihuahua.

7. Concentra 27.9 por ciento del total de la inversión física nacional, y 6 de cada 10 maquiladoras del país se

instalan ahí. Es líder de las empresas pertenecientes al Programa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, con el mayor número de establecimientos, personal ocupado, horas trabajadas e ingresos generados.

8. De cada 100 establecimientos registrados en México, 15 están en la región norte, y de cada 100 de los establecimientos más grandes del país, 45 se ubican ahí.

9. La infraestructura carretera suma 117 mil 934 kilómetros, equivale a un tercio de la red nacional (31.5 por ciento). Del total de estas carreteras, 35.7 por ciento son pavimentadas, y 36.7 por ciento revestidas.

10. La frontera norte es una de las de mayor flujo de personas y mercancías del mundo. Tan sólo por los corredores Nasco y Canamex transita 90 por ciento del comercio binacional.<sup>5</sup>

Derivado de lo anterior la presente iniciativa tiene como objetivo crear las condiciones propicias para el desarrollo de los estados de la frontera norte como zonas económicas estratégicas para que, de forma coordinada entre distintas dependencias y entidades de la administración pública federal y de los tres ámbitos de gobierno se cumpla el objetivo de elevar los niveles de calidad de vida de sus habitantes.

La iniciativa en comento se conforma de cuatro capítulos integrados por veinticinco artículos y seis artículos transitorios, los cuales corresponden a los siguientes:

- El capítulo I, disposiciones generales.
- El capítulo II, de la comisión intersecretarial para las zonas económicas estratégicas de los estados de la frontera norte.
- El capítulo III, del régimen fiscal y presupuestario.
- El capítulo IV, reglas de operación de las zonas económicas estratégicas.

De esta forma, la presente propuesta busca fomentar la competitividad regional, de conformidad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 26 y 28 constitucionales, a fin de instaurar las bases para los regímenes fronterizos económicos, que fortalezcan e incentiven la productividad y competitividad en el desarrollo de los sec-

tores económicos, a los habitantes de los estados de la frontera norte.

Sin aumentar un aparato burocrático, se crea una Comisión Intersecretarial, compuesta por titulares de las dependencias federales involucradas y de los gobernadores de los estados fronterizos, para buscar establecer mecanismos que permitan al sector económico la inclusión dentro de los mercados internacionales a través de diversas políticas competitivas.

La creación de zonas económicas estratégicas de los estados de la frontera norte tiene la finalidad de establecer las mejores prácticas internacionales en materia de productividad y competitividad, que permitan implementar un ambiente propicio de inclusión en los mercados internacionales, mediante la atracción de inversión productiva internacional y nacional, la exportación de bienes y servicios, generación de empleo y desarrollo económico en la región, contribuir a la transferencia y a la generación de valor agregado nacional.

Por lo expuesto, sometemos a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto por el que se expide la Ley de Zonas Económicas Estratégicas para la Frontera Norte**

**Único.** Se expide la Ley de Zonas Económicas Estratégicas para la Frontera Norte, para quedar como sigue:

### **Ley de Zonas Económicas Estratégicas para los Estados de la Frontera Norte**

#### **Capítulo I Disposiciones generales**

**Artículo 1.** La presente ley es una ley reglamentaria de los artículos 25, 26 y 28 constitucionales en materia de competitividad regional, de orden público y de obediencia general en todo el territorio nacional y tiene por objeto instaurar las bases para los regímenes fronterizos económicos, que fortalezcan e incentiven la productividad y competitividad en el desarrollo de los sectores económicos, a los habitantes de los estados de la frontera norte.

**Artículo 2.** Para los efectos de esta Ley se entiende por:

- I. Comisión Intersecretarial: La Comisión Intersecretarial para las Zonas Económicas Estratégicas;

II. Competitividad: La capacidad para atraer y retener talento e inversión.

III. Estados de la Frontera Norte: Los estados de Baja California, Sonora, Coahuila, Chihuahua, Nuevo León y Tamaulipas.

IV. Impuestos al comercio exterior: Los impuestos generales de importación y exportación;

V. Ley: La presente ley;

VI. Mercancías: Los artículos, productos, efectos y cualesquier otros bienes muebles que estén en el comercio;

VII. Reglamento: El reglamento de las Zonas Económicas Estratégicas de los Estados de la Frontera Norte;

VIII. Secretario técnico: El Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial para las zonas económicas estratégicas;

IX. SHCP: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

X. SE: La Secretaría de Economía

XI. SRE: La Secretaría de Relaciones Exteriores

XII. STPS: La Secretaría del Trabajo y Previsión Social

XIII. Sedatu: La Secretaría de Desarrollo Territorial y Urbano

XIV. Zona: Zona económica estratégica de los estados de la frontera norte

XV. Certificado: Documento expedido por la Comisión Intersecretarial

**Artículo 3.** Las zonas económicas estratégicas de los estados de la frontera norte tienen como finalidad establecer mecanismos que permitan al sector económico la inclusión dentro de los mercados internacionales a través de diversas políticas competitivas, mediante mecanismos que propicien un ambiente legal y económico apropiado para atraer la inversión extranjera directa nacional e internacional.

Las zonas económicas estratégicas de los estados de la frontera norte pueden crearse con la finalidad de una acti-

vidad específica de la economía, como desarrollar centros financieros internacionales, centros logísticos internacionales, centros de población sustentables, ciudades, distritos especiales de inversión, zonas turísticas especiales, zonas mineras sociales, o que incluya una combinación de varios de estos regímenes para procurar el desarrollo de las inversiones bajo modelos incluyentes.

**Artículo 4.** Las zonas económicas estratégicas de los estados de la frontera norte están autorizadas para establecer las mejores prácticas internacionales en materia de productividad y competitividad, que permitan implementar un ambiente propicio de inclusión en los mercados internacionales, mediante la atracción de inversión productiva internacional y nacional, la exportación de bienes y servicios, generación de empleo y desarrollo económico en la región, contribuir a la transferencia de tecnología y a la generación de valor agregado nacional.

**Artículo 5.** Los convenios que se celebren o emitan dentro de las zonas económicas estratégicas de los estados de la frontera norte tienen plena vigencia en el resto del país y en el extranjero de conformidad a los acuerdos de reciprocidad y el derecho internacional.

**Artículo 6.** Las zonas económicas estratégicas de los estados de la frontera norte están facultados a elaborar y publicar su normatividad.

**Artículo 7.** A falta de disposición expresa en esta ley o en su Reglamento, serán observables de manera supletoria, el Código Fiscal de la Federación y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás normatividad aplicable.

**Artículo 8.** La Comisión delimitará el área del territorio nacional en la que, previo cumplimiento de los requisitos que esta ley dispone, se habrán de constituir zonas económicas estratégicas de los estados de la frontera norte.

Son consideradas zonas económicas estratégicas de los estados de la frontera norte aquellos centros de población, municipios o regiones conformadas por uno, dos o más municipios de una o más entidades federativas, siempre que lo soliciten y se sometan al proceso establecido en la presente ley.



**Capítulo II**  
**De la Comisión Intersecretarial**  
**para las zonas económicas estratégicas de**  
**los estados de la frontera norte**

**Artículo 9.** Se crea la Comisión Intersecretarial para las Zonas Económicas Estratégicas de los Estados de la Frontera Norte, para regular y promover el desarrollo eficiente para los Estados de la Frontera Norte.

**Artículo 10.** La Comisión Intersecretarial se integra por los titulares de las siguientes dependencias:

- I. Uno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- II. Uno de la Secretaría de Economía;
- III. Uno de la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- IV. Uno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- V. Uno de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Urbano;
- VI. Los gobernadores de los estados de la frontera norte;
- VII. Hasta 3 de las organizaciones empresariales que incidan en el comercio internacional;
- VIII. Un legislador por cada congreso local de cada uno de los estados de la frontera norte;

Podrán participar en calidad de invitados, investigadores, académicos, universidades, instituciones pública y privadas relacionadas con el tema objeto de esta ley.

**Artículo 11.** En casos excepcionales, los titulares de las dependencias podrán ser representados por el servidor público equivalente a subsecretario o el secretario del ramo correspondiente, para el caso de los Gobernadores.

**Artículo 12.** La Comisión Intersecretarial sesionará ordinariamente por lo menos dos veces al año y, extraordinariamente, las veces que sean necesarias.

**Artículo 13.** Para la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como los acuerdos de la Comisión Intersecretarial serán establecidos por la mitad más uno de sus miembros.

**Artículo 14.** La Comisión Intersecretarial revisará periódicamente los avances de las políticas y acuerdos aplicables en las zonas económicas estratégicas de los estados de la frontera norte.

**Artículo 15.** La Comisión Intersecretarial será presidida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y contará con un Secretario Técnico, quien coadyuvará al cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y decisiones que determine la Comisión Intersecretarial.

El presidente convocará a las sesiones de la Comisión Intersecretarial de manera ordinaria o extraordinaria, según corresponda.

**Artículo 16.** La Comisión Intersecretarial tendrá las siguientes facultades:

- I. Elaborar y aprobar su reglamento operativo y su Código de Ética;
- II. Recibir, analizar y las solicitudes de las entidades públicas o privadas que tengan como objetivo operar zonas económicas estratégicas de los estados de la frontera norte dentro del territorio nacional;
- III. Proponer al Ejecutivo, a los gobiernos de los estados y de los municipios, proyectos de establecimiento, modificaciones y ampliaciones de zonas económicas estratégicas de los estados de la frontera norte en aquellas áreas geográficas con el potencial determinado;
- IV. Elaborar y actualizar periódicamente un registro de las zonas económicas estratégicas de los estados de la frontera norte;
- V. Elaborar e instrumentar programas y planes para desarrollar la infraestructura y desarrollo de las zonas económicas estratégicas de los estados de la frontera norte;
- VI. Promover y fomentar inversiones de capital nacional y extranjero en las zonas económicas estratégicas de los estados de la frontera norte;
- VII. Proponer las reformas pertinentes a las legislaturas locales y al Congreso de la Unión para la armonización del orden jurídico nacional para las zonas económicas estratégicas de los estados de la frontera norte;

VIII. Coadyuvar con todas las dependencias federales, estatales o municipales, para el mejor funcionamiento de las zonas económicas estratégicas de los estados de la frontera norte;

XI. Emitir y dar seguimiento a las opiniones pertinentes sobre asuntos internacionales en el ámbito de su competencia y turnarlas a la Secretaría de Relaciones Exteriores;

X. Canalizar, gestionar y dar seguimiento a las sanciones por infracciones a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;

XI. Promover, fomentar y celebrar los convenios de coordinación necesarios con las entidades públicas y privadas; así como establecer mecanismos de coordinación con dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, otros organismos públicos o privados que garanticen el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta ley;

XII. Remitir al Congreso de la Unión a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las propuestas de modificación de impuestos, derechos y cuotas en las zonas económicas estratégicas de los estados de la frontera norte;

XIII. Las demás que correspondan a las leyes aplicables.

### Capítulo III

#### Del régimen fiscal y presupuestario

**Artículo 17.** Las zonas económicas estratégicas de los estados de la frontera norte tienen un régimen financiero autónomo que garantice mantener condiciones de competitividad, sus ingresos financieros y recursos de la Federación se utilizarán proporcionalmente para los fines de la presente Ley y su Reglamento.

**Artículo 18.** Las zonas estratégicas de los estados de la frontera norte gozarán de las siguientes condiciones fiscales:

I. La enajenación de servicios y mercancías nacionales de proveedores nacionales ajenos a la zona, se aplicará una tasa de cero por ciento del impuesto al valor agregado;

II. Exenciones al pago del impuesto al valor agregado causado por la venta de servicios y mercancías dentro y entre zonas y por la venta de mercancías a maquiladoras y las empresas con programas de exportación autorizados por la Secretaría de Economía;

III. El impuesto sobre la renta para personas físicas no puede ser superior al seis por ciento;

IV. El impuesto sobre la renta para personas morales no puede ser superior al doce por ciento; y

V. Apoyos crediticios, obras de infraestructura, de equipamiento y demás incentivos.

Aplicación de un deducible de inversiones de hasta un 50 por ciento, cuando se realicen actividades de investigación y desarrollo mientras se cuente con un certificado expedido por la Comisión Intersecretarial.

**Artículo 19.** Las excepciones al pago de impuestos que esta Ley establece, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 del Código Fiscal de la Federación, serán sin perjuicio de las demás obligaciones fiscales que ésta y otras leyes dispongan.

**Artículo 20.** Las zonas deben garantizar en todo momento la libre convertibilidad cambiaria, las zonas económicas estratégicas de los estados de la Frontera Norte deben salvaguardar la libre circulación de capitales tanto dentro como fuera de su jurisdicción.

**Artículo 21.** Las zonas deben operar sobre una política de libre comercio y competencia que garantice la circulación de bienes, activos intangibles, servicios y capital.

### Capítulo IV

#### Reglas de Operación de las zonas económicas estratégicas

**Artículo 22.** Las zonas estarán sujetas a modificaciones en su extensión y límites, siempre y cuando dichas modificaciones no contravengan esta ley y su Reglamento.

Es la Comisión Intersecretarial la que conoce sobre solicitudes de modificación, disminución, ampliación o eliminación de zonas, las cuales deberán cumplir con los mismos requisitos que se requieren al solicitar la autorización de una Zona, en términos de esta ley.

**Artículo 23.** La Secretaría de Hacienda y Crédito público coordinará y designará para las zonas, los oficiales, guardias y demás personal de aduanas que sea necesario para proteger el interés fiscal de la Federación, de los Estados o Municipios, según sea el caso y para permitir la admisión de la mercancía extranjera en territorio aduanero. De igual forma, las demás dependencias federales que requieran tener presencia permanente en las Zonas, asignarán, a la misma, el personal que sea necesario dentro de su respectiva competencia.

**Artículo 24.** Queda prohibido introducir a las Zonas: armas de fuego, destinadas a usos bélicos, así como aquellas de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea.

**Artículo 25.** Las embarcaciones que se introduzcan a una Zona estarán sujetas a lo dispuesto en la presente Ley, sin menoscabo de los Tratados Internacionales de que México forma parte. Asimismo, cuando éstas salgan de la Zona y lleguen al territorio aduanero de México deben estarse a lo dispuesto en la legislación mexicana aplicable. Lo anterior se aplica también a las aeronaves, trenes y vehículos automotores de transporte de carga terrestre.

### Transitorios

**Primero.** La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**Segundo.** La secretaría, previo dictamen de la Comisión Intersecretarial, emitirá, dentro de los 180 días naturales contados a partir de la publicación de la presente ley, el Reglamento interno correspondiente.

**Tercero.** La Comisión Intersecretarial en un plazo no mayor a 180 días naturales establecerá convenios de colaboración con las organizaciones o quien decida para beneficio y desarrollo de la zona económica estratégica.

**Cuarto.** La Comisión Intersecretarial, en un plazo de 90 días naturales, emitirá su Código de Ética.

**Quinto.** Para los efectos de la implementación de esta ley, la Comisión Intersecretarial realizará un programa piloto en Baja California e informará a la Cámara de Diputados al año siguiente de entrada en vigor de la presente ley.

**Sexto.** Las erogaciones que, en su caso, deban de realizar las dependencias y entidades paraestatales de la adminis-

tración pública federal con motivo de la entrada en vigor del presente decreto deberán cubrirse con cargo de su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente.

### Notas:

1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Cámara de Diputados, en:

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

2 *Ibidem*.

3 Instituto Mexicano de la Competitividad “¿Qué es Competitividad? Imco”, en:

[http://imco.org.mx/videos\\_es/que\\_es\\_competitividad\\_-\\_imco/](http://imco.org.mx/videos_es/que_es_competitividad_-_imco/)

4 Alejandra Trejo Nieto, *Challenges of Competitiveness in Mexico's Northern Border as Part of Global Rebalancing*, Frontera norte volumen 25 número 50 México jul./dic. 2013, en:

[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0187-73722013000200009](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-73722013000200009)

5 Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, “Programa Regional para el Desarrollo del Norte, 2014-2017”, en: <http://www.se-datu.gob.mx/srweb/datastore/programas/2014/PRDNorte/PRDNorte25042014.pdf>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 octubre de 2016.—  
Diputados: Gina Andrea Cruz Blackledge, José Teodoro Barraza López, José Máximo García López, Exaltación González Ceceña, Wenceslao Martínez Santos, Jaqueline Nava Mouett, Luz Argelia Paniagua Figueroa, Jorge Ramos Hernández, María del Rosario Rodríguez Rubio, María Luisa Sánchez Meza, María Eloísa Talavera Hernández, Miguel Ángel Salim Alle, Lorena del Carmen Alfaro García, Miguel Ángel Huepa Pérez, Pedro Garza Treviño (rúbricas).»

**Se remite a las Comisiones Unidas de Economía, y de Asuntos Frontera Norte, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.**

## LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

«Iniciativa que reforma el artículo 126 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Alfredo Bejos Nicolás, del Grupo Parlamentario del PRI

### I. Encabezado o título de la propuesta

#### **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el numeral 3 del artículo 126 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

El que suscribe, Alfredo Bejos Nicolás, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el numeral 1 del artículo 6, y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el numeral 3 del artículo 126 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de inmediatez en la procuración de justicia.

Esencial a la justicia es hacerla sin diferirla.  
Hacerla esperar es injusticia.  
Jean de la Bruyere<sup>1</sup>

### II. Planteamiento del problema que la iniciativa pretende resolver

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece en el artículo 126 que “los documentos, datos e informes que los ciudadanos proporcionen al Registro Federal de Electores, en cumplimiento de las obligaciones que les impone la Constitución y la ley en comento, serán estrictamente confidenciales y no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo cuando se trate de juicios, recursos o procedimientos en los que el Instituto fuese parte, para cumplir las obligaciones previstas en dicha ley, en materia electoral, y la Ley General de Población en lo referente al Registro Nacional Ciudadano o por mandato de juez competente”... En este último supuesto radica mi propuesta...

Derivado de la investigación realizada por el Centro de Estudios sobre Impunidad y Justicia de la Universidad de las Américas Puebla, titulado *Índice Global de Impunidad IGI*

2015, los cinco países con los índices más altos de impunidad estudiados por el IGI son Filipinas, México, Turquía, Colombia y la Federación de Rusia, lo cual pudo estimarse para 59 países, con la información disponible más cercana a 2012.<sup>2</sup>

En el análisis en comento se encontró que en estos países en la región de América Latina se detectan mayores problemas en términos de estructuras de seguridad y de impartición de justicia.<sup>3</sup> El mismo estudio refiere que “sí es necesario destinar los recursos necesarios para las estructuras de seguridad y justicia. Sin embargo, es mucho más importante que estas instituciones funcionen adecuadamente y respeten los derechos humanos”.<sup>4</sup>

Enfatiza que “México tiene dos dimensiones prioritarias que debe atender: la funcionalidad de su sistema de seguridad y la estructura de su sistema de justicia. Al respecto de la primera, el Índice permite evidenciar la necesidad de optimizar y ejercer una adecuada ejecución de los procesos de averiguación de la mayor parte de las personas que tienen algún contacto formal con los cuerpos de seguridad. En México no se necesita invertir cada vez más recursos para aumentar el número de policías, sino en los procesos que garanticen la efectividad de sus acciones. La ejecución de esta acción contribuiría a liberar la carga de la estructura judicial”.<sup>5</sup>

En virtud de que los delitos graves afectan de manera importante valores fundamentales de la sociedad, debemos impulsar reformas tendentes a lograr una eficaz y pronta procuración de justicia.

Porque México se ubicó en el segundo lugar a nivel mundial en cuanto a impunidad se refiere, por ello proponemos que desde la integración de la carpeta de investigación a la consignación a los tribunales, que establece las diligencias legalmente necesarias para que el Ministerio Público pueda resolver si ejercita o no la acción penal; y a fin de que el representante social pueda allegarse de los mejores elementos y datos de prueba, esté facultado para solicitar al Registro Federal de Electores, los documentos, datos e informes que los ciudadanos proporcionan, y con ello lograr una rápida y eficaz localización de los presuntos imputados.

De esa forma, el Ministerio Público podrá contar con los siguientes datos que, proporcionamos los ciudadanos al solicitar la inscripción en el padrón electoral:

- a) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;
- b) Lugar y fecha de nacimiento. En el caso de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, deberán acreditar la entidad federativa correspondiente a su lugar de nacimiento. Los que nacieron en el extranjero y nunca han vivido en territorio nacional deberán acreditar la entidad federativa de nacimiento del progenitor mexicano. Cuando ambos progenitores sean mexicanos, señalará la de su elección, en definitiva;
- c) Edad y sexo;
- d) Domicilio actual y tiempo de residencia;
- e) Ocupación;
- f) En su caso, el número y fecha del certificado de naturalización; y
- g) Firma y, en su caso, huellas dactilares y fotografía del solicitante.<sup>6</sup>

### III. Argumentos que la sustenten

Como acertadamente lo señala Humberto Moheno Diez, “es el Ministerio Público un órgano legal del Estado, un medio con arreglo a fines, cuya legitimidad en nuestra era moderna debe ser objetiva, mediante una racionalidad legal, frente a nuestro Estado de derecho y siempre en la búsqueda de la verdad jurídica, la cual se opera con la investigación y la integración plena de la averiguación previa, atribuciones efectuadas a plenitud”.<sup>7</sup>

Agrega que “desde un punto de vista general, el vocablo averiguación se define como “la acción indagatoria que se realiza para descubrir la verdad”, y conserva su esencia en el significado del término legal (averiguación previa), que como fase preliminar del proceso penal, está orientada a descubrir y comprobar la verdad sobre hechos denunciados como constitutivos de un probable delito, así como de la consecuente presunta responsabilidad”.<sup>8</sup>

En lo anterior advertimos la trascendencia que revisten tanto la carpeta de investigación como las atribuciones del Ministerio Público.

Si desde la integración de la carpeta de investigación a la consignación a los tribunales, no se logra localizar con

prontitud y eficacia al presunto responsable, comienza el camino hacia la impunidad, definiéndose ésta como la “inexistencia, de hecho o de derecho, de responsabilidad penal por parte de los autores de violaciones, así como de responsabilidad civil, administrativa o disciplinaria, porque escapan a toda investigación con miras a su inculpa- ción, detención, procesamiento y, en caso de ser reconocidos culpables, condena a penas apropiadas, incluso a la indemnización del daño causado a sus víctimas”.<sup>9</sup>

El primer gran esfuerzo académico internacional que busca medir este fenómeno multidimensional titulado *El Índice Global de Impunidad*, resalta:

- “Los países que cuentan con una combinación adecuada de capacidad estructural de sus instituciones en seguridad y justicia, pero además son respetuosos de los derechos humanos contarán con un índice de impunidad bajo. Estos son Croacia, Eslovenia, República Checa, Montenegro, Bulgaria, Malta, Polonia, Lituania, Serbia, Noruega, Dinamarca, Eslovaquia, Finlandia, Países Bajos, Austria, Andorra, Alemania, Bosnia-Herzegovina, Estonia y Portugal”.<sup>10</sup>

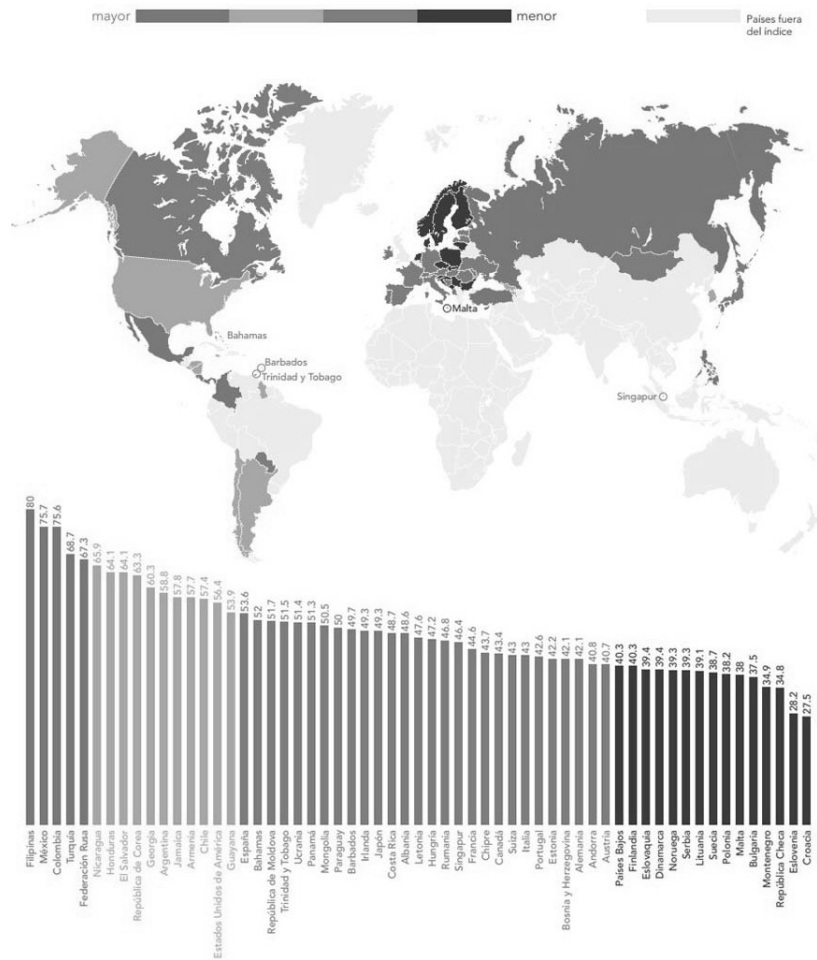
- “México y 11 países más (Austria, Barbados, Bulgaria, Chile, Finlandia, Japón, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa y Serbia) están a la vanguardia en la generación de información estadística en materia de seguridad y justicia”.<sup>11</sup>

- “México y 11 países más (Austria, Barbados, Bulgaria, Chile, Finlandia, Japón, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa y Serbia) están a la vanguardia en la generación de información estadística en materia de seguridad y justicia”.<sup>12</sup>

- “El problema de la impunidad en México es funcional y estructural no nació en esta administración pero se necesitan tomar medidas urgentes para reducir los altos niveles que observamos”.<sup>13</sup>

Al respecto, incluyo en la presente iniciativa una gráfica y estadística del mismo estudio, que indica el “Posicionamiento y valor del índice global de impunidad y sus dimensiones, 59 países”:

### ÍNDICE GLOBAL DE IMPUNIDAD (IGI) 2015



Hoy, el gobierno federal del presidente Enrique Peña Nieto ha trabajado para procurar justicia efectiva, expedita e imparcial, que permita abatir la impunidad.

Al respecto, destaco las acciones enlistadas en el cuarto Informe de Gobierno, las cuales han dado abundantes y buenos resultados:

Se actualizó el marco jurídico de actuación del Ministerio Público de la Federación que mejora la eficiencia, transparencia y calidad de la actuación ministerial, policial y pericial. Fueron aprobados diversos ordenamientos jurídicos de orden federal y se actualizaron otros, destacando por su importancia, la última reforma al Código Nacional de Procedimientos Penales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2016.

En la Procuraduría General de la República (PGR) se efectuaron cambios estructurales para cumplir en tiempo y forma el mandato constitucional establecido para la implanta-

ción del sistema de justicia penal acusatorio en ocho áreas centrales y 32 entidades federativas.

Se fortaleció el capital humano de la PGR mediante la capacitación para el desarrollo de competencias, así como para asistir y representar a las víctimas del delito con respeto irrestricto de los derechos humanos y perspectiva de género. A través de los protocolos de actuación se perfeccionó y homologó la intervención del personal en las diversas diligencias de su competencia, en beneficio de la certidumbre jurídica.

Se mejoraron y aprovecharon los sistemas de información que coadyuvan en la investigación y persecución de los delitos de competencia del Ministerio Público de la Federación.

En este esfuerzo fue relevante la cooperación internacional, el trabajo con los Poderes de la Unión, la colaboración con los órdenes de gobierno, con las organizaciones de la

sociedad civil y con los ciudadanos, en defensa del acceso a la justicia, la tranquilidad que merecemos y del estado democrático de derecho.<sup>14</sup>

Muy significativos avances, sin embargo, hay todavía camino por recorrer, por lo que el que suscribe, continuará trabajando a favor de la procuración de justicia y bienestar de las familias mexicanas.

Con el privilegio de ser legislador y en total coincidencia con el presidente de la República Licenciado Enrique Peña Nieto, “asegurar que no haya impunidad y que todos los culpables sean castigados conforme a derecho, y que se dé la reparación integral a las víctimas...”<sup>15</sup> Por eso, el espíritu de esta iniciativa de ley, en concreto, propongo lo siguiente mediante el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
<p><b>Artículo 126.</b></p> <p>1. El Instituto prestará por conducto de la dirección ejecutiva competente y de sus vocalías en las juntas locales y distritales ejecutivas, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores.</p> <p>2. El Registro Federal de electores es de carácter permanente y de interés público. Tiene por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 constitucional sobre el Padrón Electoral.</p> <p>3. Los documentos, datos e informes que los ciudadanos proporcionen al Registro Federal de Electores, en cumplimiento de las obligaciones que les impone la Constitución y esta Ley, serán estrictamente confidenciales y no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo cuando se trate de juicios, recursos o procedimientos en los que el Instituto fuese parte, para cumplir con las obligaciones previstas por esta Ley, en materia electoral y por la Ley General de Población en lo referente al Registro Nacional Ciudadano o por mandato del juez competente.</p>	<p><b>Artículo 126.</b></p> <p>1. El Instituto prestará por conducto de la dirección ejecutiva competente y de sus vocalías en las juntas locales y distritales ejecutivas, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores.</p> <p>2. El Registro Federal de electores es de carácter permanente y de interés público. Tiene por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 constitucional sobre el Padrón Electoral.</p> <p>3. Los documentos, datos e informes que los ciudadanos proporcionen al Registro Federal de Electores, en cumplimiento de las obligaciones que les impone la Constitución y esta Ley, serán estrictamente confidenciales y no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo cuando se trate de juicios, recursos o procedimientos en los que el Instituto fuese parte, para cumplir con las obligaciones previstas por esta Ley, en materia electoral y por la Ley General de Población en lo referente al Registro Nacional Ciudadano, <b>a solicitud del ministerio público tratándose de delitos graves</b> o por mandato del juez competente.</p>

Proponer diversas reformas en materia de combate frontal a la impunidad, permitirá rendir cuentas a nuestros representados.

**IV. Fundamento legal**

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, presento ante esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto:

**V. Denominación del proyecto de ley o decreto**

**VI. Ordenamientos por modificar**

**VII. Texto normativo propuesto**

**Primero.** Se reforma el numeral 3 del artículo 126 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

**Artículo 126.**

1. y 2. ...

3. Los documentos, datos e informes que los ciudadanos proporcionen al Registro Federal de Electores, en cumplimiento de las obligaciones que les impone la Constitución y esta ley, serán estrictamente confidenciales y no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo cuando se trate de juicios, recursos o procedimientos en los que el instituto fuese parte, para cumplir las obligaciones previstas en esta ley, en materia electoral y en la Ley General de Población en lo referente al Registro Nacional Ciudadano, **a solicitud del ministerio público tratándose de delitos graves** o por mandato del juez competente.

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Notas:**

1 Escritor y moralista francés. La Bruyère se hizo célebre con una sola obra: *Les Caracteres ou les Moeurs de ce siècle* (1688). Compuesta por un conjunto de piezas literarias breves, constituye una crónica esencial del espíritu del siglo XVII, es una obra en la que pintó la sociedad francesa en una época de profundas transformaciones, en <http://w2.fisica.unam.mx/bif/notices/826>

2 El estudio señala en forma textual que: “Al identificar en la impunidad una amenaza, a la vida pública democrática en México y en diferentes partes del mundo, la Universidad de las Américas Puebla deci-

dió desarrollar el primer estudio cuantitativo y cualitativo de alcance global para entender este fenómeno: el Índice Global de Impunidad. En febrero de 2014 un grupo de investigadores de nuestra universidad, analistas del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla y estudiantes del Programa de Honores de la UDLAP, iniciaron los trabajos para generar una metodología que permitiera evaluar, internacionalmente, las capacidades instaladas y las políticas públicas de los Estados, encargadas de castigar los crímenes en contra de su población”, [http://www.miguelcarbonell.com/artman/uploads/1/I\\_\\_769\\_ndice\\_Global\\_de\\_Impunidad\\_1.pdf](http://www.miguelcarbonell.com/artman/uploads/1/I__769_ndice_Global_de_Impunidad_1.pdf)

3 *Ibidem*, página 53.

4 *Ídem*.

5 *Ibidem*, página 9.

6 Artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7 <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Publicaciones/CDs2011/CDCodigosEUM/pdf/DOC-30.pdf>

8 *Ídem*.

9 Reporte Orentlicher 2005, en [http://www.miguelcarbonell.com/artman/uploads/1/I\\_\\_769\\_ndice\\_Global\\_de\\_Impunidad\\_1.pdf](http://www.miguelcarbonell.com/artman/uploads/1/I__769_ndice_Global_de_Impunidad_1.pdf)

10 *Ídem*.

11 *Ídem*.

12 *Ídem*.

13 *Ídem*.

14 <http://www.presidencia.gob.mx/cuartoinforme/>

15 Fragmento del mensaje del Presidente de la República, Enrique Peña Nieto: Por un México en paz con justicia y desarrollo, en <http://www.cnop.mx/mensaje-del-presidente-de-la-republica-enrique-pena-nieto-por-un-mexico-en-paz-con-justicia-y-desarrollo/>.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de octubre de 2016.— Diputado Alfredo Bejos Nicolás (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.**

## PROPOSICIONES

### MEDIDAS DIRIGIDAS A LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CENTROAMERICANOS EN TRÁNSITO POR NUESTRO TERRITORIO NACIONAL

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob, al DIF y a los gobernadores de las entidades federativas a reforzar las medidas dirigidas a la atención de niños y de adolescentes centroamericanos en tránsito por el territorio nacional, en coordinación con los gobiernos de Estados Unidos de América, El Salvador, Honduras y Guatemala, a cargo del diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, Benjamín Medrano Quezada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 62, numeral 2, y 79, numerales 1, fracción II, y 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a esta asamblea proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

#### Consideraciones

El 24 de octubre, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dio a conocer su informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional.

De acuerdo con dicho documento, las detenciones de niñas, niños y adolescentes centroamericanos —en el contexto de la migración no acompañada— se duplicaron entre 2014 y 2015, al pasar de casi 11 mil a poco más de 20 mil.

Al presentar dicho informe, el presidente de la CNDH afirmó que “en la mayoría de los casos, las autoridades actúan sin determinar, considerar y proteger el interés superior de la infancia y la adolescencia, lo cual constituye en sí mismo una violación de sus derechos humanos” (consultado en <http://www.jornada.unam.mx/2016/10/25/politica/003n1pol> el 26 de octubre de 2016, a las 00:49 horas).

El ombudsman nacional señaló que el año pasado los estados con mayor número de detenciones de este grupo fueron



Chiapas, Veracruz y Tabasco, con 43, 16 y 10 por ciento, respectivamente. Es decir, casi 70 por ciento de las capturas se realizaron en esas 3 entidades. También afirmó que cerca de 98 por ciento de los menores y adolescentes no acompañados detenidos provienen de Honduras, Guatemala y El Salvador.

El titular de la CNDH precisó ante los medios de comunicación que las cifras mencionadas sólo registran a los menores no acompañados, pues el universo total de los detenidos —entre acompañados y no— suma 36 mil 174 niñas, niños y adolescentes migrantes tan sólo en 2015, e incluso añadió que sólo 12 mil de ellos fueron canalizados a alguno de los albergues de los Sistemas Nacional, Estatales y Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, lo cual supondría que en casi 68 por ciento de los casos son detenidos en los mismos espacios y condiciones que los adultos.

La situación dada a conocer por ombudsman nacional dista de ser nueva, ya que en julio de 2014 se dio a conocer que la cantidad de niños que llegaban solos desde Centroamérica había desbordado la capacidad de atención de la Guardia Fronteriza de Estados Unidos. Más de 52 mil menores habrían sido detenidos desde octubre de 2013 al cruzar la frontera con México. La situación adquirió una gravedad tal que en Texas y Arizona, los centros de detención y las bases militares estaban saturadas y los menores permanecían hacinados a la espera de que las autoridades abrieran el proceso para devolverlos a su país.

Con independencia de lo que las autoridades competentes resuelvan hacer con las propuestas contenidas en el informe elaborado por el organismo encargado de la preservación de los derechos humanos, lo cierto es que México está ubicado en una situación desventajosa para enfrentar adecuadamente la situación aquí plantada, dada nuestra vecindad con Estados Unidos de América y el istmo centroamericano y el sellamiento de nuestra frontera, lo que nos permite afirmar que somos parte de la solución a un problema que se origina fuera de nuestras fronteras y sobre el cual nuestro margen de maniobra es reducido.

Pese a lo anterior, y a que la actual administración federal ha hecho esfuerzos formidables para enfrentar este problema, ninguna acción en defensa del interés superior de la infancia está de más, por lo que se propone exhortar a la Secretaría de Gobernación, al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y a los titulares de los Po-

deres Ejecutivos de las entidades federativas a reforzar las medidas dirigidas a la atención de niños, niñas y adolescentes centroamericanos en tránsito por el territorio nacional, en coordinación con los gobiernos de Estados Unidos de América, El Salvador, Honduras y Guatemala.

Por lo expuesto elevo a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación, al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y a los titulares de los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas a reforzar las medidas dirigidas a la atención de niños, niñas y adolescentes centroamericanos en tránsito por el territorio nacional, en coordinación con los gobiernos de Estados Unidos de América, El Salvador, Honduras y Guatemala.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de noviembre de 2016.— Diputado Benjamín Medrano Quezada (rúbrica).»

**Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.**

---

### REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA NOM-008-SSA3-2010, PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DEL SOBREPESO Y LA OBESIDAD

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a iniciar el proceso de revisión y actualización de la NOM-008-SSA3-2010, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad, a cargo del diputado Elías Octavio Íñiguez Mejía, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, Elías Octavio Íñiguez Mejía, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que la Honorable Cámara de Diputados exhorta

respetuosamente a la Secretaría de Salud a dar inicio al proceso de revisión y actualización de la NOM-008-SSA3-2010, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad, al tenor de las siguientes

### Exposición de motivos

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la obesidad y el sobrepeso se definen como una acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud. Dicha acumulación es factor de riesgo para numerosas enfermedades crónicas, entre las que se incluyen la diabetes tipo 2, hipertensión arterial, dislipidemia, apnea obstructiva del sueño, artropatía, depresión, enfermedades cardiovasculares y algunos tipos de cáncer.

Cifras de la OMS, destacan que en 2013, se reportó la existencia de 42 millones de infantes menores de cinco años con sobrepeso, lo cual posiciona a la obesidad infantil como uno de los problemas de salud pública más graves del siglo XXI, toda vez que esta enfermedad tiende a agravarse de manera paralela al crecimiento de la persona hasta llegar a la edad adulta, asimismo sobrevendrán consecuencias de enfermedades prematuras como diabetes, enfermedades cardiovasculares, renales del hígado, entre otras cuyos tratamientos representan un gran costo e implican diversas problemáticas para personas en edad productiva en virtud de que el sobrepeso y la obesidad en conjunto con las enfermedades pueden ser incapacitantes.

Se destaca que el 65 por ciento de la población mundial vive en países donde el sobrepeso y la obesidad causan más muertes que la insuficiencia ponderal. Entre esos países se incluyen todos los de ingresos altos y medianos. El 44 por ciento de los casos mundiales de diabetes, el 23 por ciento de cardiopatía isquémica y el 7-41 por ciento de determinados cánceres, son atribuibles al sobrepeso y la obesidad.

En México, la última Encuesta Nacional de Salud y Nutrición realizada en 2012, arrojó que para el grupo poblacional de entre 5 a 11 años de edad, la prevalencia en general es de 34.4 por ciento, de la cual 19.8 por ciento tienen sobrepeso y 14.6 por ciento obesidad, lo anterior equivale a 5 millones 664 mil 870 infantes, los adolescentes por su parte, que comprenden el grupo poblacional de los 12 a los 19 años de edad, tienen una prevalencia de sobrepeso y obesidad de 35 por ciento y finalmente 69.4 por ciento de las mujeres mayores de 40 años tienen una prevalencia de 69.4 por ciento y en el caso de los hombres la prevalencia es de 73 por ciento en sobrepeso y obesidad.

Se estima que el sector salud en México destina más de 45 mil millones de pesos anuales en atender las enfermedades relacionadas con sobrepeso y obesidad, además de generarse pérdidas de cerca de 2 mil 500 millones de dólares en términos de productividad como resultado de la patología.

Entre las recomendaciones que destaca la OMS, está en primer lugar una dieta saludable, con la finalidad de mantener un peso saludable, reducir la ingesta total de grasas y sustituir las grasas saturadas por las insaturadas, aumentar el consumo de frutas, hortalizas, legumbres, cereales integrales y frutos secos, así como la reducción de la ingesta de azúcar y sal. En segundo lugar, se recomienda la actividad física regular que ayuda a mantener un cuerpo sano.

Una de las alternativas que se ha propuesto para el tratamiento y atención del sobrepeso y principalmente para atender la obesidad mórbida, es la realización de cirugías bariátricas. Se trata de un procedimiento quirúrgico efectivo realizado sobre el estómago o intestinos que ayuda a perder peso en una persona con obesidad mórbida, de acuerdo con la Guía de Referencia Rápida de la Secretaría de Salud. Para la realización de la misma, se requiere de la participación de un equipo multidisciplinario: médico internista, gastroenterólogo, cirujano general, anestesiólogo, endocrinólogo, psicólogo, nutricionista-dietista y trabajador social.

La Organización Mundial de la Salud y Guías Internacionales recomiendan que el punto de corte del índice de masa corporal debe ser mayor a 30 kg/m<sup>2</sup>. La elección sobre el tipo de procedimiento quirúrgico o el tipo de abordaje dependerá de experiencia local, tanto del cirujano como de la institución, preferencia del paciente y estratificación del riesgo quirúrgico.

Los enfermos de diabetes han logrado, después del procedimiento, dejar el consumo de fármacos debido al cambio de hábitos de alimentación y actividad física, con lo cual han mejorado notablemente su salud; y lo más importante, todos los pacientes que realmente se comprometen con el tratamiento, adquieren confianza, con la finalidad de ser candidatos óptimos y reducir riesgos durante el procedimiento.

Actualmente, no es necesario estar certificado como cirujano bariátra para practicar este tratamiento, dicha certificación es opcional. Sin embargo, el 11 de septiembre de 2009, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación, el **acuerdo** por el que se esta-

blecen los lineamientos que regulan la práctica de la cirugía bariátrica en México, el cual estipula, en su artículo quinto, la necesidad de evaluar las competencias y habilidades de los cirujanos que realicen la cirugía bariátrica: “Se exhorta a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para que a través del Comité Normativo Nacional de Certificación de Especialidades Médicas, el Consejo Mexicano de Cirugía General y el Consejo Mexicano de Anestesiología, incorporen a sus estándares de evaluación aquellos que midan las competencias y habilidades específicas de los cirujanos y anestesiólogos que realicen cirugía bariátrica.”

Así mismo, la reforma a los artículos 81 y 83 de la Ley General de Salud, así como la adición del artículo 272 Bis, 272 Bis 1, 272 bis 2 y 272 Bis 3 de la Ley General de Salud, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de Septiembre de 2011, y la publicación, el 25 de Marzo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, de los lineamientos a los que se sujeta el Consejo Normativo Nacional de Especialidades Médicas (Conacem) y los Consejos de Especialidades, hace obligatoria la certificación para el profesional de la salud que realice procedimientos quirúrgicos de especialidad como es el caso de la cirugía bariátrica. De acuerdo a la reforma en comento, será el Consejo Normativo Nacional de Especialidades Médicas (Conacem), considerado como un organismo auxiliar de la Administración Pública Federal, el único facultado para supervisar el entrenamiento, habilidades, destrezas y calificación de la pericia que se requiere para la certificación y recertificación en las diferentes especialidades de la medicina reconocidas por el Conacem.

En este sentido, desde 2013, el Colegio Mexicano de Cirugía para la Obesidad y Enfermedades Metabólicas, AC, diseñó un programa de certificación para los cirujanos bariátricos, en coordinación con el Consejo Mexicano de Cirugía General, AC, y avalado por el Conacem, gracias al cual, los médicos pueden acceder a un programa de certificación con reconociendo y validez. De igual forma el Colegio ha diseñado un programa de acreditación de centros de excelencia en México, el cual avala el proceso para la realización de la cirugía bariátrica segura.

Por lo anterior, consideramos necesario regular el proceso de cirugía bariátrica, en aras de contar con certidumbre jurídica al respecto, por la salud y seguridad del paciente.

## Consideraciones

1. De acuerdo al artículo 39, fracciones VI, VII, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 43 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, es facultad de la Secretaría de Salud expedir Normas Oficiales Mexicanas en el ámbito de su competencia.

2. Con fundamento en el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las Normas Oficiales Mexicanas deberán ser revisadas cada 5 años a partir de la fecha de su entrada en vigor, debiendo notificarse al secretariado técnico de la Comisión Nacional de Normalización los resultados de la revisión, dentro de los 60 días naturales posteriores a la terminación del periodo quinquenal correspondiente.

3. La NOM-008-SSA3-2010 entró en vigor el 2 de octubre del 2010, cumpliéndose el plazo de 5 años que marca la Ley para su revisión y actualización.

4. Con fecha 18 de abril de 2016, la Secretaría de Economía publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Nacional de Normalización 2016. En donde da cuenta del listado de normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y normas de referencia, que se han determinado emitir como proyectos nuevos, actualizar o en su caso cancelar durante el presente año. En el Programa Nacional de Normalización 2016, la NOM-008-SSA3-2010, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad está contemplada para modificación para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2014, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad, en los siguientes términos:

“Plan Nacional de Normalización 2016.

### B. Temas reprogramados

B.1) Que no han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación como proyecto para Consulta Pública.

1. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2010, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2014, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.

Objetivo y justificación: Establece los criterios sanitarios homogéneos para regular al personal de salud autorizado para otorgar un tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.

La justificación es adecuar y actualizar los criterios que se deben observar en materia de prevención, tratamiento y control del sobrepeso y la obesidad, así como los requisitos mínimos obligatorios que deben cumplir tanto los establecimientos donde se atiende este padecimiento, como el personal de salud autorizado para ello.

Fundamento legal: Artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., fracción XI, 38 fracción II, 40 fracción III y XI, 41, 43, 47 fracciones I y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3o. fracciones I, II y VII, 13 apartado A fracciones I y IX, 45, 51, 110, 111 fracción II y 115 fracción II de la Ley General de Salud; 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o., 4o., 5o., 7o., 8o., 9o., 10, fracción I, 20, 21, 26, 27, 28, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 66, 80, 81, 82 y 94 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica; 2 apartado A fracción I, 8 fracción V y 9 fracción IV Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

Fecha estimada de inicio y terminación: De enero a diciembre del 2016.

Por lo anterior, al ser el objetivo de la NOM **establecer los criterios** sanitarios homogéneos **para regular** al personal de salud autorizado para otorgar un **tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad**, cómo lo es la cirugía bariátrica; y uno de los propósitos que se busca alcanzar con la **revisión**, es **adecuar y actualizar los criterios que se deben observar en materia de tratamiento y control del sobrepeso y la obesidad, así como los requisitos mínimos obligatorios que deben cumplir tanto los establecimientos donde se atiende este padecimiento, como el personal de salud autorizado para ello**, es que resulta no solamente relevante, sino conducente, que la Secretaría de Salud, tome en consideración los siguientes 3 temas fundamentales durante la revisión de la Norma en mención:

a) Certificación obligatoria para los cirujanos bariátricos: Incluir el tema de los centros de excelencia y el equipo multidisciplinario, es importante definir que el tratamiento quirúrgico de cirugía bariátrica debe llevarse a

cabo en centros certificados, así como la obligatoriedad de la certificación para los cirujanos bariátricos a través del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas (Conacem).

b) Indicaciones de la cirugía bariátrica: Estipular claramente en qué casos y bajo qué características está indicada la cirugía bariátrica para la corrección del exceso de peso y la remisión de comorbilidades.

c) Vinculación con guías prácticas: Que la NOM en cuestión, este vinculada con las recomendaciones de las guías de práctica clínica internacionales y del Seguro Popular, así como con otras normas oficiales mexicanas relacionadas y complementarias.

Por lo anterior, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a dar inicio al proceso de revisión y actualización de la NOM-008-SSA3-2010. Asimismo, se considera que es importante someter dicha Norma a consulta pública a través de los mecanismos dispuestos por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria Cofemer. Lo anterior, debido a que la Norma resulta obsoleta a los procesos actuales de atención al sobrepeso y la obesidad; de igual forma, de no encontrarse vigente a dichos procesos, podría traer consigo su cancelación y eventual generación de una nueva Norma.

**Segundo.** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a que durante el proceso de revisión de la NOM-008-SSA3-2010 tome en consideración 3 temas fundamentales: Certificación obligatoria para los cirujanos bariátricos, las indicaciones de la cirugía bariátrica y la vinculación con guías prácticas; a efecto de garantizar las mejores condiciones de seguridad y eficacia para los pacientes que se someten a dicho proceso.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de noviembre de 2016.— Diputado Elías Octavio Íñiguez Mejía (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.**

## CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 231-A DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS QUE LE OBLIGA A DESARROLLAR EN LAS COMUNIDADES AFECTADAS POR LOS TRASVASES, ACCIONES DE RESTAURACIÓN, RESCATE Y PRESERVACIÓN DE ACUÍFEROS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, a cumplir tanto los acuerdos suscritos entre autoridades federales y estatales y el movimiento mazahua el 14 de diciembre de 2006 como el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, que obliga a desarrollar en las comunidades afectadas por los trasvases acciones de restauración, rescate y preservación de acuíferos, a cargo del diputado Tomás Octaviano Félix, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, Tomás Octaviano Félix, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, numerales 1, fracción II, y 2, fracciones I y II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con puntos de acuerdo, con base en las siguientes

### Consideraciones

Desde los inicios de la construcción del proyecto hidráulico sistema Cutzamala, los habitantes de las comunidades de la región aledañas a él solicitaron a las autoridades federales, la restitución de los daños causados por las obras de construcción, así como obras de infraestructura hidráulica, eléctrica y caminos que compensaran a las comunidades por la extracción de agua de la región.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2010, en los municipios afectados por el sistema Cutzamala en el estado de México habitaban 312 mil 436 personas, parte de ellas se reconocen como pertenecientes al pueblo mazahua, situado en la región centro-occidental del territorio estatal.

La región se ha mantenido durante décadas en el rezago y la marginación con una notable ausencia de servicios básicos como son los de infraestructura para la dotación de agua potable y saneamiento, así como la preservación de sus recursos naturales, los cuales son el sustento de poco más de 27 por ciento del suministro de agua al valle de México y Toluca.

En diciembre de 2006, pobladores de los municipios referidos, se introdujeron a la Planta de Berros del Sistema Cutzamala para cerrar las válvulas de abastecimiento como medida de presión para obtener la atención de las autoridades ocasionando con ello la afectación a más de seis millones de habitantes que quedaron sin agua, por lo que los pobladores tuvieron que enfrentarse a las fuerzas públicas federales y estatales iniciando con ello un severo conflicto.

Resultado de lo anterior, el 14 de diciembre del 2006 se logró la firma de acuerdos con las autoridades federales a través de la Secretaría de Gobernación y de la Comisión Nacional del Agua a través del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México así como del gobierno del estado de México y del entonces gobierno del Distrito Federal con representantes del Movimiento Mazahua, en el cual existió el compromiso de iniciar el diagnóstico y la realización de proyectos ejecutivos para la construcción de infraestructura de agua potable en Villa Victoria, Villa de Allende, Donato Guerra, Valle de Bravo, Ixtapan del Oro, Amanalco de Becerra, Santo Tomás de los Plátanos, Luvianos, Zacazonapan y Oztoloapan, a partir del 15 de enero de 2007 y terminar en abril de ese mismo año. Por ello, en 2007 se terminarían los proyectos ejecutivos de las obras que se acordaran y en 2008 se iniciarían las obras, que se concluirían en 2009.

A la fecha, campesinos, indígenas y habitantes de las comunidades vecinas del sistema Cutzamala no han visto cumplidas sus demandas y exigen legítimamente la dotación de agua potable para sus comunidades, ya que paradójicamente, éstas abastecen al valle de Toluca, municipios del valle de México y la Ciudad de México, mientras que en parte de sus localidades no cuentan con el servicio.

Cerca de 80 por ciento de las viviendas de los 10 municipios en conflicto cuentan con servicio de agua potable pero solo pueden acceder al suministro a través de tandeos de una a dos horas semanales, lo cual atenta contra el derecho al acceso y suministro de agua establecido en el artículo 4o. constitucional.

En los últimos años, a través de gestiones y manifestaciones pacíficas han buscado satisfacer sus demandas sin resultados positivos. A 10 años de lo pactado, no existe cumplimiento a los acuerdos firmados el 14 de diciembre de 2006.

En octubre de 2015, como parte de las discusiones del paquete presupuestal de 2016 y a propuesta del PRD, los gru-

pos parlamentarios que integran la Cámara de Diputados aprobaron modificaciones del artículo 231-A, para que en el párrafo se estableciera:

Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho a que se refiere el Apartado B, fracción I, del artículo 223 de esta ley por concepto de trasvase de aguas nacionales en términos del diverso 223-Bis de la presente ley, se destinarán a la Comisión Nacional del Agua, para la realización de programas que contemplen acciones de restauración, rescate y preservación de acuíferos y cuencas de la zona o región exportadora.

Esta modificación se concibió para que las comunidades donde se extrae el agua fueran las beneficiarias directas de los ingresos que capta el gobierno federal por el pago de derechos por concepto de trasvase. El gobierno federal, a través de la Conagua, está obligado a dar cumplimiento a esa disposición y destinar esos recursos para el rescate y preservación de cuencas en las zonas donde nace o se dispone del agua trasvasada, que en el caso del trasvase implicado en el sistema Cutzamala podría beneficiar justo a las comunidades de los municipios que exigen obras de infraestructura.

Sin embargo, la Conagua ha descatado esa disposición y a la fecha no ha diseñado ni implantado programa alguno para aplicar los recursos en las comunidades y regiones exportadoras de agua, afectando con esta omisión principalmente a Villa Victoria, Villa de Allende, Donato Guerra, Valle de Bravo, Ixtapan del Oro, Amanalco de Becerra, Santo Tomás de los Plátanos, Luvianos, Zacazonapan y Oztoloapan, los municipios tributarios del sistema Cutzamala.

Por lo expuesto y fundado sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

#### **Puntos de Acuerdo**

**Primero.** La Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal a cumplir los acuerdos suscritos entre la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional del Agua, el gobierno del estado de México, el gobierno del entonces Distrito Federal y el Movimiento Mazahua a efecto de realizar los proyectos ejecutivos y las obras de infraestructura hidráulicas necesarios para garantizar el suministro continuo y suficiente de agua potable de la planta potabilizadora situada en la comunidad de Los Berros, municipio de Villa de

Allende, México; y el derecho humano de acceso al agua en Villa Victoria, Villa de Allende, Donato Guerra, Valle de Bravo, Ixtapan del Oro, Amanalco de Becerra, Santo Tomás de los Plátanos, Luvianos, Zacazonapan y Oztoloapan.

**Segundo.** La Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, a cumplir las disposiciones establecidas en el segundo párrafo del artículo 231-A de Ley Federal de Derechos, a efecto de iniciar de inmediato programas que atiendan los efectos adversos de los trasvases, especialmente en Villa Victoria, Villa de Allende, Donato Guerra, Valle de Bravo, Ixtapan del Oro, Amanalco de Becerra, Santo Tomás de los Plátanos, Luvianos, Zacazonapan y Oztoloapan, todos ellos municipios tributarios del sistema Cutzamala.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de noviembre de 2016.— Diputado Tomás Octaviano Félix (rúbrica).»

**Se remite a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para dictamen.**

---

#### **FORTALECER EL PROGRAMA DE CÁNCER EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2013-2018**

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Ssa a fortalecer el Programa de Cáncer en la Infancia y Adolescencia 2013-2018, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, diputado Jesús Sesma Suárez, en nombre de los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

#### **Exposición de Motivos**

El cáncer se ha convertido en un serio problema de salud pública en todo el mundo, tanto por la carga que su tratamiento supone para los sistemas sanitarios como por el alarmante ritmo de crecimiento de los nuevos casos registrados en los últimos años.

De acuerdo al Informe Mundial sobre el Cáncer 2014, elaborado por el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (CIIC), entidad de la Organización Mundial de la Salud (OMS) especializada en la lucha contra dicha enfermedad, se calcula que en 2012 la carga mundial de cáncer alcanzó los 14 millones de casos nuevos al año, una cifra que se prevé aumente a 22 millones anuales en las dos décadas siguientes. En el mismo periodo, se estima que las muertes por cáncer aumenten de 8.2 millones de defunciones hasta 13 millones cada año.

Ante a este panorama, el doctor Christopher Wild, director del CIIC, señala que se requieren urgentemente mayores esfuerzos en materia de prevención y detección precoz para hacer frente al alarmante aumento de la carga de cáncer a nivel mundial, pues se ha demostrado que el acceso a tratamientos eficaces y asequibles contra el cáncer, incluidos los cánceres infantiles, reduce significativamente la mortalidad, incluso en los países en desarrollo.

Es claro entonces que tanto la incidencia como la mortalidad del cáncer pueden reducirse si los gobiernos, por un lado, se comprometen a aplicar de forma efectiva medidas para proteger a sus poblaciones, implementando planes de prevención del cáncer que limiten la exposición y los comportamientos de riesgo y, por otra parte, realizan esfuerzos para garantizar el acceso oportuno a tratamientos y fármacos adecuados que permita aumentar las posibilidades de curación y supervivencia de quienes padecen esta terrible enfermedad.

Si bien el cáncer en los niños y adolescentes es una enfermedad poco frecuente<sup>1</sup>, comparada con la tasa de incidencia en otros grupos etarios, lo cierto es que éste presenta algunas diferencias con respecto a las características del cáncer en los adultos.

En primer lugar, el cáncer es una enfermedad difícil de asimilar, no sólo por la idea ampliamente arraigada de que ésta supone una sentencia de muerte, sino porque además el tratamiento suele ser un proceso agresivo que conlleva momentos difíciles para todos, sin embargo, cuando se trata de niños, esta experiencia se vive con gran dolor, incertidumbre y miedo.

En segundo lugar, está el hecho de que el cáncer en los niños, a diferencia del caso de los adultos, es difícilmente prevenible. De acuerdo al National Cancer Institute, el cual coordina el programa nacional de cáncer en Estados Unidos y conduce la investigación, preparación profesional,

prevención, diagnóstico y tratamiento del cáncer, no se conoce cuáles son las causas de la mayoría de los cánceres infantiles.

Cerca de 5 por ciento de todos los cánceres en los niños son causados por una mutación hereditaria (una mutación genética que puede transmitirse de padres a hijos). Las mutaciones genéticas que causan cáncer también pueden presentarse durante el desarrollo del feto en la matriz<sup>2</sup>.

Se piensa que la mayoría de los cánceres en los niños, así como en los adultos, surgen como resultado de mutaciones en genes que causan un crecimiento celular descontrolado que derivan en la aparición del cáncer. En los adultos, estas mutaciones genéticas son a menudo el resultado de la exposición a factores ambientales (como el humo del cigarrillo, el asbesto y la radiación ultravioleta del sol). Sin embargo, ha sido difícil identificar las causas del cáncer infantil, debido en gran parte a que el cáncer en los niños es poco frecuente, y a que es difícil determinar si el niño pudo haber estado expuesto temprano en su desarrollo<sup>3</sup>.

Atendiendo a lo anterior, en el caso del cáncer en niños y adolescentes, los gobiernos deben mostrar voluntad política para incrementar de manera progresiva los recursos destinados al financiamiento del diagnóstico temprano, así como del tratamiento oportuno y de calidad para menores de 18 años.

En México los esfuerzos en este sentido se resumen fundamentalmente en lo siguiente:

- La creación en 2004 del Consejo Nacional para la Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia (Conacia), lo cual ha permitido la aplicación del Programa de Cáncer en la Infancia y Adolescencia, encaminado a favorecer el diagnóstico temprano y tratamiento oportuno de niñas, niños y adolescentes con cáncer en el país, así como facilitarles el acceso a los servicios de salud para incrementar la posibilidad de supervivencia, disminuir la mortalidad y mejorar la calidad de vida de los pacientes.
- El financiamiento de los tratamientos de los casos de cáncer infantil que no cuentan con seguridad social a través del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular.

Indudablemente, estos esfuerzos han resultado en un importante avance en cuanto respecta a la lucha contra el cán-

cer infantil en nuestro país, razón por la cual el Programa de Cáncer en la Infancia y Adolescencia se ha convertido en un proyecto transexenal.

En este sentido, derivado de la emisión del Programa Sectorial de Salud 2013-2018, el gobierno de la república presentó el **Programa de Acción Específico Cáncer en la Infancia y Adolescencia 2013-2018**, cuyo principal reto es fortalecer la atención integral, universal y gratuita de los menores de 18 años con sospecha o diagnóstico de cáncer, mediante políticas públicas y educativas que permitan la referencia temprana y tratamiento oportuno de los enfermos, con la intención de incrementar la supervivencia, disminuir la mortalidad y mejorar la calidad de vida de los pacientes y sus familiares.

El programa define claramente objetivos, estrategias y líneas de acción, no obstante, consideramos que es necesario redoblar esfuerzos en dos ámbitos fundamentales: 1) garantizar la cobertura universal para todos los casos de cáncer en menores no asegurados del país; y 2) el financiamiento de gastos complementarios al tratamiento, especialmente de quienes se atienden en lugares diferentes al de su residencia, para reducir al máximo el porcentaje de abandono.

El propio programa refiere que en 2011, 85 por ciento de los casos de cáncer infantil que no contaban con seguridad social fueron financiados por el Seguro Popular. Asimismo, señala que a partir de la instrumentación del financiamiento de la atención médica oncológica en menores de 18 años y la incorporación al catálogo de financiamiento de todos los tipos de cáncer que afectan a este grupo etario, el abandono al tratamiento en las Unidades Médicas Acreditadas para la atención de menores con cáncer disminuyó de 30 por ciento en 2006, a 7 por ciento en 2012, esto de acuerdo a lo reportado por la Dirección General Adjunta de Epidemiología.

Por otra parte, el estudio *Comportamiento Epidemiológico del Cáncer en menores de 18 años. México 2008-2014*, realizado por el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, establece que la proporción de abandono al tratamiento entre 2000 y 2004 en pacientes sin seguridad social fue superior a 20 por ciento, a partir de 2007 y hasta 2010, con el financiamiento público de los tratamientos, se observó una reducción de esta proporción, ubicándose por debajo de 6 por ciento.

El mismo documento señala que una de las principales causas del abandono del tratamiento es el hecho de que los pacientes tengan que atenderse fuera de su lugar de residencia. Se sabe que más de 11 por ciento de los casos se encuentran en este supuesto. Tan sólo en la Ciudad de México 69 por ciento de los casos atendidos son foráneos. Las familias de quienes se atienden en lugares diferentes al de su residencia deben cubrir gastos como transporte, alojamiento y comida, lo cual no se incluye en la cobertura que ofrece el Estado y en muchos casos resultan incosteables, por lo cual constituyen un factor determinante para la continuidad del tratamiento.

Cabe señalar además, que las organizaciones de la sociedad civil representan un importante soporte para las familias de menores con cáncer, pues complementan el tratamiento financiado por el Estado a través del otorgamiento de apoyos para cubrir las necesidades asociadas al tratamiento.

En este sentido, no podemos soslayar datos aportados por organizaciones civiles con amplia experiencia en la lucha contra el cáncer infantil que nos permiten darnos una idea del rezago que se tiene en cuanto se refiere a los ámbitos señalados:

- La Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer (AMANC) estima que el tratamiento para el cáncer infantil cuesta alrededor de 9 mil pesos semanales en promedio, lo cual significa 468 mil pesos anuales. Además, señala que cada año se registran en promedio 7 mil nuevos casos en México, de los cuales estima que 2 mil 500 son atendidos en instituciones de seguridad social; 2 mil tienen cubierto el costo de su tratamiento gracias al Sistema Nacional de Protección Social en Salud (Seguro Popular); mientras que el resto no tiene acceso a ningún tipo de atención médica especializada.
- Por otra parte, la organización Casa de la Amistad para Niños con Cáncer señala que, ya considerando el apoyo que otorga el Seguro Popular para el tratamiento, si se desea garantizar la supervivencia del menor, es necesario invertir hasta 150 mil pesos adicionales en gastos complementarios al tratamiento.

Del análisis de lo anterior se desprende la necesidad de implementar las acciones conducentes para garantizar que efectivamente ningún niño, niña o adolescente con cáncer en nuestro país se quede sin tratamiento y, por otra parte,



es también imprescindible encontrar una fórmula que permita financiar los gastos complementarios al tratamiento, especialmente de quienes se atienden en lugares diferentes al de su residencia, para reducir al máximo el porcentaje de abandono.

Por lo aquí expuesto, ponemos a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a fortalecer el Programa de Cáncer en la Infancia y Adolescencia (2013-2018) a fin de garantizar la cobertura universal para todos los casos de cáncer en menores no asegurados, así como el financiamiento de gastos complementarios al tratamiento, especialmente de quienes se atienden en lugares diferentes al de su residencia, para reducir al máximo el porcentaje de abandono.

#### Notas:

1 El término cáncer infantil generalmente se utiliza para designar distintos tipos de cáncer que pueden aparecer en los niños antes de cumplir los 15 años. El cáncer infantil es poco frecuente, pues representa entre un 0.5 por ciento y un 4.6 por ciento de la carga total de morbilidad por esta causa. Las tasas mundiales de incidencia oscilan entre 50 y 200 por cada millón de niños en las distintas partes del planeta. Véase, Organización Mundial de la Salud, “Cáncer Infantil”, en: <http://www.who.int/cancer/es/> (consultado el viernes 28 de octubre de 2016).

2 Véase, National Cancer Institute, “¿Cuáles son las posibles causas del cáncer en los niños?”, en: <https://www.cancer.gov/espanol/tipos/infantil/hoja-informativa-ninos-adolescentes> (consultado el viernes 28 de octubre de 2016).

3 *Ibidem*.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de noviembre de 2016.— Diputado: Jesús Sesma Suárez (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.**

### ENJUICIAR A LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS HOMICIDIOS COMETIDOS EN CONTRA DE TRES MUJERES TRANSEXUALES

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Procuradurías de Justicia del DF y de Chiapas a investigar para esclarecer los homicidios de tres mujeres transexuales y enjuiciar a los responsables, a cargo del diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, diputado Vidal Llerenas Morales, en representación del Grupo Parlamentario de Morena ante la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6 y numeral 1, fracción II, del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

#### Consideraciones

1. Las personas **trans**, y en general las personas integrantes de la Comunidad LGBTI, (**lesbianas, gays, bisexuales, trans e interseuxlaes**), constituyen un grupo en especial situación de vulnerabilidad dada su orientación sexual e identidad de género, las cuales suelen contrastar con las concepciones heteronormativas y dominantes relacionadas con el ejercicio y desarrollo de la sexualidad.

2. Las personas **LGBTI** suelen ser objeto de actos de violencia y discriminación alimentados por estereotipos de género que promueven su rechazo y exclusión tanto de las instituciones sociales, así como de las posibilidades para el ejercicio igualitario de sus derechos humanos; situación que atenta no sólo contra las condiciones plurales de nuestra sociedad, sino contra el propio texto constitucional en cuyo artículo primero prohíbe cualquier tipo de discriminación, a la vez que protege a todas las personas en contra de cualquier acto que menoscabe sus derechos humanos sobre la base de algún criterio discriminatorio.

3. De acuerdo con información de organizaciones de la sociedad civil, México ocupa el segundo lugar a nivel mundial en el número de crímenes de odio cometidos en contra de personas integrantes de la comunidad LGBTI. De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Ciudadana contra los Crímenes de Odio por Homofobia, durante los últimos veinte años se han cometido más de mil 200 crímenes en contra de personas LGBTI<sup>1</sup>.

4. En este contexto, las personas **trans** se enfrentan a una situación de riesgo particular, ya que suelen ser víctimas de actos de violencia que atentan contra su dignidad y derechos humanos. De acuerdo con el informe “Violencia contra personas LGBTI” de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, las personas transexuales suelen ser víctimas de homicidio por armas de fuego y sus cuerpos suelen ser encontrados en lugares públicos<sup>2</sup>. Dicha institución destaca que las personas transexuales que se dedican al trabajo sexual suelen ubicarse en una condición de riesgo reforzada en virtud de las actividades que realizan y de los estigmas y estereotipos que suelen rodear tanto a su trabajo como a su identidad de género.

5. Sin embargo, es difícil conocer a ciencia cierta los datos exactos relacionados con los homicidios cometidos en contra de personas trans. La falta de denuncia y el contexto de discriminación derivado de visiones cisnormadas hacen que muchos de los crímenes y violaciones a derechos humanos cometidos en su contra queden en las sombras y en la impunidad.

6. De manera particular, la situación de las personas transexuales en nuestro país ha presentado un incremento negativo considerable. Desde inicios de 2016 y hasta abril, en México se habían registrado tan sólo 18 casos de homicidios cometidos en contra de personas trans<sup>3</sup>; es decir, más de la mitad del total de homicidios cometidos durante el año anterior en contra de la misma población.

7. Desafortunadamente esta tendencia sigue creciendo. En menos de 13 días se han registrado **cuatro** homicidios cometidos en contra de personas transexuales<sup>4</sup>. Dos en la Ciudad de México, uno en el municipio de Comitán, Chiapas y **otro más en el municipio de Valle de Chalco**. En dos de tales casos, la situación de riesgo y vulnerabilidad de las mujeres víctimas se vio reforzado por el ejercicio de las actividades que realizaban. En los sucesos ocurridos en la Ciudad de México, el caso de Paola se vio empañado por su oficio de trabajadora sexual, mientras que en el caso de Alessa, por el desarrollo de actividades asociadas a la defensa y promoción de los derechos humanos, así como al trabajo sexual.

8. **Estos homicidios –crímenes de odio–** dañan la conformación de una sociedad plural y colocan en riesgo la articulación de un tejido social respetuoso de la diferencia. Al mismo tiempo, contribuyen a la reproducción de un clima de violencia y discriminación en contra de las personas transexuales que compromete su seguridad e integridad

personal. Por ello, es importante que las autoridades competentes lleven a cabo investigaciones serias y diligentes con el objetivo no sólo de esclarecer los hechos, sino también de poner fin a la ola de violencia y discriminación que afecta, en general a las personas LGBTI, y en particular a las personas transexuales.

**9. Para atender esta problemática la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal implementó el Protocolo de Actuación para la atención a las personas de la comunidad lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero e intersexuales (LGBTTTI), publicado en la Gaceta Oficial el 1 de junio de 2012, con la finalidad de atender y resolver estos casos de manera puntual, en tanto que la Procuraduría General de Justicia instrumento el Protocolo de Actuación para el personal de la Procuraduría General de la República en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género.**

10. Por ello, y tomando en consideración lo señalado por el propio artículo 1o. de la Constitución, así como por los criterios emitidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, es que se exhorta a las Procuradurías Generales de Justicia del Distrito Federal, de Chiapas y **del estado de México** a que inicien y desarrollen, en el marco de sus respectivas competencias, investigaciones serias, efectivas, diligentes y exhaustivas sobre la base de un enfoque y perspectiva de género y derechos humanos a fin de promover y obtener mecanismos de justicia a favor de las víctimas y de sus familiares, **tomando en cuenta para ello los Protocolos que se han implementado con esa finalidad.**

11. Es importante que las investigaciones a desarrollar se realicen sobre la base de una debida diligencia y con la suficiente sensibilización en materia de género. Resulta fundamental que las autoridades agoten todas las líneas de investigación y analicen con detenimiento la posible comisión de los **homicidios** –crímenes por razones de odio–. Asimismo, tal como lo ha sostenido la Corte Interamericana de Derechos Humanos las investigaciones deben adoptarse como un deber jurídico propio y conducir a resultados efectivos a fin de contribuir a la erradicación de la violencia transfóbica y brindar confianza a las víctimas, y en general a la sociedad, en las instituciones estatales.

12. De igual forma, se exhorta a las Comisiones de Derechos Humanos de carácter nacional y local en los respectivos estados, en pleno respeto de su autonomía, así como al Consejo Nacional y de la Ciudad de México para Prevenir

la Discriminación para que en el marco de sus competencias adopten las medidas reforzadas de protección, prevención y promoción de los derechos humanos de la población LGBTI, y en particular de las víctimas directas e indirectas de las violaciones cometidas durante los últimos días, a fin de prevenir la repetición de este tipo de actos y evitar conductas y actitudes que re victimicen a las personas involucradas y a la comunidad trans, especialmente aquella que se dedican al trabajo sexual.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea los presentes

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** Se exhorta a las Procuradurías Generales de Justicia del Distrito Federal, del estado de Chiapas y del estado de México a realizar una investigación pronta, exhaustiva, imparcial, efectiva y diligente a fin de esclarecer los hechos y enjuiciar a las personas responsables de los homicidios cometidos en contra de tres mujeres transexuales

**Segundo.** Se exhorta al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México; a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, a la Comisión de Derechos Humanos del estado de Chiapas y a la Comisión de Derechos Humanos del estado de México, sobre la base del principio de autonomía que les rige, a fin de que emitan las medidas necesarias que coadyuven al esclarecimiento de los hechos, a la protección de las personas vinculadas en calidad de testigos, así como para el otorgamiento y seguimiento de medidas de prevención a favor de la comunidad LGBTI y en especial de la población trans.

#### Notas:

1 Véase Informe Crímenes de Odio por Homofobia emitido por la Comisión Ciudadana Contra Crímenes de Odio por Homofobia, disponible en <http://www.lettraese.org.mx/proyectos/proyecto-1-2/>

2 CIDH, *Violencia contras Personas LGBTI*, OAS/Ser.L/V/II.rev.2, Doc. 36, 12 noviembre 2015, pág. 91

3 Proyecto de Investigación TvT (2016). “Resultados del Observatorio de Personas Trans Asesinadas: actualización IDAHOT 2016” Sitio web del proyecto TvT: <http://transrespect.org/es/trans-murder-monitoring/tmm-resources>

4 *Animal Político*, “Asesinan a Alessa Flores, una activista trans y trabajadora sexual, en la CDMX”

<http://www.animalpolitico.com/2016/10/alessa-flores-activista-trans-cdmx/>

Link del cuarto asesinato:

<http://www.eluniversal.com.mx/articulo/metropoli/edomex/2016/10/15/matan-joven-transexual-en-chalco>

Link del Protocolo de la PGR

[http://www.pgr.gob.mx/que-es-la-pgr/PGR\\_Normateca\\_Sustantiva/ProtocolodeActuacionLGBTI.pdf](http://www.pgr.gob.mx/que-es-la-pgr/PGR_Normateca_Sustantiva/ProtocolodeActuacionLGBTI.pdf)

Dado en el recinto de la Cámara de Diputados, a 3 de noviembre de 2016.— Diputado Vidal Llerenas Morales (rúbrica).»

**Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.**

---

### PRINCIPIOS BÁSICOS SOBRE EL EMPLEO DE LA FUERZA Y DE ARMAS DE FUEGO POR LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob y al comisionado nacional de Seguridad a cumplir en las políticas, los programas y las acciones tendentes a garantizar la seguridad pública de la nación y de sus habitantes los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La que suscribe, Marbella Toledo Ibarra, diputada federal a la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta honorable asamblea, proposición con punto de acuerdo, bajo la siguiente

### Exposición de Motivos

De acuerdo con el doctor en Ciencias Políticas Jar Cosuelo, al interior de un estado democrático, la policía es el úni-

co organismo público facultado, en circunstancias excepcionales, para requerir de manera coactiva una determinada conducta por parte de las personas que habitan en dicha sociedad, mediante la aplicación inmediata de un amplio rango de fuerza que se extiende desde la mera presencia, hasta la fuerza física propiamente como tal, en sus diversos grados, cuya cúspide se encuentra representada por la fuerza letal.<sup>1</sup>

Por tal razón, el profesor titular en la Universidad Carlos III de Madrid, Eduardo González Calleja, ha señalado que “el uso de la fuerza física es el rasgo más destacado de la actividad policial” y ha sido definida como “la función de la que aparecen investidos ciertos miembros de un grupo para, en nombre de la colectividad, prevenir y reprimir la violación de ciertas reglas que rigen el grupo, si es necesario mediante intervenciones coercitivas que aluden al uso de la fuerza”.<sup>2</sup>

Sobre este mismo tema, el doctor Juan Bustos Ramírez, señala que una acción de fuerza por lo general implica, a lo menos, la restricción temporal o suspensión del ejercicio de algún derecho, dicho ejercicio tiene un carácter eminentemente extraordinario, debido a que para dicha suspensión no ha mediado la intervención previa de un órgano de carácter jurisdiccional.<sup>3</sup> En este punto, vale la pena reflexionar sobre el uso de la “fuerza no física”,<sup>4</sup> dado que su empleo, no suele afectar directamente la integridad corporal de quien la sufre, la discusión entonces, en lo que respecta al presente acuerdo parlamentario, se centra en el adecuado uso de la fuerza física.<sup>5</sup>

El debate que gira en torno a este tema no es menor, al respecto Giacomo señala que existe una amplia gama de experiencias, desde aquellas que cuentan con una posición teórica de respaldo hasta aquellas que, en la práctica, se resuelven a través de la experiencia que los agentes pueden adquirir en el ejercicio cotidiano de sus funciones,<sup>6</sup> éste ha sido el caso mexicano en una vasta generalidad de nuestro país.

Bajo este sendero de ideas, podemos concluir que la prevención de actos de tortura por parte de la policía se encuentra íntimamente vinculado a la determinación de lo que debe entenderse por un adecuado uso de la fuerza: para ello se deben tomar en cuenta los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente,

celebrado en La Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.

Lo anterior, en razón de que los citados Principios Básicos, fueron formulados por las Naciones Unidas (ONU) para asistir a los Estados Miembros en sus actividades destinadas a asegurar y fomentar el papel que corresponde a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, debiendo ser tenidos en cuenta y respetados por los gobiernos en el marco de sus respectivas legislaciones y prácticas nacionales.

Así?, la adopción de los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, permite sostener que el uso de la fuerza corresponde al de una policía moderna y profesionalizada, caracterizada por un importante nivel de preparación profesional y por criterios de legitimidad, transparencia, control y eficiencia de su actuación, cuya realización contribuirá? de mejor forma a garantizar que el ejercicio de la fuerza se mantendrá? dentro de la esfera del derecho y de la justicia. *A contrario sensu*, el uso desmedido de la fuerza pública agudiza la crisis de inseguridad, que justamente, se trata de combatir.

Nuestro país, guarda una deuda para con los mexicanos, el empleo desmedido de la fuerza física por parte del Estado, las cicatrices que dejaron en nuestras memorias las ejecuciones extrajudiciales cometidas en Tlatlaya, Estado de México, el 30 de junio de 2014;<sup>7</sup> la represión en contra de pobladores de San Bernardino Chalchihuapan, Puebla, el 9 de julio de 2014, que costara la vida de un niño de 12 años y dejara más de 40 lesionados, al menos 4 de gravedad;<sup>8</sup> o la desaparición forzada de 43 estudiantes y el asesinato de 6 personas más, cometidos en Iguala, Guerrero, los días 26 y 27 de septiembre de 2014;<sup>9</sup> o el enfrentamiento en Nochixtlán, Oaxaca, suscitado el 19 de junio de 201, en donde según el Gobernador del Estado, Gabino Cué y el Comisionado General de la Policía Federal, Enrique Galindo, el “operativo” dejó al menos ocho muertos y 108 heridos.<sup>10</sup>

La tortura, merece una nota aparte, pues de acuerdo con la publicación “La tortura en México: una mirada desde los organismos del sistema de Naciones Unidas”, publicada por la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, este crimen de lesa humanidad, es una práctica generalizada en México. Ocurre especialmente desde la detención y hasta la puesta a

disposición de la justicia, y con fines de castigo e investigación.

En todos estos casos, existió un uso desproporcionado de la fuerza pública, que se agrava a la luz de lo previsto por el artículo 7, del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional,<sup>11</sup> por lo que resulta conveniente su transcripción;

#### “Artículo 7

##### Crímenes de lesa humanidad

1. A los efectos del presente Estatuto, se entenderá por “crimen de lesa humanidad” cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque:

- a) Asesinato;
- b) Exterminio;
- c) Esclavitud;
- d) Deportación o traslado forzoso de población;
- e) Encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional;
- f) Tortura;
- g) Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable;
- h) Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género definido en el párrafo 3, u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional, en conexión con cualquier acto mencionado en el presente párrafo o con cualquier crimen de la competencia de la Corte;
- i) Desaparición forzada de personas;
- j) El crimen de apartheid;

k) Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física.

2. A los efectos del párrafo 1:

- a) Por “ataque contra una población civil” se entenderá una línea de conducta que implique la comisión múltiple de actos mencionados en el párrafo 1 contra una población civil, de conformidad con la política de un Estado o de una organización de cometer ese ataque o para promover esa política;
- b) El “exterminio” comprenderá la imposición intencional de condiciones de vida, entre otras, la privación del acceso a alimentos o medicinas, entre otras, encaminadas a causar la destrucción de parte de una población;
- c) Por “esclavitud” se entenderá el ejercicio de los atributos del derecho de propiedad sobre una persona, o de algunos de ellos, incluido el ejercicio de esos atributos en el tráfico de personas, en particular mujeres y niños;
- d) Por “deportación o traslado forzoso de población” se entenderá el desplazamiento forzoso de las personas afectadas, por expulsión u otros actos coactivos, de la zona en que estén legítimamente presentes, sin motivos autorizados por el derecho internacional;
- e) Por “tortura” se entenderá causar intencionalmente dolor o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, a una persona que el acusado tenga bajo su custodia o control; sin embargo, no se entenderá por tortura el dolor o los sufrimientos que se deriven únicamente de sanciones lícitas o que sean consecuencia normal o fortuita de ellas;
- f) Por “embarazo forzado” se entenderá el confinamiento ilícito de una mujer a la que se ha dejado embarazada por la fuerza, con la intención de modificar la composición étnica de una población o de cometer otras violaciones graves del derecho internacional. En modo alguno se entenderá que esta definición afecta a las normas de derecho interno relativas al embarazo;
- g) Por “persecución” se entenderá la privación intencional y grave de derechos fundamentales en contravención del derecho internacional en razón de la identidad del grupo o de la colectividad;

h) Por “el crimen de apartheid” se entenderán los actos inhumanos de carácter similar a los mencionados en el párrafo 1 cometidos en el contexto de un régimen institucionalizado de opresión y dominación sistemáticas de un grupo racial sobre uno o más grupos raciales y con la intención de mantener ese régimen;

i) Por “desaparición forzada de personas” se entenderá la aprehensión, la detención o el secuestro de personas por un Estado o una organización política, o con su autorización, apoyo o aquiescencia, seguido de la negativa a admitir tal privación de libertad o dar información sobre la suerte o el paradero de esas personas, con la intención de dejarlas fuera del amparo de la ley por un período prolongado.

3. A los efectos del presente Estatuto se entenderá que el término “género” se refiere a los dos sexos, masculino y femenino, en el contexto de la sociedad. El término “género” no tendrá más acepción que la que antecede.”

Con base en lo establecido en el instrumento internacional,<sup>12</sup> es inconcuso concluir que el Estado mexicano, en las acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes, ha perpetrado crímenes de lesa humanidad; evidenciado además que las Instituciones encargadas de la Seguridad Pública de nuestro país no cuenta con los estándares mínimos para el ejercicio de la fuerza.

Por estas razones, la Bancada de los Ciudadanos, con la finalidad de erradicar los abusos en el uso de la fuerza pública de las instituciones de seguridad pública del Estado mexicano, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta soberanía popular, el siguiente

### Acuerdo Parlamentario

**Único.** La LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con pleno respeto a los órdenes de gobierno y esferas de competencia, hace un atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Gobernación, licenciado Miguel Ángel Osorio Chong; y al titular del Comisionado Nacional de Seguridad, licenciado Renato Sales Heredia, para que en las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes, se cumpla con los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de hacer cumplir la ley, adopta-

dos por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.

### Notas:

1 Jar Couzelo, Gonzalo. *El papel de la policía en una sociedad democrática*. 1999

2 González Calleja, Eduardo. “Sobre el concepto de represión”. *Hispania Nova*. Revista de historia contemporánea número 6, España, 2006.

3 Bustos Ramírez, Juan. *Las funciones de la policía y la libertad y seguridad de los ciudadanos*. Nuevo Foro Penal, número 32, 1986

4 Varenik, Robert O. (2005) Accountability p.154. *Sistema policial de rendición de cuentas*. Instituto para la Seguridad y la Democracia AC, – Centro de Investigación y Docencia Económicas, México DF, 2005.

5 *Ibidem*

6 Barleta, Giacomo. “Evolución de la imagen de la policía y nuevos condicionantes”. *Harlax*. Número 6. 1992

7 Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Recomendación 51/2014.

8 <http://www.angulo7.com.mx/2016/09/20/autoritarismo-represion-sello-del-gobierno-rmv-fosypue/>

9 <http://www.gob.mx/pgr/acciones-y-programas/expediente-caso-igual>

10 <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/si-hubo-armas-al-final-del-operativo-confirma-enrique-galindo.html>

11 El texto del Estatuto de Roma que se distribuyó como documento A/CONF.183/9, de 17 de julio de 1998, enmendado por los procès-verbaux de 10 de noviembre de 1998, 12 de julio de 1999, 30 de noviembre de 1999, 8 de mayo de 2000, 17 de enero de 2001 y 16 de enero de 2002. El Estatuto entró en vigor el 1º de julio de 2002.

12 Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Artículo 7.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de noviembre de 2016.— Diputada Marbella Toledo Ibarra (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión Gobernación, para dictamen.**

## CONDENA EL ATAQUE PERPETRADO EN CONTRA DE LA SINAGOGA AGUDAS AJIM, UBICADA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que la Cámara de Diputados condena el ataque perpetrado contra la sinagoga Agudas Ajim, en la Ciudad de México, y expresa su solidaridad y reconocimiento a la comunidad judía mexicana, a cargo del diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, Benjamín Medrano Quezada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 62, numeral 2, y 79, numerales 1, fracción II, y 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a esta asamblea proposición con puntos de acuerdo, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

El periodista Humberto Mussachio denunció en su columna publicada pasado 20 de octubre que durante la madrugada del viernes 14 de octubre, varios desconocidos penetraron ilegalmente en la sinagoga Agudas Ajim, en la colonia Condesa, templo donde causaron daños y dejaron pintas contra los judíos.<sup>1</sup>

El diario israelí *Jerusalem Post*, en la edición del 25 de octubre, informó que un grupo de vándalos quebró cristales y pintó grafitis antisemitas en la referida sinagoga durante dos ataques. Los responsables habrían usado pintura roja, simulando sangre, con la cual habrían escrito la palabra *perros* y la letra *A* estilizada, que distingue a los grupos anarquistas.<sup>2</sup>

Tales hechos se habrían registrado probablemente como reacción al voto de México en la UNESCO con relación al estatus que guardan los lugares santos de Jerusalén.

Con independencia del irrenunciable ejercicio que tiene el presidente de la República sobre la conducción de nuestra política exterior, y suponiendo sin conceder que los referidos ataques hubieran sido una reacción al sentido de la votación de México en la UNESCO, lo que resulta indiscutible es que el ataque a la sinagoga no puede pasar desapercibido pues constituye una muestra grave de odio que pone en peligro la sana convivencia entre los mexicanos y un menoscabo a la libertad religiosa consagrada en la

Constitución de la República que perjudica la imagen de México ante el mundo.

El antisemitismo, actitud de odio intolerable en una sociedad democrática como la nuestra, constituye un agravio en contra de una comunidad cuyo peso dentro de nuestra demografía contrasta con sus valiosas aportaciones en los campos de la ciencia, las artes, las finanzas, el comercio, la empresa y el servicio público.

No necesitamos agregar la intolerancia a los problemas que nos aquejan. Quienes desde el anonimato ofenden a sus semejantes no merecen gozar de los derechos que la Constitución les otorga y deben ser sancionados con ejemplaridad y de la manera más severa posible.

Por lo expuesto elevo a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados condena enérgicamente el ataque perpetrado contra la sinagoga Agudas Ajim, en la Ciudad de México, y expresa su solidaridad y reconocimiento a la comunidad judía mexicana.

**Segundo.** La Cámara de Diputados exhorta al jefe del gobierno de la Ciudad de México a efecto de que sean investigados los hechos relatados en el resolutivo precedente y sancionados ejemplarmente los responsables de su comisión.

### Notas:

1 Consultado en <http://www.excelsior.com.mx/opinion/humberto-mussachio/2016/10/20/1123419> el 25 de octubre de 2016, a las 10:25 horas.

2 Consultado en <http://www.jpost.com/Diaspora/Mexican-synagogue-vandalized-twice-after-Jews-lobbied-against-UNESCO-vote-470814> el 25 de octubre de 2016, a las 10:25 horas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de noviembre de 2016.— Diputado Benjamín Medrano Quezada (rúbrica).»

**Se remite a la Comisión de la Ciudad de México, para dictamen.**

## PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a la prevención de las enfermedades cardiovasculares, a cargo del diputado Elías Octavio Íñiguez Mejía, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, Elías Octavio Íñiguez Mejía, diputado de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, numeral I, fracción I, y 79, numeral I, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

Las enfermedades cardiovasculares (ECV) son un grupo heterogéneo de enfermedades que afectan tanto al sistema circulatorio como al corazón, de ahí se deriva su nombre (cardiovascular), entre las cuales podemos mencionar a: arteriosclerosis, angina de pecho, hipertensión arterial, hipercolesterolemia, infarto agudo de miocardio (IAM), insuficiencias cardíacas, enfermedad cerebrovascular, trombosis arterial periférica, entre otras.

Se calcula que en 2012 murieron por esta causa 17.5 millones de personas, lo cual representa 31 por ciento de todas las muertes registradas en el mundo. De estas muertes, 7.4 millones se debieron a la cardiopatía coronaria, y 6.7 millones, a los AVC. Más de tres cuartas partes de las defunciones por ECV se producen en los países de ingresos bajos y medios.

De los 16 millones de muertes de personas menores de 70 años atribuibles a enfermedades no transmisibles, 82 por ciento corresponden a los países de ingresos bajos y medios y 37 por ciento se deben a las ECV.

En México, este grupo de enfermedades constituye un problema de salud pública, y al igual que ocurre en otros países del mundo, es el resultado de esta escalada epidemiológica; las enfermedades del corazón constituyen la primera causa de muerte y anualmente ocurren cerca de 70 mil defunciones por este motivo y 26 mil por enfermedades cerebrovasculares. Se presentan 44 mil 70 muertes por

enfermedad isquémica del corazón siendo 24 mil 102 hombres y 19 mil 965 mujeres.

Otras enfermedades, como la hipertensión arterial, dislipidemias y obesidad, son factores de riesgo que elevan la probabilidad de presentar estos padecimientos, específicamente enfermedades isquémicas del corazón y enfermedades cerebrovasculares.

México ha logrado una disminución de las enfermedades infecciosas, a través de mejorar la salud materno infantil entre otras acciones y esto se ve reflejado en un aumento de la esperanza de vida, la cual se sitúa actualmente en los 75 años, esto se traduce en un envejecimiento de la población y por ende a una mayor exposición de los factores de riesgo.

Si bien el incremento en las cifras de población con enfermedades cardíacas ha ido en aumento debido al crecimiento de la población de más de 60 años –ya que la prevalencia de padecimientos cardiovasculares es frecuente en los adultos mayores– la obesidad y sus factores asociados, la diabetes y la hipertensión, ganan terreno como el principal factor de riesgo cardiovascular.

La mayoría de las complicaciones pueden prevenirse actuando sobre factores de riesgo comportamentales, como el consumo de tabaco, el alcoholismo y la adicción a sustancias prohibidas, las dietas malsanas y la obesidad, la inactividad física o el consumo nocivo de alcohol, utilizando estrategias que abarquen a toda la población.

Se estima que cada año la enfermedad isquémica crónica cuesta a la Secretaría de Salud mil 220.8 millones de pesos, mientras que al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cuesta 8 mil 209.5 millones de pesos<sup>1</sup>. La insuficiencia cardíaca cuesta cada año al sistema de salud mexicano 7 mil 556 millones; el infarto al miocardio 22 mil 903; la fibrilación auricular 8 mil 111 millones.

Además de la carga económica directa por la prestación de la atención médica, las enfermedades cardíacas producen una carga financiera a los individuos que presentan la enfermedad y al hogar de los mismos. Por cuestión de disminución de ingreso por ausentismo laboral, la insuficiencia cardíaca provoca una carga financiera anual a los hogares de 19 mil 457 millones de pesos; el infarto al miocardio 16 mil 145 millones de pesos; la fibrilación auricular 246 millones de pesos. Por otro lado, a causa de la muerte prema-



tura y discapacidad de las anteriores tres enfermedades cardíacas, se calcula que el gobierno mexicano ha dejado de recibir cada año 5 mil 815 millones de pesos en impuestos.

Debido a la alta prevalencia y alta carga financiera de las enfermedades cardíacas se sugiere que las instituciones de salud mexicana mejoren la detección temprana de estas enfermedades, así como su diagnóstico y tratamiento oportuno. Lo que se considera son acciones costo-efectivas ya que de esta manera se evitarán o retrasarán las complicaciones de las enfermedades cardíacas, que son fases más costosas de la enfermedad.

Con el objetivo de mejorar las estadísticas de las enfermedades cardíacas, distintos actores han puesto en marcha registros de los individuos que presentan alguna enfermedad cardíaca. Los casos más representativos son: a) el Registro Mexicano de Fibrilación Auricular (Remefa) desarrollado por el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, el IMSS y Sanofi-Aventis; b) Registro Nacional de Síndromes Coronarios Agudos (Renasca) del IMSS y c) Registro Nacional de los Síndromes Isquémicos Coronarios Agudos (Renasica) de la Sociedad Mexicana de Cardiología.

El Remefa se inició en el año 2014, registrando a mil 193 pacientes con fibrilación auricular; la iniciativa no ha publicado información sobre la actualización del registro en los años 2015-2016, del mismo modo el Renasca no ha informado sobre datos actuales más allá de 2010. Solamente el Renasica se ha mantenido parcialmente actualizado al publicar el reclutamiento de pacientes durante el año 2014.

Se reconoce que la información aportada por los registros mencionados anteriormente fueron de utilidad para los tomadores de decisión, sin embargo, los registros presentan varias áreas de mejora; la principal se refiere a la desactualización de la información (ninguno de los registros presentan información de 2015); la segunda tiene que ver con la desarticulación de los registros, pues los esfuerzos son aislados, sin intercambio de información además de que el financiamiento no es sostenido, por lo que el registro de los individuos no presentan continuidad.

Se sugiere que en México exista un registro consolidado, sostenido y con seguimiento de las personas que presentan enfermedades cardíacas, ya que esto permitirá generar información clave a los médicos con el fin de mejorar el tratamiento médico que se otorga a estos pacientes; por otro lado, generará información clave para el desarrollo de políticas públicas en salud.

Por lo anterior, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con:

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que, en el ámbito de sus facultades, implemente acciones y programas para la prevención, detección oportuna, tratamiento efectivo y disminución de las enfermedades cardiovasculares en México.

**Segundo.** Se exhorta al Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Salud, en coordinación con las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en el ámbito de sus facultades, creen el Registro Nacional para Pacientes con Enfermedades Cardiovasculares.

#### Nota:

1 Figueroa-Lara A, González-Block MA, Alarcon-Irigoyen. Medical Expenditure for Chronic Diseases in Mexico: The Case of Selected Diagnoses Treated by the Largest Care Providers. PLoS One. 2016 Jan 8;11(1):e0145177.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de noviembre de 2016.— Diputado Elías Octavio Íñiguez Mejía (rúbrica).»

### Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

---

#### RETIRAR LA CASETA DE COBRO COMPOSTELA UBICADA EN EL KILÓMETRO 31.600 DE LA CARRETERA COMPOSTELA- CHAPALILLA EN EL ESTADO DE NAYARIT

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que exhorta a Capufe a realizar acciones para retirar la caseta de cobro Compostela, en el kilómetro 31.600 de la carretera Compostela-Chapalilla, Nayarit, a cargo del diputado Moisés Guerra Mota, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El que suscribe, diputado Moisés Guerra Mota, integrante de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fun-

damento en lo dispuesto en la fracción I del numeral 1 del artículo 6 y el artículo 79, numeral 1, fracción II, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

En nuestro país una gran cantidad de transporte de carga, así como de traslados familiares y de negocios se hacen por carretera, no en vano las administraciones estatales y federal dedican una buena parte de sus recursos de inversión a la construcción y mantenimiento de infraestructura vial.

Asimismo, los municipios llevan a cabo importantes gastos de inversión para dar mantenimiento y ampliar la red de carreteras alimentadoras y caminos rurales, por donde inician los viajes por tierra en las diferentes regiones que conforman el territorio nacional.

Sin embargo y derivado en múltiples ocasiones de las condiciones económicas por las que atraviese nuestro país, o bien porque las condiciones económicas o técnico financieras no demuestran posibilidades adecuadas para que la inversión en una vía carretera se haga con recursos públicos, es que se acostumbra llevar a cabo esquemas de concesiones a particulares para que estos arriesguen un capital financiero a cambio de una contraprestación.

De acuerdo con información de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de la red carretera nacional, 143 vías de comunicación corresponden a autopistas concesionadas.

Dichas concesiones han sido otorgadas a distintas compañías con experiencia en la materia como PINFRA, la cual opera 5 de las 10 autopistas más caras del país como son: México-La Marquesa, San Martín Texmelucan-Tlaxcala, Guadalajara-Tepic, Armería-Manzanillo y la Durango-Mazatlán. Así por el estilo otras empresas cobran tarifas consideradas dentro de las más caras del mundo.

Por su parte, dentro de la red de carreteras consideradas como pertenecientes a la red propia de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (Capufe) se encuentra la Chapalilla-Compostela, carretera construida desde el año 1973 y que hasta la fecha, 43 años después, aún mantiene una caseta de cobro.

Al respecto habría que considerar que el esquema de financiamiento para el diseño, construcción y mantenimien-

to de dicha vía, estuviera resuelto a lo largo de casi medio siglo de existencia.

La carretera Chapalilla-Compostela es una vía de comunicación que se encuentra en tales condiciones de justifican la existencia de mantenimiento y riesgo para las familias, que no justifica la existencia de una caseta de cobro, que cobra además desde 35 hasta 185 pesos para el paso de automóviles y vehículos de carga.

La realidad de esta vía de comunicación es la de una carretera de dos carriles, estrecha, insegura, peligrosa y que cuando recibe esporádicamente algún tipo de mantenimiento, se afecta gravemente a los usuarios de la misma pues se les obliga a dar un rodeo muy largo hasta encontrar otras vías de comunicación o bien a soportar muchas horas varados en el tránsito, poniendo en riesgo la tranquilidad de las familias y generándole a las empresas de la región notables incrementos en los costos de transportación.

Por lo anteriormente expuesto es que se somete a la consideración de la asamblea el siguiente exhorto con

### Punto de Acuerdo

**Único.** Se exhorta a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, a realizar las acciones necesarias para retirar la caseta de cobro Compostela, ubicada en el kilómetro 31.600 de la carretera Compostela-Chapalilla en el estado de Nayarit.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de noviembre de 2016.— Diputado Moisés Guerra Mota (rúbrica).»

**Se remite a la Comisión de Transportes, para dictamen.**

---

### RELATIVO A LAS INMUNODEFICIENCIAS PRIMARIAS

---

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a las inmunodeficiencias primarias, a cargo del diputado Elías Octavio Íñiguez Mejía, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, Elías Octavio Íñiguez Mejía, diputado de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de conformidad con lo

establecido en los artículos 6, numeral I, fracción I, y 79, numeral I, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

### Consideraciones

1. Las Inmunodeficiencias Primarias (IDP) afectan a más de 200 mil personas en México, cada año 2.7 millones de niños y niñas nacen en nuestro país, y de estos 1 de cada 500 presenta una inmunodeficiencia primaria y 1 de cada 8 mil pueden morir por una de estas enfermedades.

2. En el mundo afectan a más de 10 millones de personas. A pesar de esto, apenas se les empieza a prestar atención como un problema de salud.

3. Las IDP son causadas por un defecto en el funcionamiento del sistema inmune debido a una alteración genética. Se han descrito más de 250 diferentes tipos de IDP que varían mucho en su gravedad. Las personas que tienen una Inmunodeficiencia Primaria cursan con infecciones que con frecuencia son recurrentes, persistentes y crónicas y que pueden llevar a daño permanente en los tejidos afectados o incluso causar la muerte si no se diagnostican y tratan de manera apropiada. Sin embargo, no es la única manifestación, ya que se pueden presentar con otros síntomas, suelen iniciar en la infancia temprana, también pueden presentarse en niños más grandes, incluso en adultos.

4. Los problemas que se presentan en las enfermedades genéticas como las inmunodeficiencias han generado retos para la investigación en inmunología para desarrollar mejores técnicas de diagnóstico y tratamientos innovadores. Existen resultados prometedores para las personas con IDP mediante el uso de inmunoglobulina intravenosa, trasplante de células progenitoras hematopoyéticas (médula ósea), remplazo enzimático y proteínas obtenidas por ingeniería genética como el interferón gamma. El resultado de la investigación científica en este campo de la inmunología está generando progreso y beneficio para muchas otras personas que tienen enfermedades como cáncer, SIDA, asma, enfermedades autoinmunitarias y un amplio rango de enfermedades pulmonares y alérgicas.

5. Alrededor de 350 niñas y niños al año sufren una forma grave de inmunodeficiencia primaria y sólo 80 a 100 niñas y niños se reportan cada año, de ellos el 50 % requieren tratamiento con inmunoglobulina (IgG) durante toda su vida.

6. Las infecciones recurrentes pueden requerir el uso de antibióticos los cuales pueden ayudar a prevenir el daño causado por las infecciones crónicas, mejorando las probabilidades de que la persona afectada sobreviva a largo plazo y mejore su calidad de vida.

7. Otro tratamiento importante en cerca del cincuenta por ciento de las IDP es el reemplazo de anticuerpos con inmunoglobulina aplicada por vía intravenosa o subcutánea que es el tratamiento de elección para las enfermedades donde no se producen suficientes anticuerpos o se producen con mala calidad.

8. El Seguro Popular cubre el tratamiento señalado en el párrafo anterior únicamente hasta los 6 años de edad, dejando desprotegida a esta población, con las graves consecuencias vitales que la suspensión de su tratamiento puede ocasionar.

9. En los casos en que las niñas y los niños no cuentan con seguridad social, no reciben ni siquiera este tratamiento, salvo en centros altamente especializados que, por la demanda que tienen, se encuentran saturados.

10. Las inmunodeficiencias primarias (IDP) son poco conocidas por la población. Su desconocimiento genera que la demanda de atención sea poco frecuente, por lo que es necesario dar a conocer este tipo de enfermedades dentro de la sociedad para poder contar con un diagnóstico oportuno que le otorgue calidad de vida a las personas que las padecen.

11. Ahora bien, al incrementar la difusión de las inmunodeficiencias primarias se incrementarían los costos de atención por parte del Sistema Nacional de Salud porque no habrá gastos innecesarios generados por el abuso de medicamentos que sólo se destinan a tratar síntomas, pero que no atienden de raíz el problema, situación que se agrava con las altas tasas de hospitalización, por lo que se considera viable que se considere ingresar dichas inmunodeficiencias en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular.

Por lo anterior, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de

Salud para que lleve a cabo programas y acciones para la debida atención de las inmunodeficiencias primarias en todo el país.

**Segundo.** Se exhorta a la Secretaría de Salud, al Consejo de Salubridad General y a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para que, en el ámbito de sus facultades, incorporen las inmunodeficiencias primarias en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de noviembre de 2016.— Diputado Elías Octavio Íñiguez Mejía (rúbrica).»

### Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

---

#### REVISAR LAS TARIFAS DEL PAGO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA ZONA VALLARTA CORRESPONDIENTE A LOS ESTADOS DE NAYARIT Y JALISCO

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que exhorta a la CFE a revisar las tarifas en la zona Vallarta, correspondiente a Nayarit y Jalisco, por los constantes incrementos de la temperatura media, a cargo del diputado Moisés Guerra Mota, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El que suscribe, diputado Moisés Guerra Mota, integrante de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del numeral 1 del artículo 6 y el artículo 79, numeral 1, fracción II, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía, proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

#### Consideraciones

Como es bien sabido, el cambio climático en el mundo, se ha vinculado directamente con aumentos constantes en la temperatura media del planeta. desde el inicio de la era industrial y en diferentes partes del mundo, ha provocado efectos diferenciados como son sequías, inundaciones, tornados y huracanes de proporciones descomunales, los cuales en ocasiones llegan a arrasar las actividades económi-

cas y los centros poblacionales causando infinidad de afectaciones a las actividades humanas.

Pero al mismo tiempo, el cambio climático, en su faceta más sensible y que es precisamente la del incremento de las temperaturas, es la que más afecta de manera inmediata a las personas, pues no sólo reduce su capacidad productiva debido a que el calor generado en el entorno reduce su capacidad de trabajo, sino que también tiene afectaciones económicas directamente visibles en el ingreso disponible de las familias.

En el caso de nuestro país, la temperatura media ha venido incrementándose de manera constante, de acuerdo con los reportes de la Comisión Nacional del Agua, desde la década de los años 30 del Siglo XX, debido al creciente proceso de industrialización, desertificación y en el caso de las grandes urbes; de emisiones de gases de efecto invernadero.

En distintas entidades federativas de la República, particularmente en aquellas en el norte del país y el centro norte del altiplano, el incremento de la temperatura media ha sido de hasta 5 grados centígrados en periodos de 10 años, conforme lo registra la citada Comisión Nacional del Agua.

Por ejemplo, en el caso del estado de Baja California, los municipios de Ensenada, Mexicali o Tecate, han experimentado importantes incrementos en la temperatura promedio en los últimos 10 años.

La misma Ciudad de México, también ha visto un notable incremento en su temperatura promedio, existiendo ocasiones en que el termómetro supera los 30 grados centígrados.

La población que habita en los municipios donde el cambio climático y el calentamiento del medio ambiente incide con mayor fuerza, generalmente perciben una merma en sus ingresos disponibles, toda vez que deben de hacer frente a temperaturas consideradas por ellos mismos como “insoportables” con sus propios recursos.

Las familias, muchas de ellas de escasos recursos, se ven en la necesidad de adquirir algún tipo de equipamiento que les provea refrigeración artificial para poder estar al interior de sus viviendas o centros de trabajo y no sofocarse mientras llevan a cabo sus actividades, ya sean estas productivas, lúdicas, familiares o de otro tipo.

En municipios como Bahía de Banderas en el estado de Nayarit, la situación no es menor para las poco más de 121 mil personas que lo habitan, pues están experimentando incrementos constantes en la temperatura media de la zona, lo que se confirma con información de la estación de medición climatológica “Las Gaviotas” dependiente del sistema meteorológico nacional.

El aumento de la temperatura en la región de Bahía de Banderas, es decir; el municipio del mismo nombre y las zonas aledañas, está teniendo un impacto directo en la economía de las familias, pues al utilizar equipos de refrigeración durante más tiempo e intensidad, resulta en el consumo de una mayor cantidad de kilowatts/hora y en consecuencia la Comisión Federal de Electricidad, los cataloga como usuarios a los que les corresponde aplicar la Tarifa de Alto Consumo (TAC), para la que el porcentaje de aportación federal disminuye notablemente y deja al consumidor final un pago mucho más elevado. En la gran mayoría de los casos, este pago es desproporcionado para el verdadero nivel socioeconómico de las familias.

El caso especial de Bahía de Banderas, amerita la revisión de las tarifas que la Comisión Federal de Electricidad asigna a los usuarios domésticos, para que esta baje a un nivel que sea “pagable” por las familias del municipio. Es muy importante que para ello, la propia Comisión tome en cuenta la información climática generada por la citada estación “Las Gaviotas” y corrobore como la temperatura se ha incrementado gradual pero constantemente en los últimos 5 años, alcanzando en muchas ocasiones, temperaturas muy por encima de los 30 grados centígrados, por ejemplo cuando en el año 2013 superó los 32 grados centígrados y a la fecha, la temperatura no cede en la región.

Como ha sido expuesto, el aumento en el costo de la tarifa eléctrica, producto de un mayor uso de equipos refrigerantes, deja una menor cantidad de ingresos disponibles a las familias y en consecuencia, reduce su capacidad de ahorro e inversión en otros rubros como educación, alimentación y ocio.

En virtud de lo anterior, es que me permito proponer al pleno de esta asamblea, el siguiente exhorto con

#### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad a revisar las tarifas del pago por concepto de suministro de energía eléctrica en la zona Vallarta corres-

pondiente a los estados de Nayarit y Jalisco, derivado de los paulatinos pero constantes incrementos en la temperatura media de la región.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de noviembre de 2016.— Diputado Moisés Guerra Mota (rúbrica).»

**Se remite a la Comisión de Energía, para dictamen.**

---

#### CONSTRUCCIÓN DEL LIBRAMIENTO VIAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN CON DIRECCIÓN A NICOLÁS ROMERO, EN CONEXIÓN CON LA AUTOPISTA ATIZAPÁN-ATLACOMULCO

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno del estado de México a construir en el marco de su competencia el libramiento vial en la cabecera municipal de Atizapán con dirección a Nicolás Romero, en conexión con la autopista Atizapán-Atlacomulco, a cargo de la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, del Grupo Parlamentario del PAN

Quien suscribe, Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, diputada federal integrante de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 79, numeral 1, fracción II, numeral 2, fracción I y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno del estado de México a que, en el marco de sus competencias, lleve a cabo la construcción del libramiento vial en la cabecera municipal de Atizapán con dirección a Nicolás Romero, en conexión con la autopista Atizapán-Atlacomulco, al tenor de los siguientes considerandos

#### **Antecedentes**

La construcción del tramo de la autopista Atizapán-Atlacomulco es un proyecto que pretende conectar al valle de México con el occidente del país. Entre los beneficios de la obra destaca la consolidación del estado de México como un importante centro logístico del país, debido a que el escenario económico que se configuraría con las conexiones carreteras atraería a la inversión nacional y extranjera.

En ese sentido, el gobierno del estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas y la Dirección General de Vialidad de la Secretaría de Comunicaciones, impulsó la construcción del libramiento vial en la cabecera municipal de Atizapán con dirección a Nicolás Romero. De acuerdo con el acta de la quinta sesión ordinaria del Comité Interno de Obra Pública del estado de México, el trazo del libramiento está constituido por las avenidas Adolfo Ruiz Cortines y Adolfo López Mateos (México Nuevo).

La obra constituye una vía de comunicación que permite que los automovilistas que circulan en dirección a Nicolás Romero eviten el paso por la zona urbana de la cabecera municipal de Atizapán, con lo que los habitantes ahorrarían tiempo en su traslado. El libramiento permitirá a los más de 33 mil vehículos que circulan diariamente a través del centro de Atizapán disminuir el tiempo de recorrido de los 5.9 kilómetros de 50 minutos a la mitad, ya que se estima que podrán circular a una velocidad de 70 kilómetros por hora en lugar de los 25 en que actualmente lo hacen.

Conforme al informe de Transparencia Mexicana, organización que fue invitada por los Poderes Ejecutivo y Legislativo del estado de México para fungir como observador ciudadano con la finalidad de dar seguimiento y asesoría en los procedimientos de licitación, se sabe que el proyecto libramiento de la cabecera municipal de Atizapán de Zaragoza con dirección a Nicolás Romero fue inscrito bajo el esquema de proyectos para prestación de servicios, con el cual se propone obtener el Servicio de Disponibilidad Vial, lo cual implica el financiamiento, diseño, construcción, equipamiento y mantenimiento de las instalaciones de la obra.

El libramiento se inicia en la intersección de boulevard Calacoaya y el boulevard Adolfo López Mateos, y termina al norte en el cruce con la carretera a Atizapán, teniendo como enlace la vía Doctor Jorge Jiménez Cantú. De este modo, tendrá una longitud de 6.8 kilómetros subdivididos en tres tramos: uno de 2.7 kilómetros (paralelo a la Autopista Atizapán-Atacomulco-Guadalajara), otro ya existente de 0.9 kilómetros (vía Doctor Jorge Jiménez Cantú) y un tercero de 3.2 kilómetros (que finaliza en la intersección con el camino Atizapán de Zaragoza-Nicolás Romero).

En el citado informe de Transparencia Mexicana se hace una descripción de los tramos en los que se divide la obra:

El tramo 1 con una longitud de 3.07 kilómetros, inicia en la intersección de boulevard Calacoaya y el boulevard Adolfo López Mateos, en esta intersección se construirá un

distribuidor para permitir los movimientos vehiculares de acceso y salida a este libramiento, además se construirán calzadas paralelas al trazo de la autopista Atizapán-Atacomulco-Guadalajara en dos cuerpos laterales fuera del derecho de vía de la autopista Atizapán-Atacomulco-Guadalajara, y que continúa hacia el suroeste hasta conectarse con la vía Doctor Jorge Jiménez Cantú, que constituye el acceso a Chiluca, Valle Escondido y Sayavedra, con una longitud de 3.07 kilómetros, considerando alumbrado en toda la longitud así como señalamiento horizontal y vertical. La sección tipo para este tramo I se considera con dos cuerpos de 10.5 metros cada uno para albergar tres carriles de circulación por cuerpo de 3.50 metros cada uno y acotamiento de 2.50 metros de ancho en la parte exterior, considerando alumbrado en toda la longitud así como señalamiento horizontal y vertical, se construirá además en este tramo un paso superior vehicular, en el cuerpo ubicado en el lado sur que permitirá el flujo continuo de vehículos hacia la vía Doctor Jorge Jiménez Cantú.

El tramo 2 con una longitud de 2.15 kilómetros, comprende la vía Doctor Jorge Jiménez Cantú, la cual cuenta actualmente con dos cuerpos de aproximadamente 17.50 metros de ancho cada uno, con una faja separadora de ancho variable, los cuales a su vez cuentan con tres carriles de circulación por sentido en su sección principal, y se pretende la construcción de ampliaciones laterales de 7 metros de ancho para obtener cinco carriles de circulación en ambos sentidos; en este tramo se contempla también la construcción de un entronque, que permitirá el flujo de vehículos en ambos sentidos hacia el Tramo 3, se considerará la conservación y mantenimiento de la vialidad existente.

El tramo 3 con una longitud de 4.6 kilómetros, inicia en la vía Doctor Jorge Jiménez Cantú hasta intersectar con la carretera a Atizapán, hacia el norte de manera sensiblemente paralela a la autopista La Venta-Chamapa-Lechería. La sección tipo para este Tramo 3, se considera con dos cuerpos de 7 metros cada uno para albergar dos carriles de circulación por cuerpo de 3.5 metros cada uno y acotamiento de 2.5 metros de ancho cada uno, además se incluye en este tramo la construcción de un entronque, que permitirá el flujo de vehículos en ambos sentidos hacia este tramo, procedentes de la carretera a Atizapán en dirección hacia la Vía Doctor Jorge Jiménez Cantú, considerando alumbrado en toda la longitud así como señalamiento horizontal y vertical.

La vialidad en comento no sólo es importante para el municipio de Atizapán, sino que constituye una vía de comu-

nicación terrestre de gran importancia para el estado de México debido a la conexión que puede permitir con otras zonas económicas del país. Por esa razón, el gobierno estatal encabezado entonces por el hoy presidente de la República asumió dicha construcción como uno de sus compromisos<sup>1</sup> e hizo pública la cantidad de recursos que se dispondrían: 200 millones de pesos para las obras de mejoramiento y modernización de vías de comunicación, entre las que se encuentra el libramiento motivo de este exhorto.

A pesar de que el proyecto de la obra fue presentado desde 2007 y retomado nuevamente en 2011, todavía no se ha concluido. Por lo expuesto, se somete a consideración de esta soberanía el presente

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Honorable Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa al gobierno del estado de México a que, en el marco de sus competencias, lleve a cabo la construcción del libramiento vial en la cabecera municipal de Atizapán con dirección a Nicolás Romero, en conexión con la autopista Atizapán-Atlacomulco.

1 Gobierno del Estado de México, “Compromisos de Gobierno del Lic. Enrique Peña Nieto”. Disponible en: <http://edomex.gob.mx/sites/edomex.gob.mx/files/files/compromisos.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de noviembre de 2016.— Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Infraestructura, para dictamen.**

---

### POSIBLE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO 3.3 DE SU PLAN SECTORIAL

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP a hacer posible el cumplimiento del objetivo 3.3 de su plan sectorial, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La suscrita, Claudia Sofía Corichi García, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la

Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a consideración del pleno de esta asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que la Honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública a hacer posible el cumplimiento del Objetivo 3.3. del Plan Sectorial de la misma instancia, “impulsar la educación inicial en las diversas modalidades que brindan este servicio con especial énfasis en aquellas que favorezcan a los grupos vulnerables”, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

**I.** Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) “Lo que ocurre con los niños y niñas en los primeros años de vida tiene una importancia fundamental tanto para su bienestar inmediato como para su futuro. Si en los primeros años de vida un niño recibe el mejor comienzo, probablemente crecerá sano, desarrollará capacidades verbales y de aprendizaje, asistirá a la escuela y llevará una vida productiva y gratificante. Sin embargo, a millones de niños y niñas alrededor del mundo se les niega el derecho a alcanzar todas sus posibilidades.”<sup>1</sup>

**II.** La primera infancia es la etapa de la vida en la que el cerebro se desarrolla con más rapidez, el periodo comprendido entre los 0 y los 5 años es considerado clave para el desarrollo de capacidades físicas, cognitivas y no cognitivas que son determinantes para la salud, el aprendizaje, la sociabilidad, la productividad y el éxito en el corto, mediano y largo plazo. Si no aseguramos que en estos primeros años de vida niños y niñas accedan a un cuidado, nutrición, salud y estimulación adecuada y suficiente, entonces estaremos limitando el desarrollo de sus capacidades de manera irreversible.

**III.** “Un bebé que pasa sus primeros años de vida en condiciones adversas, sin acceso efectivo a sus derechos, verá severamente limitado su potencial. Es probable que enfrente dificultades para aprender y continuar en la escuela, y consecuentemente tendrá pocas oportunidades de generar un ingreso digno. Aunado a ello, tendrá más probabilidades de sufrir enfermedades crónicas en la vida adulta (como obesidad, hipertensión y diabetes), lo que significa más gasto en salud y menos productividad. En algunos casos también podría tener una mayor propensión a actividades criminales. Todo ello significa una mayor vulnerabilidad y más riesgo de caer en pobreza; así como una creciente des-

igualdad que tiene su origen desde el nacimiento. También significa un mayor gasto público destinado a actividades remediales y correctivas y un menor potencial de crecimiento económico debido al potencial perdido.”<sup>2</sup>

**IV.** El profesor James J. Heckman, Premio Nobel de Economía, demostró que invertir en los primeros años de la vida, genera un altísimo retorno social, alcanzando una tasa de 7 a 10 por ciento anual gracias a mejores resultados en educación, salud, autocuidado, sociabilidad, productividad y menor actividad criminal a lo largo de toda la vida. Esta evidencia económica indica claramente que los gobiernos deberían invertir prioritariamente en esta etapa de la vida, máxime en contextos de escasez de recursos públicos.

**V.** En México según información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), existen cerca de 13 millones de niños y niñas en primera infancia, hablamos de poco más de 10 por ciento de la población del país. De ellos 38 por ciento tiene anemia, 18 por ciento carecen de registro de nacimiento, 16 por ciento vive en condiciones de hacinamiento, 56 por ciento vive en pobreza, y cada dos días muere uno de dos niños o niñas por homicidio o maltrato. Esto a pesar de que el artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño señala la obligatoriedad de los estados parte a asignar el máximo de los recursos disponibles para que se realicen los derechos de todos los niños y niñas.

**VI.** Estos problemas pueden prevenirse, y el potencial nacional puede desarrollarse; lo que necesitamos para lograrlo es invertir más y mejor en la primera infancia. Por desgracia, en México se invierte relativamente poco en los primeros años de vida, y además no existe una política integral para el desarrollo de la primera infancia que garantice que todos los niños alcancen su pleno potencial.

**VII.** El Programa Sectorial 2013-2018 toma con mucha seriedad la importancia de la educación inicial en la formación de las capacidades de las personas y plantea como objetivo:<sup>3</sup>

**Objetivo 3.** Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa.

3.3. Impulsar la educación inicial en las diversas modalidades que brindan este servicio con especial énfasis en aquéllas que favorezcan a los grupos vulnerables.

### Líneas de acción

3.3.1. Difundir la importancia de la educación inicial como una etapa que tiene profundos efectos en el desarrollo físico, intelectual y emocional de las personas.

3.3.2. Establecer una política nacional que promueva y facilite la educación en la primera infancia.

3.3.3. Revisar los instrumentos normativos para favorecer la pertinencia y la calidad de la educación inicial.

3.3.4. Impulsar el desarrollo de esquemas de apoyo pedagógico que fortalezcan a las instituciones que ofrecen educación inicial.

3.3.5. Desarrollar una oferta de materiales impresos, audiovisuales y en línea destinada al apoyo de los agentes educativos que ofrecen educación inicial.

3.3.6. Impulsar los modelos de trabajo comunitario con madres y padres de familia para ofrecerles herramientas que contribuyan a la mejor educación de sus hijos.

**VIII.** Si bien los objetivos y acciones en favor de la educación inicial están claramente descritas en el programa sectorial, sin embargo en 2016 el Programa de Fortalecimiento a la Educación Inicial y Desarrollo Infantil aparecía adscrito a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública (SEP), espacio que no tiene como vocación la construcción de la política pública que describe el Programa Sectorial. El PEF 2017 no consideró este programa.

**IX.** Se necesitan poco más de mil millones de pesos en el presupuesto de 2017, para cubrir las necesidades que demanda la primera infancia en nuestro país, sin embargo la propuesta del Ejecutivo pretende cortar –como en años anteriores– con programas como el de fortalecimiento a la educación temprana y desarrollo infantil, o el de prevención y control de enfermedades, lo que impactaría a millones de niños y niñas si se materializa so pretexto de los recortes al gasto público.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que someto a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con



### Punto de Acuerdo

**Único.** La Honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública a hacer posible el cumplimiento del Objetivo 3.3. del plan sectorial de la misma instancia: “impulsar la educación inicial en las diversas modalidades que brindan este servicio con especial énfasis en aquéllas que favorezcan a los grupos vulnerables”.

#### Notas:

1 Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia División de Comunicaciones, Nueva York, NY 10017, Estados Unidos [www.unicef.org/spanish](http://www.unicef.org/spanish)

2 Con información de Un Kilo de Ayuda. 2016

3 Programa Sectorial de Educación 2013-2018, Secretaría de Educación Pública, México, 2014.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de noviembre de 2016.— Diputada Claudia Sofía Corichi García (rúbrica).»

**Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.**

---

### IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN PARA ERRADICAR LAS LLAMADAS FALSAS A LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los poderes ejecutivos locales a implantar campañas de toma de conciencia para erradicar las llamadas falsas a los servicios de emergencia, a cargo del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito diputado José Hernán Cortés Berumen, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, fracción I, 62, 76, fracción IV, y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

### Consideraciones

El 27 de noviembre de 2014, el presidente Enrique Peña Nieto anunció que se establecería el 911 como el nuevo número telefónico para emergencias a nivel nacional, como parte de las diez medidas para “mejorar la seguridad, la justicia y el Estado de Derecho”. El principal argumento a favor del cambio de número del 066 al 911 es que de esta manera los mexicanos podrán contar con un medio eficaz para pedir auxilio en casos de emergencia y este número (911) es el más reconocido a nivel mundial.

De este modo el número único permitirá facilitar la coordinación de las autoridades y establecer un menor tiempo de respuesta ante cualquier emergencia. Con la entrada en operación del 911, México se suma a otros países que ya opera con el número de emergencia y auxilio en el continente, como Estados Unidos, Canadá, Colombia, Argentina, Ecuador y Costa Rica.

A partir del día 3 de octubre de 2016 entró en funcionamiento este número único de atención a llamadas de emergencia. El 911 servirá como sustituto de otros números de emergencias como el 066 o el 088.

De acuerdo a información de la Secretaría de Gobernación, dicha medida entra en práctica en 16 entidades del país Baja California, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas. Será hasta principios del 2017, cuando se implemente en el resto de la República Mexicana.

Este número único de llamadas de emergencia homologa el número en los tres órdenes de gobierno para hacer un llamado ante una situación de peligro médico, de seguridad y/o protección civil.

De acuerdo a la Real Academia Española, emergencia significa “Situación de peligro o desastre que requiere una acción inmediata”<sup>1</sup> ante esto, la autoridad se encuentra obligada a actuar en el momento y enviar los servicios de emergencia al llamado.

Estos son los puntos clave de cómo funcionará este número de emergencia:<sup>2</sup>

**1. El 911 atenderá emergencias médicas, de seguridad y protección civil y los ciudadanos podrán acceder a la línea desde teléfonos móviles o fijos.**

**2. El 911 brindara auxilio en casos de emergencias médicas, de seguridad, de protección civil y ofrecerá atención especial a mujeres en caso de violencia.**

**3. Estará disponible las 24 horas del día, los 365 días del año.**

**4. 200 supervisores y 3 mil operadores recibirán las llamadas en 194 centros de atención de emergencias (109 son estatales y 85 municipales) instalados en las 16 entidades federativas donde hoy inició el servicio.**

**5. Las entidades en las que ya funciona el 911 son: Baja California, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sonora, Tlaxcala, Puebla y Zacatecas. (1era etapa)**

**6. En el resto de la República, el 911 entrara en vigor el 9 de enero de 2017 (2da etapa)**

**7. Los Centros de Atención de llamadas de emergencia estarán coordinados con estaciones de policía estatales, municipales, agrupaciones de seguridad, de salud, de protección civil y de asociaciones ciudadanas, quienes se coordinarán con Protección Civil de la Secretaría de Gobernación (Segob).**

**8. Los centros cuentan con protocolos de emergencias y están coordinados con el Instituto Nacional de las Mujeres, con la Cruz Roja Mexicana, con el Escuadrón de Rescate de la Ciudad de México, con el Sistema Nacional de Protección Civil y con el H. Cuerpo de Bomberos.**

**9. Se podrán enviar mensajes de texto SMS para solicitar cualquier apoyo y la respuesta se proporcionará exactamente de la misma forma.**

**10. Las compañías telefónicas deberán habilitar en todos los teléfonos la marcación o envío de mensajes de texto de forma gratuita al 911.**

Para el funcionamiento del 911 se creó el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia que considera 242 tipos de incidentes que deberán ser atendidos por los servicios; 50 de seguridad, 36 médicos, 30 de protección civil, 18 de servicios públicos y ocho de carácter improcedentes. De acuerdo a la página oficial del 911,<sup>3</sup> los responsables de responder las llamadas telefónicas fueron preparados en el

área psicológica por la Universidad Autónoma de México, además de que cuentan con la capacitación para brindar los primeros auxilios vía telefónica en las 11 situaciones médicas más frecuentes.

Es decir, el recurso humano que se empleará para la operatividad de este sistema no es cosa menor, se trata de personas altamente capacitadas que podrán brindar seguridad a la población mexicana, por lo que resulta decepcionante pensar en malgastar dichos recursos en situaciones que no lo requieren.

En este tenor es importante destacar que este número de emergencia constituye un esfuerzo no sólo operativo, sino económico de la fuerza del estado, por lo que resulta alarmante que de acuerdo a las cifras brindadas por el secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), Álvaro Vizcaíno Zamora, 9 de cada 10 llamadas de emergencia que se hacen en el País resultan falsas o improcedentes, lo que significa alrededor de 9 millones de llamadas mensuales.

Vizcaíno Zamora ha declarado que durante el primer semestre de 2016, los centros de atención de emergencia del país recibieron 58 millones 924 mil 507 llamadas, de las cuales, 52 millones 828 mil 320 llamadas, es decir, el 90 por ciento del total, fueron improcedentes. Cabe resaltar que en voz del propio Secretario, el mayor incremento en llamadas falsas se da durante los periodos vacacionales escolares.<sup>4</sup>

En consecuencia y apelando a que el buen uso de los servicios de emergencia no es sólo una tarea de la autoridad, sino de la conciencia social que se pueda crear en la comunidad, acerca del costo que tiene una llamada falsa, no sólo en términos económicos, sino la distracción del personal operativo que pudiera estar atendido verdaderas emergencias, resulta fundamental la implementación de campañas de comunicación social que concienticen a la población sobre la optimización del uso del nuevo 911, además de que las autoridades educativas coadyuven con la familia para la propia conciencia de los más pequeños.

Por lo anteriormente expuesto esta Honorable Cámara de Diputados extiende el siguiente

### **Punto de Acuerdo**

**Primero.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta atenta y respetuosamente a los Po-

deres Ejecutivos de las entidades federativas, a implementar a través de sus áreas de comunicación social, campañas de concientización en medios de comunicación, para el buen uso del número de emergencia 911.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta atenta y respetuosamente a los Ejecutivos de las entidades federativas, para que soliciten a las Secretarías de Educación, implementar programas educativos en las escuelas de nivel básico para el buen uso del número de emergencia 911.

**Tercero.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a las Legislaturas locales a prevenir dentro de sus ordenamientos el establecimiento de sanciones pecuniarias a quien o quienes hagan llamadas falsas a los servicios de emergencia.

#### Notas:

1 <http://dle.rae.es/?id=EiX5X40>

2 <http://www.animalpolitico.com/2016/10/funciona-911-numero-emergencias/>

3 <http://www.gob.mx/911>

4 [www.mural.com](http://www.mural.com)

Palacio de San Lázaro, en la Ciudad de México, a 3 de noviembre 2016.— Diputado José Hernán Cortés Berumen (rúbrica).»

#### Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

---

### CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA ECOLOGÍA

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades ambientales de los tres niveles de gobierno a ejecutar diversas acciones en el marco de la celebración del Día Mundial de la Ecología, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I, y 79,

numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

#### Exposición de Motivos

El párrafo quinto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de toda persona a gozar de un medio ambiente sano para su correcto desarrollo y bienestar, siendo el Estado quien deberá garantizar el respeto a este derecho.

En el ámbito internacional, nuestro país ha asumido diversos compromisos los cuales tratan de establecer e impulsar la armonización de distintos marcos jurídicos locales, por medio de los cuales se pueda garantizar a las generaciones presentes y futuras el disfrute de un medio ambiente sano y adecuado en el cual puedan vivir plenamente.

En este sentido y desde la Conferencia de Estocolmo de 1972, fecha en la que se comenzaron a discutir los problemas medio ambientales vinculados al hombre y su influencia en los diversos ecosistemas, nuestro país ha estado inmerso en los distintos foros internacionales tratando de incidir e incluir en los diversos tratados y acuerdos, temas como la protección de la biodiversidad, el desarrollo sostenible y la participación de las mujeres indígenas en la protección del medio ambiente, entre muchos otros tópicos.

Es innegable afirmar que vivimos en un mundo con recursos finitos, con ecosistemas delicados y con una especie potencialmente peligrosa y depredadora, nos referimos a la especie humana.

Los seres humanos somos una especie relativamente joven, pero que al contar con rasgos evolutivos únicos, hemos sabido dominar el arte de modificar y controlar nuestro ambiente a voluntad, lo anterior ha significado nuestra expansión por todo el globo terráqueo, generando un desequilibrio catastrófico en todos los niveles de los distintos biomas.

Actualmente somos aproximadamente unos 7 mil 500 millones de personas que habitamos el planeta tierra y cada 10 segundos ocasionamos que se pierda una especie viviente y se eliminen el equivalente a 5 canchas de fútbol de superficie natural, nos hemos convertido en seres inconscientes que ponderamos los recursos económicos por encima de la preservación ambiental y los beneficios de nuestro medio natural.

Para contrarrestar los efectos de nuestra especie y armonizar nuestra relación con el medio ambiente es que surgió la Ecología, su objeto radica en estudiar las interrelaciones entre los individuos y el medio que les rodea.

La historia de esta disciplina comienza con Ernst Hæckel, un discípulo de Darwin, quien utilizó el término de ecología por primera vez en 1869, refiriéndose a las interrelaciones de los organismos con su medio. Tomó el nombre de la palabra griega *OIKOS* que significa “casa”.

Tenemos entonces que es a mediados del siglo XIX cuando surge una disciplina la cual 150 años después tiene el potencial de salvar nuestros ecosistemas, la ecología nos ha demostrado que podemos ser capaces de vivir en armonía con nuestro entorno, siempre y cuando seamos capaces de cumplir con ciertos objetivos, tales como:

1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo;
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible;
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades;
4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos;
5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas;
6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos;
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos;
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;
9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación;
10. Reducir la desigualdad en y entre los países;

11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles;

12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles;

13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos;

14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible;

15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica;

16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles, y

17. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

No cabe duda que tenemos un enorme reto por delante, pero confiamos que con el trabajo coordinado y comprometido podemos ser capaces de garantizarles a las generaciones futuras menos problemas y mejores condiciones de vida.

En consonancia con lo anterior, es que conmemoramos cada primero de noviembre el Día Mundial de la Ecología, mismo que nos sirve de recordatorio a todos los habitantes del planeta, de la trascendencia de conocer y valorar las relaciones existentes entre los seres vivos y su medio ambiente, y con ello concientizarnos respecto de la importancia de establecer una relación armónica con nuestro ambiente.

En virtud de lo aquí expuesto pongo a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

#### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las autoridades ambientales de los tres niveles de gobierno para que en el marco del Día Mundial de la Ecología, ejecuten acciones que

busquen cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de esta manera se contribuya a generar una relación armoniosa, responsable y respetuosa entre los seres humanos y su medio ambiente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de noviembre de 2016.— Diputados: Jesús Sesma Suárez (rúbrica).»

### **Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.**

---

#### ACCIONES A IMPLEMENTAR PARA DETECTAR, CANALIZAR, ATENDER, PREVENIR Y SANCIONAR LOS CASOS DE MENORES DE EDAD VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas a elaborar en el ámbito de su competencia un protocolo nacional que señale las acciones por implantar para detectar, canalizar, atender, prevenir y sancionar los casos de menores de edad víctimas de abuso sexual, a cargo de la diputada Mariana Arámbula Meléndez, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, Mariana Arámbula Meléndez, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, fracciones I y II, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

#### **Consideraciones**

A pesar de los grandes avances logrados desde la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989, aun no se ha logrado un mundo justo y con plena protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Es de destacar que desde la entrada en vigor de dicha Convención, las niñas, niños y adolescentes son reconocidos como sujetos de derecho, no solamente como objetos de protección.

“De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) con los resultados de la Encuesta Intercen-

sal 2015, en México residen 39.2 millones de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años, lo que en términos relativos representa 32.8 por ciento de la población total y en cada uno de ellos se identifican necesidades y derechos en momentos muy particulares de su desarrollo. El número de niños ha aumentado ligeramente en las últimas décadas aunque su participación porcentual ha disminuido: en 1990 el número de niños ascendía a 37.1 millones y su proporción respecto del total era de 45.7 por ciento.

Las niñas y niños transitan por varias etapas en las que se identifican necesidades básicas que garantizan su pleno desarrollo. Los primeros años de vida resultan cruciales en la sobrevivencia del niño, por lo que cumplir los cinco años de edad es un logro importante, sobre todo para aquellos que enfrentan un contexto de pobreza, desnutrición y un medio ambiente poco adecuado para su salud. Después de esta edad, asistir a la escuela y recibir una educación de calidad resulta esencial para desarrollar sus potencialidades y ampliar las oportunidades que permitan mejorar su calidad de vida. Datos de la Encuesta Intercensal 2015 señalan que el número de niños menores de cinco años asciende a 10.5 millones, 22.2 millones se encuentran en edad escolar (cinco a 14 años), en tanto que 6.4 millones son adolescentes de 15 a 17 años los cuales requieren de una atención integral en materia de educación, salud e integración social que cumpla las demandas específicas de este grupo que se prepara para integrarse a la vida adulta.”<sup>1</sup>

La misma publicación muestra que en México, el Módulo de Trabajo Infantil (MTI) en 2013, la tasa de ocupación de la población de 5 a 17 años es de 8.6 por ciento, que corresponde a 2.5 millones de niñas, niños y adolescentes que realizan alguna actividad económica; de ellos, 67.4 por ciento son niños y 32.6 por ciento son niñas.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que 40 millones de niños y niñas menores de 15 años alrededor del mundo sufren algún tipo de violencia,<sup>2</sup> en México las cifras aumentan cada año en este caso un niño puede sufrir maltrato físico, psicológico, abandono grave, abuso sexual entre otros. El abuso sexual infantil puede incluir contacto sexual, aunque también actividades sin contacto directo como el exhibicionismo, la exposición de niños o niñas a material pornográfico, el *grooming* (acoso sexual cibernético) o la utilización o manipulación de niños o niñas para la producción de material visual de contenido sexual.

De los casos que más nos preocupan es el tema de abuso sexual infantil pues es una de las formas más graves de vio-

lencia contra la infancia y conlleva efectos devastadores en la vida de los niños y las niñas que lo sufren.

En 2016 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en un comunicado de prensa alerta sobre el repunte de denuncias recibidas por abuso sexual en escuelas, especialmente contra niñas, durante los últimos tres años. Ante ello, este organismo nacional hace un llamado a las autoridades y la sociedad para generar un esquema preventivo, suficientemente sólido para erradicar conductas aberrantes en los centros escolares.

El abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes en planteles educativos no es exclusivo de un nivel escolar y se presenta lo mismo en escuelas públicas que privadas, mediante distintas modalidades que abarcan, entre otras, violación, tocamientos, lenguaje impropio e insinuaciones<sup>3</sup>.

Por otro lado, a estas cifras y datos se suman hechos recientes que fueron objeto de una recomendación de la CNDH, y que muestran la vigencia de estas conductas dolosas en contra de niñas y niños, y la enorme vulnerabilidad en la que se encuentran frente a quienes deberían cuidar de ellos. La CNDH emitió la Recomendación 03/2016, dirigida al titular del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por hechos ocurridos en 2012 consistentes en la violación a los derechos humanos a la integridad personal, el normal desarrollo psicosexual, la legalidad y la seguridad jurídica, en agravio de dos niñas y un niño, atribuibles al personal adscrito a una guardería de dicho instituto<sup>4</sup>.

Es doloroso reconocer que hoy en día persiste la violencia hacia los menores de edad, y que además es poco atendida, a pesar de que desde hace muchos años existen en México instituciones encargadas de velar por la seguridad y el bienestar de los niños.

Es imperdonable que en nuestro país existan casos como el de Dafne, de Veracruz, el del extranjero canadiense en Guerrero o el del restaurante en Tabasco, sólo por mencionar algunos, en donde un menor de edad está sufriendo abuso sexual y no estemos haciendo absolutamente nada para prevenirlos.

Actualmente una de las principales instituciones para atender a las niñas y niños víctimas de la violación de sus derechos es la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), organismo descentralizado de la administración pública federal, encargado de proponer políticas públicas

en materia de atención, asistencia, protección, acceso a justicia y a la reparación de personas en situación de víctimas.

Dentro de las facultades de dicha comisión está la de elaborar protocolos generales de actuación para la prevención, atención e investigación de delitos o violaciones de los derechos humanos, que en este caso, es la atención de los niños mexicanos.

Además de esta comisión ejecutiva están las creadas a través de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Por eso resulta imprescindible asegurar su adecuada implementación y garantizar que los nuevos mecanismos e instituciones previstos por la misma, cuenten con las condiciones y recursos humanos, técnicos y financieros para operar de manera eficiente, por ejemplo, el Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y, las Procuradurías de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

Estos organismos son indispensables en la tarea de protección de la infancia, por lo que su participación en la instrumentación de un Protocolo de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia Sexual es de suma importancia.

Se considera que una mínima parte de la violencia que reciben las niñas, los niños y los adolescentes es la que se denuncia, se documenta o es conocida oficialmente. Ciertamente el interés superior de la niñez ha sido incorporado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para una mayor protección de dichos derechos se expidió la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; sin embargo, persisten el maltrato familiar, el social y el institucional hacia este grupo vulnerable de la población. De ahí la necesidad de que se invierta en la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y de que existan recursos para que organismos como los mencionados puedan operar y se instrumenten acciones como el protocolo objeto de este exhorto.

Además, si bien es cierto que han existido avances en la armonización del marco legal con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, aunque aún nos falta mucho por modificar pues siguen pendientes de cumplir diversas recomendaciones y observaciones finales que el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas le ha hecho a nuestro país.

Estos elementos, entre otros, son los que provocan que niñas, niños y adolescentes continúen esperando el pleno reconocimiento del respeto por su dignidad e integridad física, y la asignación de recursos en acciones para prevenir toda forma de violencia contra ellos.

Por todo ello, y ante la gravedad del problema y la responsabilidad del Estado mexicano de garantizar los derechos de todas las niñas y los niños, es urgente que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, formule un protocolo nacional que señale las acciones a implementar para detectar, canalizar, atender, prevenir y sancionar los casos de menores de edad víctimas de abuso sexual.

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de esta soberanía el siguiente

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta al titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a efecto de que, en el ámbito de sus competencias, elabore un protocolo nacional que señale las acciones a implementar para detectar, canalizar, atender, prevenir y sancionar los casos de menores de edad víctimas de abuso sexual.

#### **Notas:**

1. [http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/ni\\_por\\_cientoC3\\_por\\_cientoB1o2016\\_0.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/ni_por_cientoC3_por_cientoB1o2016_0.pdf)

2 Consultado en: [http://www.unicef.org/spanish/protection/index\\_violence.html](http://www.unicef.org/spanish/protection/index_violence.html)

3 [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2016/Com\\_2016\\_071.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2016/Com_2016_071.pdf)

4 Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Coordinación General de Comunicación y 4 Proyectos. Comunicado de Prensa CGCP/043/16. Ciudad de México, a 17 de febrero de 2016.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de noviembre de 2016.— Diputada Mariana Arámbula Meléndez (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.**

### **IMPLEMENTE DIVERSAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE UN DESARROLLO INMOBILIARIO EN BAJA CALIFORNIA SUR**

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat a implantar diversas acciones relacionadas con la construcción de un desarrollo inmobiliario en Baja California Sur, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, diputados federales del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados someto a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

Recientemente se dio a conocer en medios de comunicación la construcción de un proyecto inmobiliario en Todos Santos, Baja California Sur, provocando la preocupación de los pobladores por la probable existencia de daños ambientales.

En dicha población se carece de la mayoría de los servicios y la actividad preponderante es la pesca; eso hasta hace no más de 2 años que empezaron a construirse desarrollos hoteleros en playa Punta Lobos, con lo que supuestamente darán paso a la construcción de uno de los proyectos más grandes de la zona denominado “Tres Santos”, con 414 hectáreas en donde se desarrollarán casas, una universidad, áreas comerciales, huertos orgánicos, 3 hoteles, una granja, un club deportivo y una planta desalinizadora, a cargo de la empresa Mira Companies y cuya inversión supuestamente ascenderá a 6 mil millones de pesos.

Las construcciones iniciaron en el año 2015 y la principal preocupación de los pobladores, es que se encuentra sobre un acuífero que en los últimos años ha presentado problemas de déficit de agua, denunciando también una supuesta extracción ilegal de más de 30 litros por segundo de agua subterránea a pesar de haberse hecho público que la empresa encargada del desarrollo inmobiliario sí pagó derechos de conexión a la red de agua potable del Municipio, sin embargo, que sólo se hizo durante la primera etapa de construcción del mega proyecto.

Otra problemática evidenciada resulta de la revisión de las concesiones de las cooperativas pesqueras, mismas que se encuentran proyectadas en medio del mar, por lo que el entonces delegado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de dicha Entidad, supuestamente aceptó abiertamente la existencia de un error en la medición, invitando a las cooperativas y a la empresa encargada del desarrollo Tres Santos a llegar a un acuerdo.

Por último, las cooperativas pesqueras refieren sentirse vulnerables ante dicha situación sumado a los acontecimientos ambientales que en 2015 disminuyeron la superficie de playa, mermando con ello el espacio de trabajo de dichos pescadores, situación que queda fuera del dominio de cualquiera de los actores.

Dicha problemática ha obligado tanto la cooperativa de pescadores como la empresa a entablar una mesa de diálogo para intentar encontrar un acuerdo que beneficie a ambas partes, sin embargo, éste no ha podido consolidarse.

Es un hecho que la situación deja en evidencia las probables inconsistencias en la construcción del desarrollo inmobiliario Tres Santos en Baja California Sur, sin embargo no podemos señalar a cargo de quién se encuentran las mismas, pues si bien, existen un sector –cooperativas pesqueras– que manifiesta se han vulnerados sus derechos, lo cierto es que la empresa constructora también afirma contar con las autorizaciones correspondientes para el desarrollo de las actividades que ejecuta en la zona.

Por todo ello, consideramos oportuno someter a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con

#### **Puntos de Acuerdo**

**Primero.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a efecto de que realice una investigación que permita esclarecer la problemática originada por la aparente autorización de la construcción de un desarrollo inmobiliario denominado Tres Santos en el estado de Baja California Sur, en perjuicio de cooperativas pesqueras que desarrollan una de las actividades económicas preponderantes de la zona, en la misma superficie supuestamente otorgada en concesión, autorización o permiso a la empresa Mira Companies.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que derivado de la investigación realizada, de existir, revise los documentos administrativos emitidos a efecto de que se garantice que la construcción del referido desarrollo inmobiliario se apegue a las respectivas autorizaciones y al cumplimiento de las leyes ambientales aplicables.

**Tercero.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que, de ser el caso, revise y regularice las concesiones de las cooperativas pesqueras que denunciaron errores técnicos en la proyección de coordenadas geográficas ubicadas dentro del mar.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 3 días del mes de noviembre del año 2016.— Diputados: Jesús Sesma Suárez (rúbrica).»

**Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.**

---

EXPEDIR LOS REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES A LAS LEYES ORGÁNICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a expedir los reglamentos correspondientes a las Leyes Orgánicas de los Institutos Nacionales de Antropología e Historia, y de Bellas Artes, a cargo del diputado Santiago Taboada Cortina, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, Santiago Taboada Cortina, diputado federal de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 2, y 79, numeral 1, fracción II y numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes



## Antecedentes

Sin duda, la protección, conservación, fomento y difusión del patrimonio cultural, en todas sus modalidades, es una de las actividades sustanciales del Estado mexicano en esta materia. En particular, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos, como lo establece el artículo 2o., de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, sobre todo si consideramos que los últimos gobiernos han venido impulsando programas de turismo cultural en los que ha costado desarrollar criterios de sustentabilidad y aprovechamiento del patrimonio cultural, que en algunos casos han quedado solo en una explotación del mismo.

Por su parte el Instituto Nacional de Antropología e Historia es el organismo del gobierno federal fundado en 1939, para garantizar la investigación, definiciones técnicas, protección y difusión del patrimonio prehistórico, arqueológico, antropológico, histórico y paleontológico de México, por lo que no omito reconocer que su creación ha sido fundamental para preservar nuestro patrimonio cultural de nuestro país.

Del mismo modo, tanto el Instituto Nacional de Antropología e Historia como el Instituto Nacional de Bellas Artes son los custodios por determinación de ley, del patrimonio arqueológico, prehispánico, histórico y artístico de la nación mexicana.

Por su parte, el Instituto Nacional de Antropología e Historia tiene como misión investigar, conservar y difundir el patrimonio arqueológico, antropológico, histórico y paleontológico de la nación con el fin de fortalecer la identidad y memoria de la sociedad que lo detenta. En su visión reconoce tener plena facultad normativa y rectora en la protección y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, y se encuentra a la vanguardia gracias a su nivel de excelencia en investigación y en la formación de profesionales en el ámbito de su competencia. Asimismo, sus actividades tienen alto impacto social, pues junto con los diferentes niveles de gobierno y sociedad participa en la toma de decisiones para la conservación y conocimiento del patrimonio, y de la memoria nacional.

Además es responsable de más de 110 mil monumentos históricos, construidos entre los siglos XVI y XIX, y 29 mil

zonas arqueológicas registradas en todo el país, aunque se calcula que debe haber 200 mil sitios con vestigios arqueológicos de las cuales 181 están abiertas al público. Además tiene una amplia red de 120 museos en el territorio nacional divididos en categorías, obedeciendo a la amplitud y calidad de sus colecciones, su situación geográfica y el número de sus visitantes.

No puedo dejar de mencionar los museos nacionales, regionales, locales, de sitio, comunitarios y metropolitanos, así como los importantes acervos documentales que resguardan la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia, y el Sistema Nacional de Fototecas y reconocemos que el patrimonio cultural que resguarda es la columna vertebral del turismo cultural del país, ese binomio que nos hizo volver a la lista de los diez países más visitados del mundo.

## Consideraciones

1. Que para el cumplimiento de su misión, visión y objetivos, el Instituto Nacional de Antropología e Historia cuenta con una Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 1939, sin que hasta el momento haya sido publicado su reglamento por parte del Ejecutivo federal.
2. Que el Instituto Nacional de Bellas Artes es el organismo cultural del gobierno responsable de estimular la producción artística, promover la difusión de las artes y organizar la educación artística en todo el territorio nacional.
3. Que el Instituto Nacional de Bellas Artes fue creado mediante decreto presidencial del entonces presidente Miguel Alemán Valdés, y tiene como misión la de preservar y difundir el patrimonio artístico nacional, así como difundir y promover la creación de las artes e impulsar la educación e investigación con la participación de los tres niveles de gobierno y de la sociedad para mejorar la calidad de vida de los mexicanos.
4. Que tiene bajo su responsabilidad el reconocido Centro Nacional Conservación y Registro del Patrimonio Artístico Mueble (Cencropam), encargado de la preservación del patrimonio artístico nacional a través del fortalecimiento y actualización de los sistemas y mecanismos de catalogación, registro, conservación y restauración, tanto en los aspectos normativos, como en los técnicos y de gestión. Asimismo, de una cantidad importante de grupos artísticos de gran reconocimiento nacional e internacional, museos, ga-

lerías, escuelas y centros culturales. Y que de la misma manera que el patrimonio arqueológico, prehispánico, e histórico, el patrimonio artístico que el INBA resguarda y promueve, es también fundamental para el desarrollo del turismo cultural del país.

5. Que para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Nacional de Bellas Artes cuenta con una Ley Orgánica vigente desde el 31 de diciembre de 1946, sin que hasta el momento haya sido publicado su reglamento por parte del titular del Ejecutivo federal.

6. Que contamos ya con una Secretaría de Cultura aprobada por este mismo pleno, y la Comisión de Cultura y Cinematografía que me honro en presidir, tiene la encomienda de diseñar, impulsar y presentar ante ustedes una Ley de Cultura que garantice el derecho de acceso a la cultura y el ejercicio de los derechos culturales. Esta ley es parte central de la agenda legislativa de los partidos representados en esta Cámara. Representa el tercer paso natural de la reforma cultural que comenzó en 2009 con el establecimiento en la Constitución del derecho de acceso a la cultura y que continuó con la aprobación de la Secretaría de Cultura, por lo que toca ahora abrir paso a la aprobación de la ley que materialice esta importante reforma.

7. Que no podemos avanzar y terminar con esta reforma cultural, encaminada a establecer un orden en lo jurídico y administrativo del ahora sector cultural, teniendo pendiente la aprobación de los reglamentos de las leyes orgánicas de los institutos nacionales de antropología e historia y bellas artes, respectivamente. Por lo que considero, en mi calidad de legislador, que es el momento idóneo para poner al día las instituciones culturales del país y garantizar así, tanto el acceso a los bienes y servicios culturales como la protección, conservación y difusión de los mismos.

Con base en lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable soberanía, la siguiente proposición con:

#### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se exhorta de manera respetuosa al titular del Poder Ejecutivo, a expedir los reglamentos correspondientes a las Leyes Orgánicas del Instituto Nacional de Antropología e Historia y del Instituto Nacional de Bellas Artes.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de noviembre de 2016.— Diputado Santiago Taboada Cortina (rúbrica).»

#### **Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.**

---

#### **IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE VALES DE MEDICINA EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS, CON LA FINALIDAD DE DAR ABASTO A LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE**

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al ISSSTE a implantar un programa de vales de medicina en el estado de México para dar abasto a los derechohabientes, suscrita por el diputado Jesús Sesma Suárez e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, diputados federales del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea, el presente punto de acuerdo al tenor de la siguiente

#### **Exposición de Motivos**

La Organización Mundial de la Salud establece que el goce del grado máximo de salud que se puede lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano.

En este sentido el derecho a la salud incluye el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria. A pesar de lo anterior, aproximadamente 150 millones de personas en todo el mundo se encuentran cada año en una situación financiera catastrófica y 100 millones de personas se ven empujadas a vivir por debajo del umbral de la pobreza debido a sus gastos sanitarios.

Lo anterior es lamentable ya que el derecho a la salud implica que los Estados creen las condiciones que permitan que todas las personas puedan vivir lo más saludablemente posible.

El derecho a la salud está consagrado en tratados internacionales y regionales de derechos humanos y en las constituciones de países de todo el mundo.

En nuestro país el derecho a la salud está plasmado en el párrafo cuarto del artículo 4o. constitucional.

A pesar de lo anterior uno de los problemas más comunes de la sociedad en México, es la inequidad en el acceso de la población a los servicios de salud y si bien el gobierno ha destinado importantes recursos para atajar este problema lo cierto es que todavía persisten obstáculos en la consolidación de un sistema que haga efectivo el derecho a la salud de las y los mexicanos establecidos en nuestra constitución y en múltiples tratados internacionales.

En este sentido, tenemos que la gran mayoría de la población, unos 96 millones es atendida por el IMSS, ISSSTE y Seguro Popular, de lo anterior podemos inferir que un gran alto porcentaje de la población mexicana cuenta actualmente con un esquema de atención financiera para la atención de la salud. Sin embargo lo anterior no implica que el total de esta cifra cuente con una atención oportuna, de calidad y con abasto de medicamentos a precios bajos.

El acceso a los medicamentos tiene un alto impacto sobre los servicios, ya que son un insumo básico del proceso terapéutico.

El uso racional de medicamentos requiere un abasto suficiente, oportuno y económicamente accesible de medicamentos para toda la población y es un objetivo fundamental de los sistemas nacionales de salud.<sup>1</sup>

Sin embargo, en México aún existen poblaciones que carecen de acceso oportuno y suficiente a las medicinas. El desabasto de medicamentos ha sido un problema constante, debido a las crisis económicas, la desorganización y la falta de transparencia del sector.

Por lo anteriormente expuesto y debido al preocupante desabasto de medicamentos en las clínicas del ISSSTE, el legislador Pablo Escudero –del Partido Verde– presentó en 2010 el proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 4o., 6o., 28 y 214 con la finalidad de incluir dentro de los préstamos sociales de los derechohabientes del ISSSTE a los vales de medicina, asimismo, se buscaba definir a los vales de medicina como documento consistente en un recetario oficial, cupón, o documento electrónico expedido por el Instituto a favor del derechohabiente, para ser canjeado por los medicamentos y agentes terapéuticos recetados por el médico tratante en las farmacias del sistema Súper ISSSTE.

Desafortunadamente la iniciativa no prospero, pero sentó un valioso precedente para que años después se implementara un sistema similar al propuesto por el legislador

Con el antecedente antes referido, se diseñó el Programa de Vales de Medicinas, mismo que arrancó a partir del 15 de marzo de 2015, el referido programa surge por la necesidad de asegurar el surtimiento de recetas a los derechohabientes del ISSSTE y así no interrumpir su tratamiento médico.

Cuando un medicamento del cuadro básico no esté disponible en una farmacia del ISSSTE, se entregará al derechohabiente un vale por la medicina que no pudo recibir. El vale podrá hacerse efectivo el mismo día o dentro de los seis días posteriores en uno de los Centros de Canje que el ISSSTE habilitará para este fin.

La emisión de vales solo está contemplado para 348 claves de medicamentos que no incluyen medicamentos controlados, de programas u hospitalización y el listado puede ser consultado en los documentos anexos de este curso.

Para canalizar el flujo adecuado y suficiente de medicamentos, se instrumentó la apertura de cuatro centros de canje en la Ciudad de México, para dar cobertura a una población potencial de 3'247,193 de derechohabientes, equivalente al 25 por ciento de la población amparada.

Desde el inicio del programa en marzo de 2015 y al 15 de agosto de 2016, se han canjeado 2,888 vales, beneficiando de manera directa a 2,548 derechohabientes.

Es pertinente mencionar que los centros de canje están ubicados en ubicaciones estratégicas para maximizar cobertura a derechohabientes y asegurar que los desplazamientos sean menores según la ubicación de las 54 farmacias de la Ciudad de México.

Los centros de canje implementados en la capital solo constituye la punta de lanza de un programa mucho mayor, ya que estamos hablando de una institución que atiende a un universo de casi 13 millones de derechohabientes y la cual al mes de junio de este año había entregado casi 19 millones de recetas, entregándose en el mismo periodo casi 73 millones de medicamentos.

El siguiente paso consiste en la ampliación del programa “Vales de Medicinas” a las entidades federativas.

Por lo anteriormente expuesto, el Partido Verde considera prioritario que el programa de “Vales de Medicina” del ISSSTE sea implementado en otras entidades federativas, con objeto de que la aplicación de dicho instrumento redunde en la salud y en el bolsillo de las y los mexicanos de todos los estados del país.

En virtud de lo aquí expuesto pongo a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para que implemente el Programa de Vales de Medicinas en otras entidades federativas del país, con la finalidad de dar abasto a la población derechohabiente.

#### **Nota:**

1 Wirtz VJ, Reich MR, Hernández AM. Investigación para sustentar políticas farmacéuticas (editorial). Salud Pública, México 2008; 50 supl 4:S427-S428.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de noviembre de 2016.— Diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica).»

**Se remite a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.**

---

EXTIENDA LA COBERTURA DEL PROGRAMA TU RECETA ES TU VALE EN LAS UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR DE DICHA INSTITUCIÓN QUE SE ENCUENTREN EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al IMSS a extender la cobertura del programa Tu Receta es Tu Vale en sus unidades de medicina familiar del estado de México, suscrita por el diputado Jesús Sesma Suárez e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracciones II, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de

Diputados, sometemos a consideración de esta honorable asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

La Organización Mundial de la Salud refiere como uno de los derechos fundamentales el goce máximo de salud, mismo que debe encontrarse al alcance de todo ser humano, sin distinción, considerando que la atención sanitaria debe ser oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria.

Lo anterior debe ser tutelado por el Estado, de manera que las instituciones de gobierno provean las condiciones que permitan a toda persona a vivir de manera saludable. Sin embargo, alrededor del mundo existen aproximadamente 150 millones de personas que, a causa de los gastos que les generan diversos padecimientos, se encuentran en situación financiera catastrófica, y 100 millones más caen en condiciones por debajo del umbral de pobreza debido a sus gastos sanitarios.

En contraposición, organismos internacionales y países mantienen una lucha constante contra el rezago en materia de salud, realizando actividades cuyas medidas generales se encuentran plasmadas en tratados internacionales y regionales.

Atendiendo la exigencia social y el principio de convencionalidad, en el artículo 4o. de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) desde 1983 se estableció que la protección de la salud es un derecho al cual deben acceder todas las personas, fortaleciéndose lo anterior al indicarse la correspondencia con el artículo 73, fracción XVI del mismo ordenamiento, dado que fundamenta que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, al mismo tiempo que establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad.<sup>1</sup>

Al tratarse de un tema de interés público y de observancia nacional, se requiere de una serie de medidas gubernamentales enfocadas en dar solución a las necesidades sociales en materia de servicios de salud.

En este sentido, la Ley General de Salud define las directrices rectoras que deben considerarse para cumplir con el objetivo referido, de manera específica en su artículo 27, en donde se describen a los servicios básicos de salud, in-

dicando tres rubros en particular: educación para la salud, la prevención y control de enfermedades transmisibles de atención prioritaria, las enfermedades no transmisibles de mayor frecuencia, accidentes y la atención médica integral.<sup>2</sup>

El tema que origina este punto de acuerdo tiene como base lo estipulado en la fracción III del artículo mencionado en el párrafo precedente, el cual se cita a continuación:

*III. La atención médica integral, que comprende la atención médica integrada de carácter preventivo, acciones curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias.*

Para lograr que los pacientes reciban una atención de calidad, es necesario considerar todas las acciones que se relacionan con el tratamiento de las enfermedades, desde su ingreso y diagnóstico en las instituciones de salud, oferta de medicamentos y rehabilitación para su recuperación en el menor tiempo posible.

En nuestro país se han realizado diversas acciones por las instituciones encargadas del tema de salud pública, contándose entre ellas: el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Seguro Popular (SP), así como los sistemas de protección de Petróleos Mexicanos (Pemex), de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) y de la Secretaría de Marina (Semar), sin soslayar que las entidades federativas cuentan con instituciones propias de seguridad social que brindan atención a nivel local.

De acuerdo con el último levantamiento de datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para 2010 el porcentaje de derechohabientes registrados para ese año ubicaron al IMSS en primer lugar, al Seguro Popular en segundo y al ISSSTE en tercero, en función del porcentaje de distribución de personas inscritas en los correspondientes padrones, de acuerdo a la siguiente tabla:<sup>3</sup>

Institución	Porcentaje de derechohabientes
IMSS	48.8
Seguro Popular	36.2
ISSSTE	9.9
Otras instituciones	5
PEMEX, SDN o SM	1.5
<b>Total</b>	<b>101*</b>

Si bien se ha avanzado en los mecanismos de atención a la salud de los derechohabientes, ha sido necesario implementar medidas alternativas para subsanar las deficiencias del sistema médico público, siendo una de las propuestas la implementación del programa impulsado por el Partido Verde Ecologista de México para atender el problema de desabasto en las farmacias del gobierno por medio de la entrega de vales de medicina a los pacientes que no pudieran surtir sus recetas en dichos establecimientos.

El gobierno federal no fue omiso al señalamiento, ante las evidencias que demostraban que los mexicanos continuaban gastando cantidades excesivas de recursos monetarios ante la eventualidad de que algún familiar o ser cercano se enfermara, prefiriendo la atención del padecimiento en instituciones privadas, entre ellas las farmacias que integran consultorios como parte de su oferta (que de acuerdo a la Cofepris suman alrededor de 10,000 y atienden al 7 por ciento de la población mexicana).

Ante esta situación, se implementó el programa “Tu Receta es Tu Vale”, operado por el IMSS a partir del mes de marzo de 2015 el cual consiste en otorgar un vale electrónico a los derechohabientes cuando algún medicamento no esté disponible en la farmacia de la Unidad de Medicina Familiar que les corresponda. Este programa se implementó en su primera fase en 48 Unidades de Medicina Familiar del primer nivel y los 12 Hospitales Regionales y de Zona de las Delegaciones correspondientes al Distrito Federal.

El respaldo otorgado a dicho programa para su abasto se concentre en la habilitación de un Centro de Canje de Vales de Medicamentos en el que se surte el 100% de las 376 claves que se consumen en primer y segundo nivel, llegando a cubrir el 98% de los medicamentos recetados, lo cual resultó en la disminución de quejas por desabasto en la Ciudad de México hasta en un 90%.<sup>4</sup>

El éxito del programa ha generado el interés de las autoridades del IMSS para fijarse la meta de instrumentar el programa de manera gradual en otras ciudades del país, considerándose incluir la entrega de vales en el Estado de México, por tratarse de la entidad con mayor población de la Federación.

De ampliarse el programa de vales de medicina, se lograría fortalecer el surtimiento de los medicamentos recetados vía IMSS en otras entidades federativas.

El apoyo de la Federación por medio del IMSS y el Programa “Tu Receta es Tu Vale” redundará en el fortalecimiento de la atención médica para los pacientes que se atienden en otros estados del país.

En virtud de lo aquí expuesto pongo a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Instituto Mexicano del Seguro Social para que extienda la cobertura del programa “Tu Receta es Tu Vale” en las Unidades de Medicina Familiar de dicha institución que se encuentren en otras entidades federativas.

#### **Notas:**

1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 4°. Recuperado el 28 de octubre de 2016, de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_150816.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150816.pdf)

2 Ley General de Salud, artículo 27, fracciones I a III. Recuperado el 28 de octubre de 2016, de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142\\_010616.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_010616.pdf)

3 Fuente: <http://www.beta.inegi.org.mx/temas/derechohabiencia/> \* La suma de los porcentajes puede ser mayor a cien por la población que es derechohabiente en dos o más instituciones.

4 Instituto Mexicano del Seguro Social. Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la situación financiera y los riesgos del IMSS 2014-2015. México, 2015, pág. 248. Recuperado de <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/informes/20142015/21-InformeCompleto.pdf>

5 Instituto Nacional de Salud Pública. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012. Resultados por entidad federativa: Estado de México. México, 2012, pág. 98-99. Recuperado de <http://ensanut.insp.mx/informes/EstadoMexico-OCT.pdf>

6 ISSEMyM. Servicio de farmacia. Gobierno del Estado de México, 2015. Recuperado de [http://www.issemym.gob.mx/tu\\_salud/servicio\\_de\\_farmacia](http://www.issemym.gob.mx/tu_salud/servicio_de_farmacia)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de noviembre de 2016.— Diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.**